DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 23 de Febrero de 1973

TOMO 270	Dirección Florida 1178	Teléfonos 83371 - 915925 - 916583	Número 18984

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Presidencia de la República

1

Resolución 281|973. — Se acepta la renuncia presentada por el Secretario de la Presidencia de la República.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

2

Decreto 134|973. — Se establece que la recepción, tramitación y resolución de las gestiones para importación de semillas al amparo del decreto 12|973, estarán a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

3

Resolución 279|973. — Se modifica una resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la que se nombró a un Jefe de 2.a.

Ministerio de Industria y Comercio

4

Decreto 135|973. — Se libera del pago de derechos de importación, depósitos previos, consignaciones, derechos consulares, etc., la importación de hasta 1.000 (mil) toneladas de avena en grano, procedente de la República Argentina.

5

Resolución 280|973. — Se mantiene una resolución del Ministerio de Industria y Comercio por la que se destituyó a un funcionario Contratado Administrativo de 2.a.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 281|973. — Se acepta la renuncia presentada por el Secretario de la Presidencia de la República.

Presidencia de la República.

Montevideo, 15 de febrero de 1973.

Visto: la renuncia presentada por el doctor don Luis Barrios Tassano al cargo de Secretario de la Presidencia de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Luis Barrios Tassano al cargo de Secretario de la Presidencia de la República.

2.o Agradécense al doctor don Luis Barrios Tassano los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 134|973. — Se establece que la recepción, tramitación y resolución de las gestiones para importación de semillas al amparo del decreto 12|973, estarán a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de febrero de 1973.

Visto: el decreto N.o 12|973, de 4 de enero ppdo.

Resultando: I) Por el aludido decreto se acuerdan, por el año 1973, franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a diversas mercaderías, entre ellas las semillas, conforme a la reglamentación que se dicte por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

II) El Poder Ejecutivo, por decreto N.o 106|972, de 10 de febrero de 1972, estableció el procedimiento a aplicar para la recepción, tramitación y resolución de las gestiones de importación de semillas, conforme a la definición establecida por el artículo 2.o de la ley N.o 13.664, de 14 de junio de 1968, que se realizaran en el ejercicio 1972, al amparo del decreto N.o 893|971, del 30 de diciembre de 1971, que acordó franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a tales importaciones.

Dichas franquicias fueron ampliadas por los decretos N.os 142|972 y 612|972, de 24 de febrero y 7 de setiembre de 1972, respectivamente. El primero, estableció que las importaciones de semillas que se realizaran conforme a los decretos N.os 893|971 y 106|972, quedarían exoneradas del cumplimiento del depósito previo de las consignaciones aduaneras establecidas por el artículo 6.o del decreto de 13 de agosto de 1941 y concordantes; el segundo, incluyó a las semillas en general, entre los beneficios de rebaja de los servicios portuarios terrestres de descarga directa o de descarga a depósito rambla, prestados por la Administración Nacional de Puertos a que se refiere el decreto N.o 598|970. Los citados beneficios comprenderán únicamente a la rebaja del 50 o|o (cincuenta por ciento) de las liquidaciones del 12 o|o (doce por ciento) sobre el valor CIF declarado, debiéndose cobrar, por tanto y únicamente el 6 o|o (seis por ciento).

Considerando: I) Conveniente mantener para las importaciones de semillas a realizar, durante el año 1973, la vigencia de las normas contenidas en el decreto N.o 106|972, en tanto que las mismas —a la vez que se adecúan a la ley N.o 13.664— contemplan los requerimientos de la Dirección de Laboratorio de Análisis en materia de padrones vigentes sobre comercialización de semillas; atienden las exigencias de control compartidas por las Facultades de Química y Farmacia y Agronomía y por el Ministerio de Salud Pública, para las importaciones de semillas de plantas productoras de drogas alucinógenas, alcaloides o estupefacientes y establecen medidas de carácter obligatorio, a los efectos del control del monto máximo de divisas necesarias para la importación de semillas destinadas al abastecimiento normal del país en ese rubro;

II) Asimismo, se estima de interés mantener la rebaja de los servicios portuarios terrestres de descarga directa o de descarga a depósito rambla, prestados por la Administración Nacional de Puertos, en razón de la necesidad de incentivar la importación de semillas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La recepción, tramitación y resolución de las gestiones de importación de semillas, conforme a la definición establecida por el artículo 2.o de la ley número 13.664, que se realicen en el año 1973 y especialmente al amparo del decreto N.o 12|973, de 4 de enero de 1973, estarán a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a través de su Asesoría Técnica, en función de las normas contenidas en este decreto.

DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES

Artículo 2.o Los interesados deberán presentar la solicitud pertinente ante la mencionada Asesoría Técnica, indicando especies, variedades, orígenes, grado de certificación, fiscalización o tipificación de acuerdo a las normas que rijan en el país exportador. Además, deberán indicar los volúmenes en peso y|o unidades, según las especies y el sistema de propagación de la especie (bulbos, tubérculos, injertos, etc.), así como también el nombre y|o identificación del semillero o firma productora o exportadora del país de origen y los nombres común y técnico de la especie que se desea importar.

DE LA TRAMITACION

Artículo 3.o A los efectos indicados en los artículos anteriores, la nombrada Asesoría Técnica recabará, en todos los casos, los asesoramientos y dictámenes que juzgue necesarios, quedando facultada para dirigirse directamente a los organismos competentes. Dichos dictámenes y asesoramientos deberán versar especialmente sobre la necesidad de la semilla que se solicite importar, especies, variedades, nombre técnico y común de la misma, comportamiento en el país, volúmenes o unidades, época de siembra apropiada en función de la fecha en que se solicite la autorización de importación, etc.

DE LAS RESOLUCIONES

Artículo 4.o Producidos los dictámenes del caso, la Asesoría Técnica dictará la resolución respectiva, la que notificará en expediente a cada interesado, entregándole, en el mismo acto, un certificado para su presentación ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el que conste la autorización concedida. Dicho certificado quedará sin efecto a los 10 días hábiles de su expedición, si la firma interesada no formulara la denuncia de importación pertinente ante el Banco de la República Oriental del Uruguay.

DE OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR

Artículo 5.o Cuando se concedan autorizaciones para especies o variedades de semillas no conocidas total o parcialmente conocidas en su comportamiento, experimentación o adaptación en el país, las firmas solicitantes quedan obligadas, al momento del despacho, a entregar a los Centros de Investigaciones u oficinas correspondientes las cantidades imprescindibles para la evaluación de su comportamiento, las que, en cada caso, serán determinadas por las oficinas competentes.

DE LA SANIDAD Y CALIDAD DE LAS SEMILLAS

Artículo 6.o Toda semilla que se importe deberá venir acompañada del certificado fitosanitario de origen debidamente legalizado.

Art. 7.o No se podrán retirar semillas importadas de los recintos aduaneros sin previo análisis, conforme, de la Dirección de Laboratorios de Análisis del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 8.o El aspecto fitosanitario de las importaciones será reglamentada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 9.o Las reparticiones citadas en los artículos 10 y 11 deberán adoptar las medidas que se requieran indispensables, especialmente en los casos en que el transporte se realice por automotores terrestres.

Art. 10. La toma de muestras, a los efectos del análisis, se realizará de acuerdo a las siguientes especificaciones:

a) Número de sacos de los que se extraen las muestras: de 1 a 9 sacos, extraer de cada saco: de 10 a 15 sacos extraer de 10 sacos de 16 a 25 sacos extraer 12 sacos; de 26 a 35 sacos extraer 15 sacos; de 36 a 49 sacos extraer 17 sacos; de 50 a 64 sacos extraer 20 sacos; de 65 a 80 sacos extraer 23 sacos; de 81 a 100 sacos extraer 25 sacos; de 101 a 120 sacos extraer 27 sacos, y, más de 120 sacos, extraer de 30 sacos;

b) Si las semillas están envasadas en tambores, cuñetes o cajas de cartón, las muestras se extraerán de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior;

c) Si las semillas están contenidas en envases herméticos (metal, plástico o papel parafinado) se elegirán al azar varias de ellas para el análisis;

d) A los efectos de la extracción de muestras, se tendrá en cuenta, en todos los casos que se denomine "lote", toda cantidad de semillas hasta un máximo de 20.000 kilogramos para simientes del tamaño de Triticum spp. o más grandes y de hasta 10.000 kilogramos para semillas más pequeñas que la citada especie, con la condición previa de que cualquier cantidad de semillas para ser considerado un lote, deberá ser de aspecto uniforme, pertenecer a una única variedad y ser identificado con un número o letra determinado;

e) En todos los casos las muestras extraídas serán representativas de cada especie y variedad y los pesos mínimos que deberán tener, serán los siguientes:

50 gramos para especies de semillas pequeñas del tamaño de Agrostis, Poa, trébol blanco, Lotus, cebolla, apio, zanahoria, lechuga, perejil, escarola berenjena, tomate, pimiento, pino, etc.
100 gramos para repollo, rabanito, espinaca, trébol rojo, lino, alfalfa, ray grass y otras semillas de similar tamaño.
200 gramos para acelga, remolacha, arvejas, etc.
250 gramos para semillas de melón, sandía, pepino, zapallo y zapallito.
500 gramos para semillas de cereales en general, sorgos, porotos y habas, y,

f) Porcentajes mínimos de pureza y facultad germinativa.

Art. 11. La oficina correspondiente denegará la solicitud de despacho aduanero de toda partida de semilla que no reúna los siguientes porcentajes mínimos de pureza y germinación:

a) Hortalizas	Pureza o|o	Facultad germinativa o|o
Acelga	95	70
Achicoria	95	70
Albahaca	90	70
Alcaucil	95	60
Apio	95	70
Arveja	97	85
Berenjena	95	70
Berro de fuerte	95	75
Berro de tierra	95	65
Brócoli	95	75
Calabaza	95	75
Cardo	95	60
Cebolla	96	80
Coliflor	95	80
Col-nabo	97	75
Col-rábano	95	75
Espinaca de N. Zelandia	95	65
Escarola	95	70
Haba	98	85
Lechuga	96	80
Lenteja	98	80
Maíz dulce	99	85
Melón	95	80
Nabiza	98	85
Nabo	97	85
Orégano	95	70
Pepino	95	85
Perejil	95	70
Pimiento	95	70
Poroto	99	85
Puerro	96	75
Rabanito	95	80
Radicha de raíz	95	70
Radicheta de corte	95	70
Repollo	97	80
Salsifí	95	70
Sandía	95	80
Tomate	95	80
Tomillo	95	65
Zanahoria	95	75
Zapallito tronco	98	75
Zapallo	98	75

	Pureza o|o	Facultad germinativa o|o
b) Forrajeras (Gramíneas)		
Agrostis Tenuis	95	65
Agrostis stolonífera	95	6[illegible]
Avena	98	8[illegible]
Cebada	95	8[illegible]
Cebadilla criolla	95	75
Centeno	97	85
Cynodon Dactylon	97	60
Dactylis	80	70
Festuca arundinácea	85	80
Festuca rubra	97	75
Phalaris	96	70
Ray grass	95	75
Sorgos doble propósito: (feterita, s. azucarado, etc.)	98	80
Sudan grass	98	80
c) Forrajeras (leguminosas)		
Alfalfa	98	85
Habichuela forrajera	99	95
Lotus	90	70
Trébol barril	98	85
Trébol blanco	95	80
Trébol carretilla	95	75
Trébol rojo	95	80
Trébol frutilla	97	85
Trébol subterráneo	99	80
Vicia sativa	95	80
d) Forrajes (otros géneros)		
Rapé	97	80
Remolacha forrajera	96	75
Zanahoria	95	70
e) Cereales, oleaginosos y varios		
Abisin	99	80
Algodón	99	75
Alpiste	99	70
Arroz	99	80
Avena	98	80
Cáñamo	97	75
Cebada cervecera	98	80
Cebada	98	80
Centeno	98	85
Girasol	98	8[illegible]
Lino	98	85
Maíz	98	8[illegible]
Maní	99	75
Mijo	98	75
Remolacha azucarera	96	80
Sorgos graníferos	99	80
Trigo	98	85
Soja	98	85
f) Forestales		
Pinos varios	80	60

Para especies no citadas en este padrón, la Dirección de Laboratorios de Análisis determinará, para cada caso, los mínimos exigibles de pureza y germinación.

Art. 12. El padrón de germinación citada en el artículo anterior gozará de las siguientes tolerancias:

Mínimo exigible entre 85 a 90 o|o tolerancia admitida 5 o|o
Mínimo exigible entre 77 a 84 o|o tolerancia admitida 6 o|o
Mínimo exigible entre 60 a 76 o|o tolerancia admitida 7 o|o
Mínimo exigible entre 51 a 59 o|o tolerancia admitida 8 o|o

Art. 13. Para las semillas de leguminosas, de los géneros lotus, medicago, onobryches y Trifolium, la "facultad germinativa total" será igual al número de gérmenes normales más las semillas que han resultado duras al final del ensayo, en las siguientes proporciones: para Trifolium pratense, T. incarnatum, Lotus y Onobryches se adicionará la mitad de las semillas duras; para las otras especies de Trifolium, el tercio, y para Medicago, los tres cuartos.

Art. 14. La importación de semillas forestales quedará exonerada del requisito previo de análisis siempre que vengan acompañadas de un "Certificado de calidad" expedido por la autoridad competente del país de origen, debiéndose proceder a su análisis en el caso de no poderse cumplir dicha exigencia.

DE OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 15. Inclúyense entre los beneficios de rebaja de los servicios portuarios terrestres de descarga directa o de descarga a depósito rambla, prestados por la Administración Nacional de Puertos, a que se refiere el decreto N.o 598|970, a las semillas en general, de acuerdo a la acepción establecida por la ley N.o 13.664, de 14 de junio de 1968. Los citados beneficios comprenderán únicamente a la rebaja del 50 o|o (cincuenta por ciento) de las liquidaciones del 12 o|o (doce por ciento) sobre el valor CIF declarado, debiéndose cobrar, por lo tanto y únicamente, el 6 o|o (seis por ciento).

Dichos beneficios comprenden a las importaciones que se realicen durante el período comprendido por el decreto número 12|973.

Art. 16. Las disposiciones del presente decreto son de aplicación para las solicitudes de importación que efectúen las instituciones del Estado.

Art. 17. Las importaciones de semillas que realice la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario se cumplirán por el régimen habitual.

Art. 18. La importación, producción, comercialización de semillas de plantas productoras de principios activos alucinógenos, alcaloides o estupefacientes, aún en los casos en que las referidas plantas pudieran tener otra finalidad útil, queda expresamente bajo control del Estado.

Art. 19. El Banco de la República y la Dirección Nacional de Aduanas no darán curso a los permisos de despachos de semillas que se presenten, con cargo a las denuncias de importación, en los que no conste la intervención previa en el permiso de despacho, de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 20. Las importaciones de semillas que se realicen al amparo del decreto N.o 12|973, del 4 de enero de 1973, y del presente, estarán sujetas —además— al cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 21. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto será penado con las sanciones establecidas en la ley N.o 13.664, del 14 de junio de 1968.

Art. 22. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **BENITO MEDERO.** — **MOISES COHEN.** — **FRANCISCO MARIO UBILLOS.**

3

Resolución 279|973. — Se modifica una resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la que se nombró a un Jefe de 2.a.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del 28 de diciembre de 1972, el Poder Ejecutivo cometió al Jefe de 1.a (Tablada) (Ab, 12), señor Teodoro Montaño, al Jefe de 2.a (Ab 11), señor Angel Maurelli y al Pesador de Ganado (Ab 6), señor Máximo Abreu, todos del Programa 7.01, el desempeño interino de las funciones de Jefe de Departamento (Ab 13), Administrador General (Ab 13) y Jefe de 2.a (Ab 11), respectivamente, hasta tanto se provean dichos cargos en forma definitiva;

II) En la gestión de referencia, la nombrada Dirección solicita se modifique el numeral 1.o de la citada resolución, en razón de que, por error, se estableció que el cargo que se comete al señor Máximo Abreu es el de Jefe de 2.a, cuando en realidad, como se estableció en la parte expositiva de la misma resolución, debió ser el de Jefe de 1.a.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto no existe inconveniente alguno, en el caso en vista, en proveer en la forma aconsejada por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución del 28 de diciembre de 1972, en el sentido de que el cargo cuyo desempeño interino se comete al señor Máximo Abreu, es el de Jefe de 1.a (Ab 12) del Programa 1.

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines indicados en la resolución del 28 de diciembre de 1972. — **BORDABERRY.** — **BENITO MEDERO.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Decreto 135|973. — Se libera del pago de derechos de importación, depósitos previos, consignaciones, derechos consulares, etc., la importación de hasta 1.000 (mil) toneladas de avena en grano, procedente de la República Argentina.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de febrero de 1973.

Visto: la gestión promovida por empresas de plaza, referente a la necesidad de importar avena en grano, apta para industrializar con destino al consumo humano procedente de la República Argentina.

Resultando: factores de distinta índole han determinado una insuficiencia acentuada del abastecimiento de un artículo de primera necesidad, esencial para el consumo ya que no puede ser sustituido por otro cereal que posea las mismas cualidades alimenticias, propias y particulares del producto que se trata.

Considerando: que, además es necesario adoptar medidas para que las industrias que elaboran la materia prima referida produzcan a plena capacidad, lo cual se traducirá en el normal abastecimiento del mercado interno y en el mantenimiento de un máximo nivel ocupacional.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio, lo dispuesto por los artículos 11 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, 56 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, 173 y 177 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, 27 de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y por los decretos N.o 469, de 18 de octubre de 1965, N.o 790|967, de 17 de diciembre de 1967, N.o 510|970, de 20 de octubre de 1970 y N.o 285|971, de 20 de mayo de 1971.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Libérase del pago de derechos de importación y adicionales de recargos, incluso del recargo mínimo, de depósitos previos, de consignaciones, del impuesto a las importaciones y de derechos consulares, la importación de hasta 1.000 (mil) toneladas de avena en grano, apta para industrializar, con destino al consumo humano, procedente de la República Argentina.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay no autorizará ninguna gestión de importación del producto referido en el artículo anterior que no vaya acompañada de una certificación expresa del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 3.o Dicha Secretaría de Estado queda autorizada para adjudicar los volúmenes o cupos que puedan corresponderle a cada interesado, de acuerdo con el criterio de distribución que considere conveniente para el caso.

Las cantidades adjudicadas podrán ser importadas en una o varias partidas, a opción del interesado.

Art. 4.o Los industriales que tengan interés en importar avena, deberán presentar declaración jurada en que conste los siguientes elementos:

A) Nombre y domicilio del declarante;
B) Existencias de avena en grano y avena laminada procesada al día 1.o de febrero de 1973;
C) Volumen de compras de avena en grano, apta para industrializar con destino al consumo humano, efectuada durante los años 1970, 1971 y 1972;
D) Volumen de ventas de avena laminada realizada, en plaza, en el mismo período.

Las declaraciones serán presentadas dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del siguiente a la vigencia de este decreto, ante la Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 5.o El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en dos diarios de la ciudad de Montevideo.

Art. 6.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN.

5

Resolución 280|973. — Se mantiene una resolución del Ministerio de Industria y Comercio por la que se destituyó a un funcionario Contratado Administrativo de 2.a.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de febrero de 1973.

Visto: la nota presentada por el señor Emilio González Thomson, solicitando sea reconsiderada la resolución del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de agosto de 1972, por la que se le destituyó del cargo de Contratado Administrativo de 2.a, en funciones inspectivas, que ocupara en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Resultando: I) El cese en el cargo que desempeñara el señor Thomson estuvo motivado en las irregularidades de carácter graves constatadas y las reiteradas inasistencias, extremos compartidos por el propio interesado:

II) Que aduce el peticionante que respecto a las inasistencias admite la omisión incurrida al utilizar certificados médicos particulares y no los oficiales;

III) El Departamento Jurídico del Organismo a que pertenecía el señor Thomson, al efectuar un análisis de lo actuado, entiende que el recurrente no aporta ningún elemento nuevo que permita revocar la resolución que lo destituyera;

IV) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, expresa que la argumentación expuesta en el escrito de impugnación carece de toda validez surgiendo clara la comisión de irregularidades graves, a través de los sumarios que se le instruyeran, lo cual es ratificado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno en su dictamen producido a fojas 106 y v.

Considerando: el recurrente no ha aportado nada nuevo a lo actuado, ante las numerosas comisiones que concurriera, por lo que procede dictar resolución manteniendo la destitución decretada con fecha 4 de agosto de 1972.

Atento: a lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 4 de agosto de 1972, por la que se destituyó al señor Emilio González Thomson, del cargo de Contratado Administrativo de 2.a, en funciones inspectivas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por las graves irregularidades cometidas en el desempeño del cargo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos al Organismo de procedencia. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

pasada. Los problemas que venían a la Comisión eran todos muy importantes, algunos de ellos muy controvertidos, pero todos se consideraron. A pesar de las 100 horas de sesión de las 7 últimas jornadas, no hubo manera de restar una sola hora para adelantar el trabajo que, en forma eficiente, —es justo que lo destaque al pasar— ha realizado la Secretaría de la Comisión de Presupuesto en esta emergencia.

Además, con respecto al Presupuesto, debo expresar que se proyecta una deducción extraordinaria sobre el Improme y, por otra parte, se favorece la producción agropecuaria estimulando al productor al suprimirse el gravamen a las transacciones agropecuarias, que era del 8 %, gravando por mitades a ambas partes y que pasa a ser del 4 %, gravando, exclusivamente, al comprador, quien no lo podrá trasladar.

También se promueve, específicamente, la producción de aves, conejos, cerdos y huevos, exonerándolos, totalmente, del citado impuesto.

En cuanto al ganado bovino, se exonera totalmente cuando su destino es la exportación o el abasto.

Por otra parte, la eliminación de los tributos de sellos, entradas brutas y comisiones y la consolidación definitiva del impuesto al valor agregado, significan un aporte fundamental para la dinamización de la actividad económica. En efecto, aquellos tenían una incidencia directa sobre los costos, y, por lo tanto, sobre el nivel general de precios internos, siendo acumulativos en las distintas etapas de la comercialización y de la producción que se hacían. En cambio, por el valor agregado es totalmente neutral en su incidencia económica, lo que tiene especial significación en las exportaciones, para las que opera la exoneración pura. Esto significa, no sólo que la exportación no está gravada, sino que obtiene, además, los impuestos pagados por los insumos correspondientes.

Finalmente, se proyectó una norma por la cual se establece la deducción de hasta un 6 % del capital fiscal a los efectos de la determinación del monto imponible para el impuesto a la renta de la industria y comercio, disposición ésta que significará un impulso destacable para la canalización del ahorro hacia la inversión.

Algo queremos agregar sobre el Impuesto al Valor Agregado. Los cinco años de experiencia nacional en la imposición del Valor Agregado a través del Impuesto a las Ventas y Servicios vigente, han sido considerados a los efectos de ampliar la base con nuevos hechos imponibles y estructurar un nuevo régimen que se ha logrado en parte con el Impuesto al Valor Agregado.

El Impuesto al Valor Agregado se proyecta con tasas diferenciales, que ha sido necesario establecer, por cuanto de lo contrario podrían haberse creado factores distorsionantes en el nivel general de precios. Por lo tanto, se puede decir que en general, todos aquellos bienes y servicios que en el régimen vigente pagan el Impuesto a las Entradas Brutas al 2 %, se incluyeron dentro del Impuesto al Valor Agregado a la tasa mínima o sea del 5 %. Con esta tasa mínima, no se aumenta la carga tributaria de las empresas contribuyentes, por cuanto ha sido calculada teniendo en cuenta que debe compensar la disminución del 1 % en el Tributo de Sellos, así como la posibilidad que tienen de descontar el impuesto pagado en la adquisición de bienes y servicios.

Como tasa básica, se han aumentado la del Impuesto a las Ventas y Servicios, del 10 % al 14 % y en este caso también podemos decir que los hechos imponibles son los mismos que en el impuesto mencionado. El aumento de tasa se justifica por cuanto se reduce la tasa del Tributo de Sellos, tanto en las ventas al contado, como en las demás actuaciones que realizan los comerciantes. Con este sistema de tasas diferenciales, se podrá dar un tratamiento preferencial a ciertos bienes o servicios, que interesan, ya sea por ser de primera necesidad o por otras razones, mantener dentro del circuito general del impuesto, pero sin crear una carga importante al consumo.

El ámbito de aplicación del impuesto, están fundamentalmente dirigido a aquellos que realicen actividades industriales y comerciales y la eficiencia del régimen consiste en la exoneración de la menor cantidad posible de bienes o servicios, a los efectos de no interrumpir el ciclo de aplicación del impuesto y que no sea trasladado a los costos.

Sin perjuicio de ello, se han proyectado exoneraciones que contemplan la producción de materias primas, como ser la de los productos agropecuarios y frutos del país en su estado natural, lo que no interfiere en el ciclo del impuesto.

También se exoneran las enajenaciones de ciertos bienes ya sea por encontrarse gravados específicamente por otros impuestos (caso "Tabaco, cigarros, cigarrillos"), o por ser de interés para el Estado en la promoción de cierta actividad (caso "Máquinas agrícolas, sus accesorios y repuestos").

Finalmente también se exonera la enajenación de ciertos productos que se consideran de primera necesidad como el caso de la "carne fresca, excluida la bovina y de la leche pasteurizada".

En materia de prestación de servicios también se ha incluido exoneraciones, y entre ellas podemos citar la del transporte de pasajeros, la refinación de petróleo, etc.

Por último, se mantienen exoneraciones no ya referidas a bienes o servicios concretos, sino a ciertas instituciones o empresas, como ser a todas aquellas instituciones amparadas por el Art. 134 de la Ley Nº 12.804, o aquellas empresas que se dedican a actividades que podemos llamar promovidas por el Estado, como ser Industria Pesquera, Industria de Fertilizantes, Planes Citrícolas, etc.

En este Impuesto al Valor Agregado, el proyecto cifra sus esperanzas de mayor recaudación, por lo cual fue necesario arbitrar medios para asegurar una recaudación inmediata del tributo, aumentando proporcionalmente las cuotas mensuales que pagan los contribuyentes.

Podríamos seguir hablando sobre estos temas que hemos ido glosando las versiones taquigráficas de la Comisión; pero quiero ahorrarle tiempo al Senado, dejando otros aspectos impositivos para los senadores que tanto dominan el tema.

Por lo tanto, me voy a referir, sucintamente, al Fondo de Inversiones. Se trata de un capítulo fundamental del Presupuesto.

En este momento, es necesario asignarle una gran importancia a la inversión pública, por cuanto las medidas que se están adoptando en materia de promoción de la inversión en el sector privado, algunas de las cuales se concretarán en leyes fundamentales como las de Promoción Industrial y del Banco de Desarrollo, demandarán algún tiempo antes de producir sus efectos. Eso hace que el esfuerzo que realiza el Estado, a través de las empresas estatales y del propio Presupuesto Nacional, sea fundamental a fin de comenzar de inmediato a marcar una tendencia significativa en la elevación de las tasas de inversión en relación al producto bruto del país.

Es necesario destacar la nueva ordenación dada al Fondo Nacional de Inversiones, que en el futuro se integrará con las siguientes sub-cuentas: A) Inversiones del Ministerio de Obras Públicas; B) Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas; C) Fondo Energético Nacional; y D) Inversiones de los Gobiernos Departamentales para Obras Públicas.

Debe señalarse, con particular énfasis, el avance que significa incorporar al Fondo de Inversiones una

sub-cuenta destinada a financiar parte de la inversión, que el país, en forma impostergable, debe realizar en el campo de la generación eléctrica. Es éste un elemento fundamental para el aprovechamiento del potencial económico nacional. Es evidente que si no se desarrolla la energía eléctrica en nuestro país, no será posible llevar adelante todo lo que significa el Plan de Fomento Industrial y, por ello mismo, en este proyecto se incluyen los mecanismos para dotarlo de los recursos necesarios a los fines del desarrollo energético.

Por otra parte, el Gobierno Nacional aportará recursos cuantiosos a la obra pública municipal. Esto debe sumarse al esfuerzo adicional que se realiza para ayudar a los Municipios para financiar la actividad nacional de forma que no decaiga ni su importancia económica ni su significación social. Debe tenerse en cuenta que la reunión de la inversión pública municipal, los caminos de penetración rural, insertados en el Programa del Ministerio de Obras Públicas, y el esfuerzo de la comunidad, canalizado a través de la política de convenios, resolverán problemas muy importantes para el interior del país.

Las inversiones previstas para 1973, se sitúan en alrededor de 41 mil millones de pesos, con la siguiente distribución por sub-cuentas: Ministerio de Obras Públicas, 18 mil millones de pesos; IMEF, 7 mil 500 millones y el Fondo Nacional Energético...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: con las disculpas debidas por haberlo interrumpido, de acuerdo a lo anunciado al principio de la sesión tendríamos que pasar a cuarto intermedio, porque está todo preparado para el acto.

Solicitaría a los señores senadores, si no hay inconveniente, que pasáramos a cuarto intermedio.

SEÑOR CAPUTI. — En seguida termino este aspecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo.

SEÑOR CAPUTI. — Completo las cifras, que son las siguientes: Inversiones para Gobiernos Departamentales, 11 mil millones de pesos. Total, 41 mil millones de pesos.

Finalmente, es necesario destacar que las inversiones de 1973, según nos expresó el señor Ministro de Economía están razonablemente financiadas, lo que permitirá concretar obras por un valor cercano al proyectado.

15

Ahora, señor Presidente, podríamos pasar a cuarto intermedio.

(Apoyados.)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Formulo moción para que el Cuerpo pase a cuarto intermedio, a efectos de concurrir a la ceremonia a que hizo referencia, en su oportunidad, la Mesa.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

La Mesa invita a los señores senadores para acompañarla al acto de clausura del primer período ordinario de sesiones de la XLI Legislatura.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta después de finalizado el acto.

(Así se hace.)

(Es la hora 18 y 10 minutos.)

16

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 44 minutos.)

—De acuerdo a lo convenido, se va a dar cuenta del resultado de la votación para elegir a los miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado, por los señores senadores Carrere Sapriza y Costanzo, para titulares y por los señores senadores Montaner y Hierro Gambardella como suplentes, 14 señores senadores; han sufragado por los señores senadores Santoro y Zorrilla de San Martín, como titulares y Mederos y Barbot Pou, como suplentes, 12 señores senadores. En consecuencia, quedan proclamados, como miembros de la Comisión Permanente, los señores senadores Carrere Sapriza, Costanzo, Santoro y Zorrilla de San Martín como titulares y los señores senadores Montaner, Hierro Gambardella, Mederos y Barbot Pou, como suplentes.

17

—Se va a dar lectura a una solicitud de licencia que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de diciembre de 1972. Señor Presidente de la Cámara de Senadores Don Jorge Sapelli. Presente. Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a los efectos de solicitar una nueva prórroga de 20 (veinte) días a la licencia solicitada. **Angel Rath.** Senador."

—Está a consideración la solicitud de licencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18

—Continúa la sesión.

Está en uso de la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: tenemos aquí un cuadro con las cifras totales de este Presupuesto en materia de egresos. El Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de acuerdo al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, insumía 291 mil millones y fracción. El Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo aportó 53 mil millones y fracción, y el Presupues-

to total de egresos en todos los incisos, da una cifra que supera largamente el costo inicial de los 350 mil millones.

La cifra total de egresos de este Presupuesto proyectado empezará a regir el 1º de enero de 1973 y es de $ 363.992:000.615.52.

Digo yo, señor Presidente, que el esfuerzo que ha realizado el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas para aportar mayores recursos que se vuelcan en la etapa del Mensaje Complementario y aún después en la Enseñanza, en el Poder Judicial y Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Salud y Seguridad, hacen necesario, evidentemente, asegurar una recaudación que esté acorde con tan elevadas cifras.

Tengo confianza en que los recursos proyectados por el Ministerio de Economía y Finanzas y su aprobación en el día de mañana han de significar, seguramente, la certeza de que todos esos aspectos de pago de sueldos y gastos, así como el que tiene que ver con las inversiones proyectadas para 1973, que alcanzan una cifra superior a los 40 mil millones de pesos, se podrán cumplir.

La última jornada, de las últimas en que realizamos ese intenso trabajo parlamentario, tuve oportunidad de afirmar, que nos encontrábamos, en ese momento, en la situación de que había cambiado un aspecto del problema que estábamos viviendo los senadores, acuciados por los reclamos de los asalariados y, luego, de los que tienen que aportar los recursos para pagar el Presupuesto.

Decíamos entonces, ya trabajando estrictamente en el Plan de Recursos, que así como durante muchos días habíamos estado recibiendo todas las inquietudes o reclamos de importantes grupos de trabajadores del Estado, que procuraban mejores soluciones aún de las que se proyectan en el Mensaje Complementario —es decir, proyectando hacia arriba— estábamos viviendo, en esa última jornada horas intensas, tratando lo que era tan sustancial para que el Presupuesto se pagara, y también la situación de aquellos que en uso de sus legítimos derechos, se acercaban al Parlamento para intentar ver reducidas, en parte, las cargas fiscales que caerían sobre los distintos sectores del país, a raíz del último Presupuesto.

En esa situación, nosotros agregamos que siendo coco era, imprescindible hacer un Plan de Retribuciones que, en lo general, y dentro de las posibilidades del Estado, debe conformar si no a todos, a la inmensa mayoría de la Administración Pública Central y fundamentalmente también a los Municipios del Interior y de Montevideo, que reciben una ayuda sustancial del gobierno, también pensábamos que eran justos estos aumentos que habíamos votado, del mismo modo considerábamos que era de nuestro deber apoyar, como lo hacemos hoy, la política fiscalista, en este caso del Poder Ejecutivo, que reclama por su parte, los medios necesarios para poder cumplir cabalmente con este Presupuesto, que es el más importante y elevado, que triplica el Presupuesto Nacional, y que, seguramente, ha de merecer aprobación en el día de mañana.

Pienso, señor Presidente, que muchos temas incluídos dentro de estos mil y pico de artículos que integran el Presupuesto General de la Nación, serán abordados por los distintos compañeros que son miembros informantes, quiénes podrán expresar su pensamiento sobre los puntos que ellos examinaron en forma más directa que nosotros. Claro está que la controversia, que no se orilló en la Comisión, porque fue frontal el planteo, aunque siempre constructivo por parte de la oposición y también, claro está, y era lógico, por parte de los hombres que representaban el gobierno, naturalmente acá habrá de darse. En esa oportunidad, nuestros compañeros de Comisión seguramente responderán a las preguntas que se les formulen.

Pienso, finalmente, que dentro de las posibilidades del Estado, se ha estructurado un Presupuesto, que no puede afirmarse que es totalmente ideal, pero que se acerca mucho a ello. Fundamentalmente, quiero insistir en que temas importantes para la vida nacional, como son la Enseñanza, la Salud y la Seguridad Pública, como también el normal funcionamiento de nuestra Suprema Corte de Justicia y de la Corte Electoral, han sido debidamente contemplados. Digo que en esta emergencia, hemos encontrado caminos de justicia, aunque no de justicia total, como todos deseamos, pero que marcan una política progresista del gobierno de la República.

En la Comisión me tocó oponerme, —aunque hubiera deseado, si hubiera medios para ello, no hacerlo— a las aspiraciones de algunos pequeños grupos, aunque importantes, pese a su poca significación desde el punto de vista cuantitativo, que reclamaban distintas mejoras que seguramente eran justas. Nos opusimos a ellas porque habíamos llegado al límite en materia de egresos y entendíamos que lo fundamental, dentro del aspecto de retribuciones, se había realizado ya por parte del Poder Ejecutivo. En temas como el de la Enseñanza, aún después del importante aumento que vino en el Mensaje Complementario, el señor Ministro de Economía y Finanzas, nos trajo soluciones, no las que reclaman los Entes de Enseñanza, precisamente, pero, en buena parte, muy buenas, a tal punto que pudimos aumentar en la contribución para tres sectores de la Enseñanza, más de 1.200 millones de pesos.

Finalmente, carencias de algún rubro que fueron objeto de reclamación por algunos señores senadores, fueron atendidas también por el señor Ministro de Economía y Finanzas, lo que significa que lo que el Estado destina, en esta oportunidad, a la Enseñanza, marca un señalado progreso que nosotros aspiramos que mejore en los años próximos, porque queremos que este aspecto de la vida pública nacional, en todos sus niveles, cuente con los medios necesarios a fin de que se pueda realizar con la eficiencia y la extensión que la propia Constitución de la República establece.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Consecuente con lo que expresara al comienzo de esta sesión, al hacer uso de la palabra en una interrupción que se me concedió, trataremos de hacer la mayor economía de tiempo posible. Es nuestro deseo que los demás señores senadores que no intervinieron en la elaboración del Presupuesto en la Comisión, puedan expresar su opinión y hacer las objeciones que consideren del caso.

El señor senador Caputi está haciendo una exposición pormenorizada y muy orgánica y, además, muy documentada, porque ha tenido tiempo de llegar a conclusiones y cifras que nosotros, en función de la tarea que tuvimos que desarrollar, no pudimos establecer.

Ha expresado en forma cabal los alcances de este presupuesto y ha destacado, con énfasis, los aspectos más positivos que él encierra, así como algunas carencias y cuáles han sido sus motivaciones.

Entiendo que este Presupuesto es el comienzo, digamos, la primera etapa de este Gobierno, que —lógicamente— tendrá que ser complementada en el futuro con algunas otras leyes, que el Parlamento contribuirá a sancionar, en materia económico financiero.

Es de destacar que se ha hecho un gran esfuerzo y que hemos casi cuadruplicado las contribuciones al Estado, para permitir que los servidores del mismo tengan un standard de vida decoroso. Esperamos que ello, a su vez, redunde en beneficio de la economía porque de esa manera, con mayor circulante, se va a desarro-

llar un mayor consumo, lo que dará otra dinámica a la industria y al comercio y permitirá, desde luego, atacar algunos de los parámetros de la inflación, posibilitando una mayor recaudación fiscal sin necesidad de afectar a otros sectores.

El señor senador Caputi, en la exposición que realizara recientemente, se refirió a distintos aspectos. Personalmente, voy a destacar uno de los capítulos, que es el que atañe a la agropecuaria nacional. Y lo voy a hacer porque veo con mucha simpatía el lineamiento económico que en esa materia sigue el Poder Ejecutivo, que fue por el que yo bregara y luchara en el período anterior con poco éxito, en función de un esquema de estabilización un tanto rígido que llegó — a mi modo de ver— a perjudicar la producción agropecuaria. Fue una contribución que yo presté en aquel entonces al Gobierno que integraba y que apoyé, en todos sus aspectos positivos, aunque discrepando en este enfoque que, incluso, trajo aparejado mi alejamiento del Gabinete.

Ahora en ese sentido entiendo que se abre una etapa muy promisoria. En primer término, se dispone el aumento de precio de los productos agropecuarios —en un enfoque realista— tratando de equipararlos a los precios internacionales. Eso, evidentemente, va a resultar un estímulo para la producción, que es muy necesario, porque si bien es cierto que no resuelve el problema ocupacional, traerá aparejado un estímulo a las industrias primarias, en función de que muchas están directamente vinculadas a la agropecuaria, en especial las relacionadas con la lana, el cuero, los oleaginosos, etc.

Además, tenemos que aprovechar esta coyuntura histórica que se nos presenta, en función de los elevados precios que tienen los productos agropecuarios en el mercado internacional. El país vivió una experiencia en la época de la guerra de Corea, —de la cual todos debemos sacar una enseñanza— por la cual nuestro país, a causa de los precios internacionales, tuvo un gran impulso que resultó algo artificial, porque una vez que se estabilizó la situación mundial, volvimos a las penurias económicas. Y ahora esta coyuntura se da. Va a haber un ingreso masivo de divisas el próximo año, porque esta política de precios nos va a permitir combatir otro fenómeno económico que en los últimos tiempos nos ha azotado. Me refiero al contrabando. Esta es una de las teorías que yo defendí ardorosamente, porque entiendo que más que los medios represivos, para combatir el contrabando, se deben encarar los problemas económicos. Estos se combaten con medidas económicas como ésta, que nos van a dar un extraordinario margen exportable, no del orden ni del volumen de los que se han mencionado —incluso en la prensa de un país limítrofe— que llegan a hablar de 400.000 cabezas. Yo creo que será la mitad. Pero eso sólo significa un ingreso considerable de divisas para el país.

Entiendo que la industria es la que resuelve el problema ocupacional pero la que nos a dar una respuesta más inmediata en materia de inversión va a ser la agropecuaria.

En ese sentido, señor Presidente, vemos, desde luego con optimismo, la política del trigo.

Con relación a este cereal, el Poder Ejecutivo, —entre las metas que se impuso, está ésta— piensa lograr una producción de 550 mil toneladas, para atender el consumo interno que, actualmente, está en alrededor de las 400 mil. Al respecto, ya tenemos acuerdo con el Brasil, quién nos absorberá con comodidad y precios más que atractivos, 150 mil toneladas sin problema. Otro hecho a tener en cuenta con respecto al trigo, es que en el último año, este cereal ha tenido un aumento sensible de su precio en el mercado internacional.

Este año, lamentablemente, por problemas climáticos —en el momento de la siembra tuvimos continuas y permanentes lluvias— el área sembrada fue muy limitada, ya que probablemente ande en el orden de las 180 mil toneladas. Pero, es propósito en el futuro, situarnos en las 350 o 360 mil hectáreas.

Otro aspecto a destacar, son los estudios que se están haciendo, que se ven reflejados en un mapa, de la producción de este cereal, que tiene en cuenta, elementos como la zona, de acuerdo a su valor ecológico, a su ubicación, e inclusive, de acuerdo al clima, porque de un departamento al otro, tenemos variantes en este sentido.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de una interrupción. El dueño de la palabra, es el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Le concedo la interrupción, señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que las referencias que hace el señor senador Montaner, a la situación de la agropecuaria, —que posibilitarían un debate lateral— no están contemplada en el Presupuesto. El problema de precios, y todas esas otras cosas, no tiene nada que ver con este Presupuesto.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR MONTANER. — Me estoy refiriendo, señor senador, a la política económica del Gobierno, y como este es un instrumento que abarca todos los aspectos de la vida nacional —inclusive hice referencia de que probablemente en el futuro necesitáramos hasta del Parlamento— pienso que todas estas menciones (que son bastante halagadoras), son necesarias, y si el señor senador desea ocuparse del tema, podrá solicitarme una interrupción, o bien hablar en otra oportunidad.

En consecuencia, decía, señor Presidente, con respecto del trigo, que procuramos darle un aprovechamiento integral.

En lo que se refiere al girasol, el país ha tenido que invertir, durante el último año, alrededor de 4 millones de dólares en él. Nosotros, tenemos aquí plantas industriales suficientes para su procesamiento, las tierras adecuadas para sembrarlo, y las condiciones necesarias para producirlo de acuerdo a nuestros requerimientos.

Para lograr que todo esto se lleve a cabo, el Poder Ejecutivo se propone impulsar una política crediticia, y otra política de precios que es sumamente importante, para que el agricultor, o quién vaya a emprender una empresa de esta naturaleza, sepa de antemano que contará con los créditos en tiempo y con los precios justos, para decidir a qué empresa va a dedicar sus inquietudes y su trabajo.

También es nuestro propósito —desde luego, si no logramos la estabilidad deseable—, de que en el momento de la comercialización los precios puedan ser ajustados, para que el agricultor no viva zozobras.

En lo que tiene que ver con el azúcar —el señor senador Carminilo Mederos, recientemente efectuó una exposición muy documentada, demostrando un conocimiento profundo del problema, que es coincidente con la política del Gobierno del autoabastecimiento— se espera lograr el autoabastecimiento, en función de que el país ha hecho una inversión, en los últimos años, para modernizar y ampliar sus plantas, de más de 30 millones de dólares, por lo que estamos en condiciones para lograrlo. Además, la superficie necesaria para plantar la sacarígena es sumamente reducida, está en el orden de las 30 mil hectáreas. A pesar de ser un cultivo rotativo, se puede enfrentar este problema, sin dificultades, ya que se trata de áreas muy reducidas.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta que, en el futuro, va a haber un déficit entre el consumo mundial y la producción del azúcar. Lo que nos obliga, con tiempo, a ir preparándonos para evitar esa contingencia.

En lo que tiene que ver con el arroz, el actual Ministro de Economía y Finanzas, siendo Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, logró créditos suficientes, —fueron de 150 millones— que nos darían, exportando el producido de esos cultivos, 1.500.000 de dólares.

En el mercado internacional, en los últimos años, hubo dificultades por la fluctuación del precio del arroz, aunque en el año anterior, tuvo una suba sustancial, llegándose a 160 dólares.

Nosotros producimos casi el triple de lo que consumimos, de modo que la exportación puede generar unos ocho o diez millones de dólares. Eso, con respecto al arroz que, en una economía como la nuestra, resulta sensible.

En relación a los sorgos, este año también va a haber una producción bastante notable en comparación con la anterior. Las tierras que fueron preparadas en un principio para el trigo, que por razones climáticas no pudieron ser utilizadas para ese cultivo, se dedicarán ahora al sorgo, en unas 60 o 80 mil hectáreas, con lo que no vamos a tener problemas porque, además, hay mercado para la exportación.

Por otra parte, todo esto va a traer una incidencia muy favorable a la agricultura, a la que se le ha dado un enorme impulso porque ella, desde luego, nos libera la carne roja, que en estos momentos tiene una gran demanda. Se piensa que para el año 73 se consumirá más del doble de las aves que se consumieron este año, es decir, alrededor de 8 millones de aves.

La producción de lino ha tenido un descenso, lo que también preocupa, pero debe pensarse que es un cultivo caro. En el mercado internacional hay también grandes perspectivas para la colocación de ese cultivo, con lo que se podrá obtener un caudal importante de divisas.

En materia de leche, en la cuenca lechera, tenemos otra gran posibilidad de exportación a través de la Usina de Villa Rodríguez, que nos va a permitir exportar queso, por lo menos por un valor de cinco millones de dólares.

Cuando en la Comisión se trató el problema del Improme, todos los grupos políticos estuvimos acordes en mencionar al Ministro de Economía y Finanzas, nuestra preocupación de que la cuenca lechera fuera contemplada, y no se le sometiera a una presión tributaria que pudiera traer aparejada alguna distorsión, porque ello acarrearía, también, dificultades desde el punto de vista del abastecimiento del consumo interno, así como las posibilidades que nos da para la exportación.

Me he extendido en estos aspectos un poco más de lo que pensé en un principio, en función de la amplitud con que abarcó los otros aspectos del Presupuesto el señor senador Caputi, pero debía destacarlo y lo hago con satisfacción, porque son los lineamientos por los que tanto tiempo luché. Ahora los veo concretados en los hechos y soy muy optimista, porque entiendo que nos van a traer, beneficios inmediatos. Si no nos crean dificultades los problemas climáticos, esos rubros agrícolas nos podrán dar, en dos años, una cifra del orden de los 50 millones de dólares por la exportación, además de relacionarse con la incentivación de nuestras industrias primarias.

Existe, también, otra medida que tomó recientemente el Gobierno, con respecto a la exportación de la lana sucia, atendiendo los planteamientos de nuestra industria nacional que se ocupa del lavado y peinado de la lana, que puede procesar más de 30.000.000 quilos. Por ese mismo volumen, exportado como lana sucia o tops, la diferencia en beneficio nuestro, después de procesada, es del orden de los 106 millones de dólares anuales.

Quiere decir que se ha tratado, en todos los aspectos y sentidos, de buscar la forma de que el país se pueda beneficiar con esa producción porque no podemos echar en saco roto la experiencia, como decía al principio.

Esta oportunidad que nos ofrece el mercado internacional, es la gran ocasión para desarrollar al país. Si a través de este Presupuesto sólo logramos pagar sueldos y gastos, realmente esta política hubiera fracasado. Deseamos en todas formas, tratar de evitar, con esta serie de medidas que significan un gran esfuerzo nacional, el fracaso de toda una política. Este es un Presupuesto que realmente me sorprendió por la ambición y el sentido social, con que fue concebido. Se hicieron esfuerzos de toda naturaleza y se contempló a la producción, que es el primer eslabón de toda esta cadena. Hicimos reclamos para la Enseñanza y para Salud Pública, que eran dos rubros que nos planteaban grandes preocupaciones. Es un capítulo que seguramente después, en el transcurso de las deliberaciones puede ser polémico. Entendemos que se realizó un enorme esfuerzo y si bien es cierto que el porcentaje de la Enseñanza, dentro del Presupuesto General puede haber disminuido con respecto a otros, en gran parte se debe a que destinamos cifras de entidad para el desarrollo. No tengo acá los datos, pero lo importante sería comparar, porcentualmente, de un Presupuesto a otro con los anteriores, y entiendo que la Enseñanza, dentro de lo que se obtiene por el producto bruto nacional, ha sido contemplada. Han quedado muchos sectores que no han sido debidamente atendidos, como hubiera sido el deseo del Gobierno, porque no podemos sacar para el Presupuesto más del 16 o 17 % de las entradas brutas nacionales, porque sería ruinoso y provocaría el caos económico y social.

No me voy a extender más, señor Presidente, pues simplemente quería destacar este capítulo de la agropecuaria nacional en cuanto al enfoque que ha hecho el Gobierno, el que piensa completar con un vasto Plan de Obras Públicas, dedicando especial atención, sobre todo, al Plan de Vivienda, que resuelve un problema social muy serio y da ocupación.

Además, a través de los Entes Autónomos, como Ute y Ancap, se dará el impulso correspondiente a otros aspectos.

Finalizo, señor Presidente, y en el transcurso del debate, en algunos capítulos o artículos, contribuiremos con información, si es necesario.

SEÑOR CAPUTI. — Voy a terminar, señor Presidente...

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: soy muy respetuoso de los miembros informantes, que han trabajado denodadamente en el estudio y la consideración del Presupuesto General de Gastos. Sueldos, Inversiones y Recursos, y quiero intervenir lo menos posible.

Pero ante la exposición que acaba de realizar el señor senador Montaner, fundamentalmente dirigida a señalar el estado verdaderamente floreciente en que se encuentra la agropecuaria nacional, no podemos permanecer en silencio sin decir, radicalmente, que no participamos en absoluto de ninguna de sus aseveraciones, en cuanto ha dicho que la producción remolachera, la avícola o la granjera, están en una situación de empuje y satisfactoria, en cuanto a la obtención de los beneficios que les corresponden.

Creemos que la realidad del país es totalmente distinta a lo que se acaba de manifestar en Sala. No entendemos que sea ésta la oportunidad para el gran debate que algún día habrá que realizar sobre la producción del país. Evidentemente, algún día habrá que hacerlo.

El señor senador Montaner, aprovechando una interrupción, ha hecho un planteo general, indicando que la producción lechera se encuentra en estado de crecimiento y que es satisfactorio su desarrollo. La verdad es que está en quiebra y por más que digan los hombres del Gobierno, que están realizando una política tendiente a su expansión y que podrá salir al mercado internacional en la colocación de sus productos, con éxito y con beneficio para los productores y el país, nosotros decimos que no. La producción lechera, por más que se habla de la Usina de Rodríguez y se le agreguen otras cosas, vive otra realidad. Y la producción remolachera igual. ¿Qué precio tiene establecido la remolacha, cuando ya el 26 de diciembre, en la zona sur se va a comenzar su recolección? Tiene un precio establecido hace ya unos meses, totalmente alejado de la realidad. Los productores están reclamando un nuevo precio.

¿Y qué precio se paga por la producción avícola? Invitaríamos al señor senador Montaner a recorrer los criaderos de aves de Canelones y a hablar con los productores para que obtuviera, directamente, la información, con datos muy concretos, del estado total de quiebra de esa producción en las actuales circunstancias.

No queremos molestar más la atención del Senado, ni tampoco interferir en la exposición del señor senador Caputi, pero repetimos que no admitimos las afirmaciones del señor senador Montaner, en cuanto las mismas procuran señalar un estado altamente satisfactorio de la producción agropecuaria del país, en los rubros que hemos señalado en la breve exposición realizada.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MONTANER. — No me expresé bien o el señor senador Santoro, quizá, no me entendió.

Me refería a las líneas que en materia de economía agropecuaria piensa seguir el Gobierno. Para ello, me remito a las actas de la Comisión, donde el señor Ministro hizo una pormenorizada exposición apoyando a ese sector.

En la breve intervención que tuve, expresé que la producción triguera de este año iba a ser insuficiente, debido a problemas climáticos, además se extendieron las plantaciones de los sorgos a tierras que estaban preparadas y donde no se pudo plantar el trigo. Expresé, también, que tenemos grandes posibilidades en materia de plantas lecheras, no sólo por el estímulo de los precios, que debemos fijarlos acordes con el mercado internacional, sino por el tecnológico y, además, facilitando los créditos necesarios.

Se está orquestando toda una política para obtener lo que aspira el Gobierno.

En materia de remolacha y caña de azúcar, se hizo, en el Parlamento, una exposición muy extensa. Sabemos que lo que en la actualidad plantamos, nos significa, con respecto al azúcar, un 60 % del consumo de la población, debiendo importar el 40 %. La meta del Gobierno es lograr el autoabastecimiento, el 100 %, en función de que tenemos una capacidad industrial que nos habilita para eso.

En este sentido, tal vez no fui lo suficientemente claro, pero esbocé una política del Poder Ejecutivo, totalmente distinta a las que hasta la fecha se habían seguido, en función de estar dentro del Presupuesto Monetario, para evitar la inflación, y no salir de esos parámetros.

Ahora, se piensa incursionar en otros campos, aunque eso traiga aparejado algún pequeño impulso inflacionario, que es saludable cuando es para producir. De modo que no hablé de maravillas ni me referí a que en este momento el sector agropecuario estuviera en el mejor de los mundos. Estamos muy bien en materia de carnes y lanas. También hice esa referencia, pero dije que no era por mérito propio, por aumento de producción, sino debido a los precios en el mercado internacional. Con muy buen criterio, además, el Gobierno traslada esa riqueza de determinados sectores, que por un accidente se ven beneficiados, a través de los impuestos. Concretamente, en el sector agropecuario, lo realiza a través del Improme, donde se piensan subir los índices sobre los cuales se harán los cálculos, tanto en los aforos como en los índices de productividad.

Me refería a generalidades y no a fantasías, porque algo conocemos los que somos de tierra adentro, los problemas del campo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: desde luego, como bien dijo el señor senador Santoro, evidentemente, esta no es la oportunidad para un gran debate sobre el tema agropecuario. Pienso que está bien el señor senador Montaner cuando pone énfasis en alguno de los aspectos más importantes, de lo que van a producir por concepto de rendimiento en dólares, los productos de ese sector, fundamentalmente los dos rubros más importantes.

Gravitaron tanto tiempo, los factores internacionales en contra del país que, incluso, buenos planes de todos los Gobiernos, muchas veces naufragaron.

Evidentemente, —bueno es que se diga— no sería posible un Presupuesto tan ambicioso si no supiéramos, de antemano, de acuerdo a las previsiones serias, técnicas y racionales, que vamos a tener, sin lugar a dudas, la posibilidad de acceder, por primera vez, a una cifra muy próxima o superior a los 300 millones de dólares de exportación.

Tomo de las palabras del señor senador Montaner los aspectos en los que creo hay que poner énfasis. En el rubro lanas, que ha tenido esa suba espectacular en los últimos meses, creemos, y también los técnicos, que al Mercado Internacional, por lo menos tres años, le va a costar recuperarse de ese casi 10 % de los stocks mundiales de los promedios de los dos últimos años. Las lanas que se vendieron a un promedio de 0.68 centavo de dólar por quilo, ahora superan los dos dólares por quilo.

En cuanto a las carnes —rápidamente, porque es mi ánimo poner énfasis en aspectos que con optimismo fundado hacen que este Presupuesto pueda mirarse como factible de encarar en cuanto a los recursos, porque habrá una base económica sólida— debo referirme al sector del comercio exterior.

Todos sabemos que el déficit en el Mercado Común, en este renglón, es del orden de las 700 mil toneladas por año. Que otro gran mercado, el británico, se autoabastece, solamente, en el orden del 80 % y ahora va integrar el Mercado Común a partir del 1º de enero. Quiere decir que el porvenir de la carne va a estar asegurado por muchos años y los técnicos lo prevée, por lo menos, por los próximos 10 años.

Es necesario que se ponga énfasis, porque sólo por estos dos rubros, debido a las subas que ha habido en estos dos últimos años, por ejemplo, en el de la carne, se puede hablar de un aumento de 100 millones de dólares por concepto de entradas, como asimismo por el de la lana.

Era el aspecto que me interesaba señalar, creyendo que ha estado oportuno el señor senador Montaner al promover este punto como elemento coadyuvante para demostrar que hay asidero para que este Presupuesto pueda encararse con optimismo, desde el punto de vista de los recursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Ahora tenemos cifras de cada inciso en cuanto al Mensaje Original del Poder Ejecutivo y al complementario que aprobó la Cámara de Representantes.

Por ejemplo, el rubro de enseñanza, que viniera en el Mensaje original con 47 mil millones y fracción, en el complementario, se le aumentó 19 mil millones. Finalmente, se aprobó para los cuatro rubros de la enseñanza 68.592 millones de pesos. Quiere decir que se aumentó en 21 mil millones el aporte que originariamente había proyectado el Poder Ejecutivo.

En lo que tiene que ver con la contribución para las Intendencias, en el Mensaje originario se fijaba en 10.500 millones de pesos. Finalmente, se le acuerdan, además del aumento de adicionales sobre la propiedad rural que recaudarán los Municipios, 18.400 millones.

Una cifra interesante es la que tiene que ver con los incisos de la Administración Central. El total asciende a 154.515 millones. La Enseñanza lleva aproximadamente el 45 % del total de la Administración Central.

Esta cifra señala, repito, el esfuerzo que ha realizado el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Economía y Finanzas para entregarnos soluciones que no son totalmente las que reclamaron los señores senadores, en muchos aspectos, pero que, en mi concepto, nos da la certeza de que nunca como ahora se han podido atender, de acuerdo a las posibilidades del Estado, y con un fuerte aumento, necesario e imprescindible de los recursos, los grandes requerimientos presupuestales del país.

Era lo que tenía que decir, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: naturalmente, este es un tema que permitiría un desarrollo prácticamente infinito; pero habida cuenta de las condiciones en que el debate ha de realizarse, voy a procurar centrar la atención en los temas que pienso resultan, en esta instancia, de mayor interés.

En primer lugar, creo que debemos empezar por situar el Presupuesto en lo que, objetivamente, es. No lo voy a hacer con palabras mías sino que, a este respecto, me voy a remitir a una definición precisa —que comparto— que dio, de los caracteres fundamentales del tema a consideración, el propio señor Ministro de Economía y Finanzas, en la sesión que realizó la Comisión el día 6 de noviembre (versión 2, página 14).

Ante una discusión en que se examinaba la proyección y aplicación del concepto de Presupuesto por Programa, el señor Ministro de Economía y Finanzas, dijo, exactamente: "Lógicamente, comprendemos que éste no es un mero documento en el que se establecen cobros y pagos sino que es un elemento redistribuidor de la riqueza, finalista en cuanto a los orígenes de donde extrae la riqueza y los destino que le da".

Hasta aquí, lo expresado por el señor Ministro. Agregamos, nosotros, que, en efecto, esto es el Presupuesto y, desde ese punto de vista, entendemos debe ser examinado y procuraremos hacerlo así.

Importa, entonces, precisar qué expresa, qué define, qué traduce el Presupuesto. Naturalmente, traduce un régimen, una estructura, un Gobierno, una situación económica, financiera y social, concreta, que es consecuencia de aquel régimen y de este Gobierno.

Desde este punto de vista, nosotros debemos mirar, asimismo, en el marco de qué realidad política y de qué clima llega este Presupuesto a nuestra consideración, porque no vacilamos en definir desde ya —y hemos de desarrollarlo en el curso de nuestra intervención— que este es un Presupuesto que consagra fórmulas insatisfactorias en cuanto a retribución económica para los funcionarios, que establece fórmulas de pobreza y de insuficiencia para la mayor parte de los organismos y de los servicios, que no fija un criterio definido en cuanto a inversiones. No es un Presupuesto que refleje una concepción concreta, positiva, real sobre el futuro del país y que determine opciones, ni es, tampoco, en definitiva, un Presupuesto que redistribuya riqueza. Si algún concepto finalista incluye es, precisamente, el del acaparamiento de la riqueza por una minoría y el del empobrecimiento implacable y predeterminado de la inmensa mayoría de la población.

Frente a su examen y al trabajo realizado en Comisión, al igual que ocurrió en la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, la bancada del Frente Amplio ha mantenido una actitud constructiva, objetiva, de oposición, de denuncia y de consideración preferente a los reales intereses nacionales.

A lo primero que quiero referir, señor Presidente, es a lo que tiene que ver con este Presupuesto, como expresión de un régimen, de un sistema.

Nosotros no podemos saltear, de ninguna manera, cuando estamos considerando un articulado y un conjunto de disposiciones que traducen la vida misma de la nación en todos sus aspectos —porque, prácticamente, no queda cosa importante, o medianamente importante de la vida del país no incluida, de una u otra manera, en el Presupuesto General de la Nación— no podemos ignorar el proceso en que este ordenamiento presupuestal se inscribe.

Desde hace décadas, el deterioro en el orden económico, financiero, social, incluso político, es inexorable, permanente y de grado creciente. Desde el punto de vista político e institucional se han ensayado las fórmulas más diversas; desde la Presidencia con acopio de los más diferentes poderes, como la fórmula actual, hasta los regímenes colegiados; desde la presencia de uno de los lemas tradicionales hasta la del otro y el sucesivo desfile de cada uno de los sectores fundamentales componentes de cada uno de esos lemas tradicionales. La sucesión interminable de partidos, sectores, fórmulas, hombres, a lo largo de estos últimos años, se suma a la presencia firme, insoslayable, hasta ahora ineludible, de una estructura y de un régimen que es evidente se ha mostrado y continúa mostrándose intrínsecamente incapacitado para resolver los problemas fundamentales de la República.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: con la atención que siempre lo hago, estoy escuchando la exposición del señor senador Rodríguez Camusso. Sobre la misma, deseo decir una cosa que me parece es muy importante.

Dijo que este Presupuesto es insuficiente, por las necesidades que, en este instante, tienen que enfrentar los funcionarios públicos. Comparto y suscribo totalmente esa afirmación. Pero la verdad es que no podemos perder de vista que, si bien es cierto que es insuficiente, aquí cabe aquella frase de que "lo mejor es enemigo de lo bueno".

El Presupuesto vigente, en este instante, está orillando los 140 mil millones de pesos, y se ha hecho un esfuerzo, realmente extraordinario, elevando las retribuciones en el actual, a 363 mil millones de pesos.

Entonces, señor Presidente, no se puede hablar de que no ha habido espíritu de justicia, de ecuanimidad cuando se trató de buscar el mejor camino para dar a los funcionarios un sueldo que les permitiera vivir con decoro y con dignidad. De acuerdo a las posibilidades del erario, creo que se ha hecho un esfuerzo que no se puede dejar

de lado, que hay que recalcarlo y ponerle el acento. Se ha hecho, incluso, más de lo que yo pensaba.

Todos tenemos una cuota parte de responsabilidad en esto, porque hemos trabajado a conciencia, tratando de lograr que los servidores del Estado obtuvieran los sueldos que deseaban. Es lógico que lo mejor hubiera sido aumentarles más; pero ¿cómo lo hacíamos? ¿De dónde lográbamos los recursos?

No quiero defender, en este momento, al Poder Ejecutivo; solamente hago esta puntualización que me parece oportuna.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, señor Presidente.

Naturalmente que, cuando nosotros estamos hablando de fórmulas de distribución de la riqueza y de conceptos con respecto a las asignaciones de los funcionarios, no estamos refiriéndonos a números fríos. Estamos, en primer lugar, estableciendo que al funcionario, lo que se le fija a través del Presupuesto o lo que debería fijársele, es un valor económico. Lo que al funcionario le interesa —y no sólo al funcionario en cuanto al sueldo—, lo que a cada organismo lo que a cada servicio del Estado le interesa en cuanto a los rubros de gastos, lo que al país le importa en cuanto a los programas de inversiones, no es, solamente, el aumento matemático de cifras, sino el valor económico que las mismas han de aparejar cuando sean aplicadas en el curso del año 1973, en función del desarrollo de una política económica y financiera que, justamente, es lo que estamos empezando a examinar.

Entonces, señor Presidente, de ahí arrancamos para decir, ¿en qué plano tenemos que situar nosotros estos valores? ¿Qué son en 1972? ¿Qué será, en 1973, ganar 45, 50, 60 o 100 mil pesos mensuales? ¿Qué significa que a determinadas oficinas o ciertos servicios del Estado se les haya multiplicado por 1.6, por 2 o 2.5, los rubros correspondientes a sus gastos? ¿Cuáles serán los costos el año próximo? ¿Qué nos dicen, por ejemplo, los Ministerio de Salud Pública, del Interior y de Defensa Nacional, cuando les aumentamos tanto o cuanto los rubros de gastos? ¿Tenemos presente, acaso, lo que estos valores van a significar en la política de gobierno y la estructura dentro de la cual están insertos, cuando este Presupuesto se aplique?

Ya estos días se está anunciando —es el Estado el que lo hace— que en el año próximo habrá aumento de un orden del 70 u 80 %, a partir del 1º de enero, en los productos de Ancap, Ute y Ose. Esto, señor Presidente, para empezar. Porque luego, naturalmente, vendrá todo lo demás.

Además, en gran medida, estas asignaciones dependerán del régimen financiero que en el propio proyecto de presupuesto se propugna. Y nosotros censuramos duramente este Presupuesto, afirmando que se trata de una iniciativa que concentra la riqueza en las manos de los que ya la tienen, y acentúa el empobrecimiento de aquellos cada vez más empobrecidos. Lo decimos, porque los recursos con los que este presupuesto se financia, están, básicamente, arrancados al consumo. No son recursos arrancados a la riqueza, al privilegio ni, especialmente, al inmenso, rápido y flagrante enriquecimiento de algunos sectores minoritarios en la vida del país.

De manera que, señor Presidente, en esta apreciación general ponemos el acento, fundamentalmente, en los hechos siguientes.

Primero: asignaciones insuficientes, no porque lo sean en sí, en los números que tenemos ahora ante nuestra vista, sino por lo que significan ubicados dentro de un proceso económico que vamos a examinar.

Segundo: ausencia de opciones en cuanto a política de inversiones.

Tercero: financiación fundamentalmente con base en el consumo. Es decir, señor Presidente, que al mismo funcionario, al mismo sector del trabajo al que se le procura resarcir del empobrecimiento padecido en años anteriores, a través de aumentos que ni siquiera teóricamente le devuelven su capacidad adquisitiva, ya lo estamos anulando como consecuencia de esta fórmula financiera, que en el presupuesto de recursos viene determinada.

Digo, además, que no podemos saltearnos las responsabilidades, que son muy claras.

La actual constitución del gobierno, presenta dos caracteres muy notorios que, al considerar los proyectos de ley presupuestales, no podemos dejar de lado. Por una parte, no hay que olvidar que este proceso está indisolublemente ligado a los cinco años del gobierno anterior, y que, por lo demás, la titularidad del Poder Ejecutivo se obtuvo —por quien la obtuvo— con apoyo estricto del pasado gobernante. Es decir que aquí no se empieza, no se renueva, no se eluden las responsabilidades anteriores, que están presentes. En segundo lugar, señor Presidente —sin que haya modo alguno de contradicción con lo anterior— es importante recordar que el sistema electoral que tenemos permitió que, en definitiva, esta orientación continuista consiguiera la titularidad del Poder Ejecutivo, sin un apoyo mayoritario real por parte de la ciudadanía.

No solamente nuestro sector político enfrentó, totalmente, la política económica y financiera del gobierno anterior, sino que dentro del propio lema vencedor, hubo grupos importantes que marcaron con claridad sus discrepancias con ella. Y cuando reclamaron el apoyo de la ciudadanía, pusieron el acento en esas discrepancias, expuestas algunas desde el comienzo y otras al promediar la anterior etapa de gobierno. Y en el partido tradicionalmente adversario, tanto quienes hoy combaten la orientación del gobierno como quienes hoy la apoyan y colaboran con ella, en el momento en que se dirigían a la ciudadanía, reclamando también su apoyo, lo hicieron denunciando y enfrentando la orientación económica, financiera y social de ese gobierno.

Señalo, entonces, que es menester tener presente —especialmente luego de las intervenciones que hemos escuchado, marcando un panorama de rosado carácter para el porvenir inmediato de nuestro país, en cuanto al valor de colocación de sus producciones— que en esto campean por sus fueros cifras que reflejan una concepción optimista y una risueña esperanza, con respecto, repito, al mayor valor de nuestros saldos exportables en los mercados exteriores, que tenemos que considerar muy especialmente.

A este respecto, queremos hacer ciertas precisiones, porque, en definitiva, la estructura, el régimen, el modo de actuar no cambian, y no hay anuncio de que se pretenda hacerlo.

Por consiguiente, cuando se nos habla con tanto optimismo de la permanencia del mayor valor de la carne y del elemento positivo en grado importante que ello puede representar para la economía nacional, nosotros, en momentos en que se vota un presupuesto como éste, tenemos que traer a colación algunas cosas que es preciso vincular con ello.

No solamente debemos señalar que en más de 60 años —como consecuencia de una estructura social y de una forma particular de poder económico—, el stock ha aumentado apenas en un millón de unidades sino que, además, es necesario que tengamos presentes otros hechos.

El Uruguay podrá obtener más recursos como consecuencia del mayor valor de su exportación; pero el Uruguay, señor Presidente, tiene una exportación de menores volúmenes. Nuestro país padece un auge del contrabando, y nada autoriza a pensar que desaparecerá rápidamente. Tenemos menor faena. Tenemos desocupación creciente. Tenemos menor consumo —con perjuicio para la salud de la población— y gran aumento de tarifas. Tenemos mercado negro y, también, una exportación estancada, con una estructura exportadora evidentemente atrasada. Y tenemos igualmente, señor Presidente, un régimen que apoya las mayores ganancias del gran

latifundista, en perjuicio visible del pequeño y mediano productor.

Cabe, entonces, preguntarse en qué medida y por qué vías es mayor el valor de un producto exportable de una importancia tan esencial para el país, formulado de manera tal que beneficie realmente a la República y no solamente a un pequeño grupo de grandes y privilegiados exportadores.

Y si esto podemos decir de la carne, ¿qué podríamos expresar de la lana?

También a este respecto podíamos extendernos, pero no lo voy a hacer. Simplemente recordaremos una incidencia que ha sido pormenorizadamente denunciada en la Cámara de Diputados, por nuestros compañeros. Me refiero a lo que tiene que ver con la fijación de aforos a la lana en forma tan "oportuna" y con la ganancia de varias decenas de millones de dólares, fundamentalmente por ocho grandes barraqueros que, además, en lo sustancial, representan intereses extranjeros.

A este respecto, conviene hacer notar, en lo que tiene que ver con los valores de la lana, en primer lugar, en qué medida, con el sistema actual, estos mejores valores realmente han de proyectarse en beneficio del país, del pueblo; en qué proporción estos mayores valores —y a la vista está lo que ocurrió el mes pasado— realmente permanecen en la República y benefician el desarrollo económico nacional o simplemente son sacados inmediatamente del país por siete u ocho firmas privilegiadas.

Una segunda reflexión que importa, además, anotar en estos momentos...

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

...tan particulares en que vive el país, con un Presidente de la República que gusta dirigirse con tanta frecuencia a la ciudadanía desde tribunas que se cierran a la oposición, en términos que no permiten el diálogo y el intercambio abierto que corresponde, tiene relación con la facilidad, con la rapidez con que se abre el camino para que esos siete u ocho grandes barraqueros o dueños de escritorios que no son sino filiales de monopolios extranjeros, puedan tener la fijación de aforos que les interesa, en perjuicio, incluso, del auténtico productor de nuestro campo y con lo difícil, azaroso, largo y comprometido que es el camino que deben recorrer para que las consecuencias del encarecimiento y de la disminución del valor de nuestra moneda no afecten los salarios de nuestros trabajadores.

Es claro que después, para un Presidente que a través de la modificación del aforo determina ganancias multimillonarias para ocho intermediarios de empresas extranjeras, al que cuesta tanto reconocer la necesidad de ajustes de salarios y sueldos, le es muy fácil pregonar, desde tribunas que se le brindan, posiciones contrarias a la movilización de los trabajadores, pretendiendo ponerlos en enfrentamiento con los intereses del país.

Nosotros decimos, señor Presidente, que cuando vamos a considerar un Presupuesto de volumen tan crecido, cuando debemos tener presente la incidencia que en la vida nacional tienen las continuas devaluaciones —y no se nos ponga en el absurdo de querer enfrentar, como si fueran, en definitiva, cosas distintas las maxi y las minidevaluaciones que conducen todas, inexorablemente, al mismo fin— cuando tenemos que prever cuál ha de ser realmente la capacidad económica de estos salarios que ahora se determinan, para el año 1973, no podemos menos que tener presente que esos mayores valores de exportación que presumiblemente han de mantenerse en el año próximo, dependerán, en medida fundamental, de la estructura, del régimen, de la concepción de distribución de la riqueza que prive, en qué medida han, realmente, de beneficiar a la población y proyectarse para beneficio y posibilidad de cumplimiento integral, puntual de este ordenamiento presupuestal que consideramos.

De la misma manera, señor presidente, no podemos olvidar que consideramos el Presupuesto en momentos en que hay cifras que deben ser tenidas en cuenta muy especialmente.

Las exportaciones, entre el 1º de enero y el 31 de octubre, han marcado, con relación al año anterior, una disminución tremenda y las importaciones se han reducido considerablemente.

Solamente como índice del ordenamiento estructural que padecemos, digo que en las importaciones de los diez primeros meses de este año, con relación a igual período del año anterior, el renglón correspondiente a maquinaria, en general, ha disminuido casi en un 40 %, en circunstancias en que es tan absolutamente notoria la vejez y la insuficiencia de nuestro parque industrial. No debemos olvidar que hay un importante déficit, también, al 31 de octubre, de la balanza comercial y que las cifras oficiales denunciaron, al 31 de diciembre del año pasado, la presencia de 41.500 desocupados sólo en Montevideo, pero dando como índice de ocupación plena a gente que había trabajado en la semana una sola hora.

Tampoco hay que olvidar que los índices del producto bruto interno marcan, para el Uruguay, la situación más negra y el proceso más agudamente negativo en todo el sector del mundo en que vivimos.

Entonces, preguntamos, ante el proyecto que consideramos, si él, realmente da respuesta, si constituye una salida o una solución o una esperanza de cambio en un panorama como el que indicamos, para completar el cual es menester mencionar los índices ya gravemente elevados en materia de presión fiscal y financiera.

Digo, señor Presidente, a esta altura, que no hay que entusiasmarse con las cifras, que no hay que pensar solamente que basta con multiplicar por determinados coeficientes, si no hay una afirmación clara y completa de un cambio radical —que con esta integración gubernamental no puede haberlo— en cuanto a la orientación económica.

Y digo más, y se lo digo hoy al señor Ministro y a la bancada que lo respalda: ustedes verán en 1973, en abril, en mayo, junio, julio —no puedo afirmar exactamente el mes— en el curso de 1973, mucho antes que el año haya terminado, que el Poder Ejecutivo se verá obligado a transitar otra vez el camino de los préstamos no reembolsables, porque si no hay un cambio agudo y decidido en la política que se realiza en nuestro país, el proceso del deterioro del valor de nuestra moneda absorberá, en muy breve plazo, los aumentos que hoy votamos.

Quiero también, señor Presidente, hacer notar que, lamentablemente —este no es un hecho aislado, es la misma política que el Gobierno aplica a los asalariados privados— esa política fluye, naturalmente, de lo que entendemos es su sometimiento a la receta del Fondo Monetario Internacional, esa receta que implica, en los sectores subdesarrollados, empobrecimiento, endeudamiento y dependencia. Ahí está el ejemplo. A los asalariados privados, cuando había ya un aumento del costo de vida del 30 %, se les fijó un 20 %, y cuando el aumento estaba en cerca del 60 %, otro 20 %.

Pregunto, entonces, señor Presidente, ¿qué va a pasar con los sectores del trabajo particular en enero próximo, cuando el índice de inflación de 1972, anunciado pomposamente en la Carta de Intención al Fondo Monetario Internacional y, anunciado, también, con bombos y platillos por el propio Presidente de la República como oscilando entre un 40 y un 45 %, llegue, finalmente, a alrededor del 80 %, por lo menos, y haya que reajustar, nuevamente, y en grado importante los salarios de la actividad privada? ¿Se dejará al empleado y al obrero de la actividad privada inerme, indefenso frente a esta carestía, o se le regularizará adecuadamente y, entonces, qué impacto provocará ello en las asignaciones que en este presupuesto estamos votando? ¿Cómo va a repercutir todo este conjunto de modificaciones en la situación de nuestras clases pasivas?

Para todas estas preguntas, señor Presidente, desde el Poder Ejecutivo y desde los sectores que respaldan toda esta orientación, no hay respuesta. Simplemente, se limitan a aumentar un poco más los sueldos, discutir aumentos en tal o cual medida, procurar aumentar porcentualmente los gravámenes con ligeras modificaciones que, en general, no afectan su esencia, y hacen que recaigan siempre sobre las mismas fuentes; y nada más.

Nosotros tenemos autoridad para formular estas críticas, porque no nos hemos limitado, simplemente, a marcar nuestras discrepancias.

Cuando el tema fue examinado en la Cámara de Diputados, nuestro sector propuso fórmulas sustitutivas e, incluso, en su asistencia inicial a la Comisión de Presupuesto del Senado —apenas asumida su Cartera— el señor Ministro de Economía y Finanzas anunció que entre el conjunto de medidas que estudiaba se encontraban las que habíamos propuesto. Lamentablemente, fueron desechadas. Nosotros propusimos financiación que no soslayara los altos rendimientos ni las utilidades de las grandes empresas y, además, que recayera, particularmente, en los inmensos beneficios obtenidos por la intermediación interna y por la que opera en el comercio de la exportación y la importación. El Frente Amplio propuso la puesta en marcha de gravámenes tales como el adicional al Improme, que grava la concentración de tierras; un nuevo régimen del impuesto a los arrendamientos rurales; a las utilidades de los exportadores y a los intermediarios de los productos agropecuarios básicos en el mercado interno; a la renta de las actividades financieras; a las sociedades financieras de inversión; y, finalmente, modificaciones a los impuestos a la Renta de las Personas Físicas y al Patrimonio, que los hicieran más justos. Pero, a la vez, agregamos y propusimos normas de contralor de la tenencia de inmuebles rurales y de ajuste tendientes a impedir el traslado de impuestos que gravan la renta a los precios.

No obstante, la filosofía y el concepto finalista del Gobierno, dentro de la definición que del Presupuesto dio, en términos que compartimos, el señor Ministro de Economía y Finanzas, defiende y aplica una política impositiva que castiga en más de las cuatro quintas partes del total directamente al consumo. Se ha hecho referencia, reiteradamente, al nuevo elemento, al gran valor, al concepto de renovación que trae este Presupuesto de Recursos que es el "Valor Agregado". Pero el propio señor subsecretario de Economía y Finanzas, en la sesión del 6 de noviembre, Versión II, página 83, lo define en términos clarísimos, cuando manifiesta: "Reseñaba, recién, que hay tres formas para determinar la capacidad contributiva: la renta, el capital o patrimonio y el consumo". Y agrega el señor subsecretario: "Este es un impuesto indirecto que grava al consumo". Más adelante, dice así: "Los indirectos siempre gravan al consumo".

Es decir que en lo sustancial se establemen aumentos insuficientes, dentro de un proceso de encarecimiento progresivo y financiación que castiga a los mismos sectores populares, negándose, por razones de filosofía política —en un Gobierno que tiende permanentemente a acumular mayor cantidad de riqueza en pocas manos y que tiende a descargar las consecuencias del empobrecimiento nacional sobre los sectores de ingresos fijos, fundamentalmente— a adoptar otras medidas más justas y equitativas. Esta política, digo, entonces, tiende a agravar y a castigar, de modo implacable y severo al consumo popular y, nunca, a la renta, al patrimonio, al privilegio, a la ganancia excesiva, a la intermediación abusiva, características de las formas estructurales de nuestro país en la actualidad.

En medio de todo esto, no podemos desconocer, tampoco, otro hecho, respecto al cual queremos referirnos con total objetividad. En el Plan de Inversiones, se manifiesta también, de modo muy claro, la orfandad lamentable de soluciones que, en distintos órdenes caracteriza al Gobierno y que expresa este Proyecto de Presupuesto. En efecto, no hay una opción clara por el sector agropecuario, ni un atendimiento natural en la proporción debida a la indudable riqueza que existe en el subsuelo, ni una orientación que manifieste una tendencia a desarrollar y amparar a nuestra industria, ni una política coordenada y concreta con respecto a la salud —se habla por un lado de planes de seguro de salud y, por otra parte, se trae un Presupuesto a tientas, que es ejemplar en cuanto a marchas y contramarchas, contradicciones e insuficiencias, en una falta de rumbo prácticamente total hasta el último minuto de su consideración— ni tampoco una orientación definida en materia de vivienda y mucho menos en materia de educación.

Finalmente, señor Presidente, como otra de las notas características de este Presupuesto, encontramos el menosprecio por valores de orden constitucional que debieron ser respetados. Es un Presupuesto en el cual, a cierta altura de su consideración, la mayoría simplemente funcionó como mayoría. Se dieron razones de orden constitucional, legal, reglamentario y no se escuchó nada. En determinado momento del proceso, a la mayoría le interesó votar y votó. Cuando incluso se le hizo notar lo que estaba ocurriendo, la mayoría simplemente siguió adelante oponiendo sus votos a razones que no pudo, no supo o no quiso contestar. Para ello, hay varios ejemplos. Vamos a mencionar solamente algunos.

A cierta altura, yo formulé una consulta concreta al señor Ministro de Economía y Finanzas que, naturalmente, en ese momento, no estaba en condiciones de responder y lo comprendo, porque el hecho que le relataba llegaba a su conocimiento en el momento preciso en que se lo planteaba.

En cierto momento de la actividad de la Comisión, se estaban tratando en serie, en cadena, sin interrupciones, creaciones tras creaciones, en un entusiasmo que casi podríamos calificar de entusiasmo federal. De pronto, se nos ocurrió preguntar dónde estaban los Mensajes que autorizaban esas creaciones, porque lo cierto es que, por más que los buscábamos, no los podíamos encontrar.

Yo, señor Presidente, voy a informar la respuesta porque me parece importa que quede de ello alguna constancia. En la sesión del 6 de diciembre, nosotros planteamos, al señor Ministro, la consulta concreta, en los siguientes términos.

"La Comisión hasta altas horas consideró el inciso 3, Ministerio de Defensa Nacional. En el curso de su examen, algunos senadores mantuvimos, en el seno de la Comisión, posiciones opuestas. Yo acompañé lo que tiene que ver con reestructura, mejoramientos escalafonados y, en líneas generales, con algunos matices, los propósitos del Poder Ejecutivo en su Mensaje Complementario. Pero al igual que otros señores senadores, no acompañé fórmulas sustitutivas introducidas en el curso de la elaboración del tema por esta Comisión del Senado."

El tema concreto que quiero plantear es el siguiente: a cierta altura, empezaron a desfilar artículos que crean cargos. Se creó un centenar de cargos de cadetes, abogados, arquitectos y escribanos. En fin, se hizo una cantidad de creaciones. Se aumentaron partidas y, concretamente, se creó un alto número de cargos para el Ministerio de Defensa Nacional. Yo pregunté dónde estaba el Mensaje, porque no lo encontré y se me informó que esas creaciones no tenían mensaje. Se me señaló, además, que el señor Ministro de Defensa Nacional, en conocimiento de estos planteamientos, adelantó su propósito de conversar al respecto con el señor Ministro de Economía y Finanzas.

En ese momento, señor Presidente, pregunté cuál era la opinión del Señor Ministro de Economía y Finanzas con respecto a las creaciones de cargos votadas por la Comisión, sin Mensaje del Poder Ejecutivo. El señor Ministro me contestó el 6 de diciembre, es decir, hace nueve días: "Quiero señalar que el primer conocimiento que tengo de las modificaciones que se han efectuado en el inciso del Ministerio de Defensa Nacional, es a través de las palabras del señor senador Rodríguez Camusso. Estudiaré todas las modificaciones que han habido, consultaré al señor Presidente de la República y después haremos conocer la posición del Poder Ejecutivo sobre esta materia".

Conviene, pues, poner en claro que en el momento oportuno se denunció, con precisión, la inconstitucionalidad de estos hechos, sin que hasta el momento hayamos obtenido respuesta por parte del señor Ministro y en cuanto a los señores senadores de la mayoría —no hago referencia a ninguno, porque no deseo hacer alusiones, pero sobre todo porque no fue una actitud personal, sino de la mayoría— se limitaron a decir que el Ministro de Defensa Nacional trataría de que no hubiera vetos. En ningún momento se intentó demostrar que mi denuncia de inconstitucionalidad carecía de fundamento.

De la misma manera debo significar —y considero que éste es uno de los elementos que manchan este Presupuesto— que, a cierta altura, se resolvió ir, simplemente, a las designaciones masivas en la Enseñanza. Y en este aspecto...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Para una brevísima precisión. El señor senador Rodríguez Camusso hace referencia a la creación de cien cargos de cadetes, sin iniciativa del Poder Ejecutivo agregando que, frente a su planteamiento en la Comisión, los senadores de la mayoría, sin dar explicación, expresaron su esperanza de que el Poder Ejecutivo no los vetaría.

Quiero señalarle al señor senador que ese artículo vino de la Subcomisión, que estaba integrada por los señores senador Costanzo, Michelini y el que habla. Los tres, presentamos el informe por unanimidad. En ese informe, con conocimiento de que no existía la iniciativa correspondiente, los tres senadores que lo firmábamos estábamos de acuerdo con la creación de esos 100 cargos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Me parece que no es así. Nosotros, en la Subcomisión de Defensa no votamos nada, como en ninguna otra Subcomisión.

Además, recordará el señor senador Beltrán que a las Comisiones a las cuales asistía anticipaba que la ayuda que pudiera prestar a los efectos de redactar algún artículo para solucionar ciertos problemas no comprometía, en modo alguno, el voto que pudiésemos dar.

Recuerdo sí —y está en las actas porque yo lo planteé— mi extrañeza frente a la aparición del artículo por el que se creaban 100 cargos de cadetes. El Comandante en Jefe del Ejército fue terminante, cuando el señor Ministro de Economía y Finanzas dijo que no había iniciativa, en decir que no le interesaba que se plantease ahora, ya que lo presentaría en la próxima Rendición de Cuentas. Esto figura en las actas del día que se trató. Cuando en plena Comisión se sostuvo la necesidad de los 100 cadetes, yo pregunté si eran necesarios, qué opinaba el Ministro y el señor Ministro Malet estableció que no había iniciativa, que era muy difícil. Entonces, el Comandante en Jefe del Ejército dijo que muy bien, que esto se podía arreglar en la próxima Rendición de Cuentas. Posteriormente —y en esto yo no tuve nada que ver— en Sala se votó, pero no con mi voto.

Interesa mucho dejar la precisión correspondiente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Mis recuerdos difieren del planteamiento que formula el señor senador Michelini.

La propuesta inicial fue la creación de 180 cargos. El señor senador fue quien precisamente llamó la atención al Comandante en Jefe del Ejército de por qué se habían suprimido. A raíz de ello hubo una discusión entre los senadores allí presentes —no sé si se votó cada artículo en particular, pero hubo coincidencia de opiniones— pero hubo coincidencia, sabiendo que no había iniciativa acerca de la necesidad de establecer en el Presupuesto la creación de los 100 cargos de cadetes.

SEÑOR MICHELINI. — Es cierto lo de los 180 cadetes que venían en el Mensaje primitivo del Poder Ejecutivo, es cierto lo de los 100 cadetes posteriores, es cierto, aunque no se dijo, la aclaración del señor Ministro de Defensa Nacional, en el sentido de que la iniciativa había naufragado en el Ministerio de Economía y Finanzas, pero recuerdo perfectamente que la impresión que dejó el Comandante en Jefe del Ejército fue de que no le hacía tanta fuerza que se regularizase ahora esa situación, porque creo que era un problema de regularización. Los 100 cadetes estaban ahí y lo que había que hacer era buscar la manera de regularizarlos. En fin, no sé de qué manera se estaban pagando. Lo que sé, sí, es que me retiré convencido de que eso no iba a ir en el Mensaje de la Subcomisión. Y si el señor senador Beltrán, como cualquiera de los otros senadores en la discusión en Sala del inciso correspondiente a Defensa Nacional, podrán apreciar que estas mismas palabras que digo ahora las pronuncié en aquella oportunidad.

SEÑOR BELTRAN. — Tengo vivos los recuerdos de aquella Subcomisión. Sé que había un quórum muy reducido y nadie se podía retirar, precisamente por el número de integrantes que era de tres. Cuando se planteó el problema, sé que alguno de los presentes habló del veto y otro señaló que no había riesgo del veto, que el Poder Ejecutivo no lo iba a concretar. Hubo al final lo que yo entendí una coincidencia de los tres senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Para terminar esta incidencia, quiero leer el párrafo de la versión taquigráfica Nº 21, primera parte, página 2.716, donde el señor senador Michelini, justamente a raíz de mi planteamiento, dice, sin que nadie lo rectificara, lo siguiente: "Deseo dejar dos apreciaciones de carácter personal. No voté la creación de los 100 cadetes. No estoy enterado de que se hubiesen aprobado en Comisión. Creo, todavía, que esas creaciones merecen una rectificación. Ante el problema de los 100 cadetes, el señor Ministro, lo recordarán los señores senadores Costanzo y Beltrán, dijo que si no había Mensaje no se podían incluir. El Comandante en Jefe del Ejército manifestó, entonces, que se avenía a la posición del Ministro de Defensa Nacional".

Quiere decir, señor Presidente, que la posición de los dos senadores del Frente Amplio está perfectamente documentada en el acta de la Comisión respectiva.

SEÑOR BELTRAN. — Yo no me refería a la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Para terminar este aspecto, señor Presidente, quiero significar, a vía de ejemplo, que la respuesta concreta que se nos dio en Comisión, cuando planteamos el tema, preguntando por el Mensaje con respecto a las creaciones, que no son sólo los cien cadetes, porque nosotros preguntamos por un conjunto de creaciones de cargos profesionales, vinculados con un Programa 3:11, escribanos, arquitectos, etc., es que no tenía Mensaje. Lo que pasaba, era que el señor Ministro de Defensa Nacional había elevado estas solicitudes y, después, cuando vino el Mensaje Complementario, el señor Ministro de Economía y Finanzas no las aceptó. Entonces, el señor Ministro de Defensa Nacional, en la última reunión, quedó en entrevistarse con el señor Ministro de Economía y Finanzas para ver la forma de solucionar esto.

Este artículo, señor Presidente, está incluido con informe mayoritario de la Comisión en el proyecto de Presupuesto, que en este momento está considerando el Senado. La explicación de orden constitucional dada, es ésta a que he dado lectura.

De la misma manera —y sin perjuicio de abundar, después, en otros elementos vinculados con el tema— quiero expresar que en momentos en que se consideraba el presupuesto de Enseñanza Secundaria, se planteó la posible designación directa por el Parlamento y a través de la ley, de más de tres mil personas vinculadas a Ense-

ñanza Secundaria, con carácter precario, nosotros que no tenemos nada contra estas personas, por el contrario, respetamos mucho sus condiciones, su trabajo, planteamos objeciones de carácter constitucional, de carácter legal y reglamentario a la designación masiva por ley de profesores.

Prácticamente, hasta este momento —se nos anunció que se haría en el Senado y lo estamos esperando— no ha habido ni siquiera asomo de respuesta a nuestras consideraciones de carácter constitucional, legal o reglamentario que en el curso de esta sesión nos proponemos reiterar.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: este punto que acaba de exponer el señor senador Rodríguez Camusso tiene repercusiones muy graves para el orden docente y para los educandos. El ha dicho bien —comparto sus expresiones— que no es que nosotros estemos en contra de que esos precarios, que son casi 3.000, puedan tener las horas correspondientes en Enseñanza Secundaria.

Había un plan de soluciones que expuso ayer, precisamente, en la Comisión de Instrucción Pública del Senado, el Consejero Aníbal del Campo para distribuir racionalmente y regularizar la situación de esos profesores precarios. Pero la consecuencia que debe hacer pensar al Senado, es ésta: el Instituto de Profesores "Artigas", desaparece, si esta norma obtiene la aprobación del Senado —en su actual texto— porque las horas que tendrían los precarios serían tantas que se necesitaría un período mínimo de 10 años para que pudiera, un egresado del Instituto de Profesores "Artigas" incorporarse a la docencia.

Nosotros queremos defender, como lo hicimos en la Comisión de Instrucción Pública, ayer, al Instituto de Profesores "Artigas". Tanto es así que le formulamos una pregunta al señor Consejero Aquiles Guerra que es quien, en el Consejo Interino de Enseñanza Secundaria estaba vinculado a los problemas del Instituto. Señaló dicho Consejero, sin ninguna vacilación, que, de prosperar esa fórmula, que no atendía a ningún plan racional, que estaba hecha a espaldas del Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, el Instituto de Profesores "Artigas" dejaba de tener existencia legal, auténtica, en el país.

Este hecho resulta inquietante porque el Instituto de Profesores "Artigas" ha ido capacitando docentes. Para ingresar a él, se necesita, además, recorrer una vía muy rigurosa de capacitaciones, de elementos de estudio, de conocimientos en la materia a que se aspira. Y Enseñanza Secundaria que, a partir de esta Constitución es obligatoria, quedaría en una situación que a todos nos debe preocupar.

El Instituto de Profesores "Artigas", aseguro, está amenazado, no sólo por lo que yo puedo opinar sino por los dos criterios expuestos ayer en la Comisión de Instrucción Pública del Senado que estudia el proyecto de Ley de Enseñanza.

Tiene, además, esta disposición que se pretende incorporar al Presupuesto, una debilidad constitucional. No es defendible, constitucionalmente, que se pueda hacer designaciones a través de la ley. Queremos ser claros, además, en cuanto a que no estamos haciendo oposición a los 3.000 precarios sino que damos las razones que también los precarios tendrán que atender, porque ellos no habrían de perder las horas que ya tienen si se hubiera aprobado un plan escalonado para su ingreso a Enseñanza Secundaria. Pero nos aferramos al concurso, como una expresión que no debe ser desconocida sin deteriorar la enseñanza.

Todos sabemos que Enseñanza Secundaria no tiene los recursos necesarios, no cuenta con los liceos suficientes, no tiene los edificios que necesita a los efectos de hacer cumplir la disposición constitucional que declara obligatoria la Enseñanza Secundaria. Este sería un tema qoe debería merecer atención.

Nosotros queríamos aportar, a la exposición que viene realizando el compañero senador Rodríguez Camusso este dato que tiene apenas 24 horas, en la Comisión de Instrucción Pública y que abona el juicio que el señor senador está emitiendo sobre esta disposición que da efectividad a 3.000 precarios.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: yo bien sé que, desde el punto de vista reglamentario, se podría objetar la intervención del señor senador Erro y la mía propia como anticipándonos a la discusión particular; pero teniendo en cuenta la precariedad de los términos de que dispone el Senado para expedirse en esta materia, deseo dar brevemente mi opinión, expresando que considero que la designación masiva de profesores en la forma que se propone por el artículo correspondiente, no sólo es inconstitucional notoriamente, viola la norma fundamental de la autonomía que es la capacidad de designación sino que, además, concluye, inexorablemente en la desaparición de uno de los institutos pedagógicos más importantes del país, como es el Instituto de Profesores "Artigas", creación del gran maestro Dr. Grompone, verdadero ejemplo de organización pedagógica y profesional.

Como yo no sé si en el momento oportuno el Senado tendrá tiempo y forma de hacer la discusión pormenorizada de este artículo, que me propongo combatir con acopio de información, demostrando, también, que por 10 años el Instituto "Artigas" no producirá egresados con capacidad de actuar en las clases de Secundaria, lo que significa el cierre del Instituto y la siembra del excepticismo en hombres que están altamente preparados para la profesión profesoral, como no estoy seguro de que en el momento oportuno pueda hacer uso de la palabra y el Senado se pueda interesar en el tema, como sería su obligación, anuncio que presentaré un artículo aditivo o sustitutivo —no sé la terminología correcta que corresponde en el caso— por el cual se podrá habilitar de alguna forma que por lo menos en el 50 % de las horas correspondientes al crecimiento previsto de las clases de Secundaria, puedan ser atendidas las aspiraciones y los derechos de los egresados del Instituto de Profesores "Artigas".

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: nosotros nos ocupamos extensamente en la Comisión, de este tema. No tuvimos suerte en el planteo de mejorar la fórmula. Deseamos que el señor senador Hierro Gambardella la tenga, no sólo por él sino por los valores que aquí están en juego. Deseamos que pueda convencer a sus correligionarios, realizando así la tarea que nosotros no pudimos lograr en Comisión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Creo que es útil leer en este momento el artículo que propongo, habida cuenta de la infracción reglamentaria que significa, porque puede ser aceptada sin violencia por los estudiantes y profesores egresados del Instituto de Profesores "Artigas".

Pido disculpas no sólo por esta interrupción sino por la flagrante violación del Reglamento en que estoy incurriendo.

La fórmula propuesta dice así: "Del total de las horas vacantes en Enseñanza Secundaria a la fecha de la

promulgación de la presente Ley y del que se produzca en el futuro, el 50 % se destinará a la regularización presupuestal de los profesores precarios comprendidos en esta Ley en carácter de efectivos; el otro 50 % se mantendrá en carácter de vacantes hasta su provisión en la forma establecida por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes".

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Continúo, señor Presidente.

Me complazco en señalar que esta fórmula mejora el texto; no corrige el fondo del asunto pero es un progreso.

Con relación a este tema quiero decir que en dos oportunidades y en forma extensa la Comisión tuvo la deferencia de oírme porque yo entendía que había que analizar argumentos muy importantes.

Por esta vía dejamos de lado el régimen de concurso que es y seguirá siendo el único sistema para elegir a los educadores. El tamiz que significa, la selección que supone el concurso no podemos perderla.

Cuando un médico se recibe, concursa para lograr la efectividad en un cargo; cuando un maestro culmina sus estudios, también concursa para lograr la efectividad. ¿Por qué, entonces, eliminar de Enseñanza Secundaria el régimen de concurso? Porque esto significa eliminar los concursos.

Se me dirá —y ya veo al señor senador Cartolano mirándome— "pero si decimos que rige para el futuro el concurso". Pero, señores senadores, movámonos dentro de las realidades. ¿Para qué horas vamos a hacer concursar después que se llenen los topes y los nuevos profesores efectivos, hasta ahora precarios, van a exigir, como tienen derecho a hacerlo, una vez que estén incorporados a la categoría de presupuestados?

Creo que el régimen de concursos, no puede ser vulnerado.

En cuanto a que esta fórmula, tal como estaba, liquidaba la existencia del Instituto de Profesores Artigas, es, evidentemente, como aquí se señaló.

El Instituto de Profesores Artigas fue una importante creación del país. Faltaba el lugar para formar los técnicos de Enseñanza Secundaria y se creó ese Instituto. Por las limitaciones que necesidades económicas y, quizás, hasta en algún grado docente, impusieron, ese Instituto no dió la cantidad de profesores suficiente para llenar todas las horas de Enseñanza Secundaria. Es así que tenemos un gran número de precarios.

Quiero puntualizar muy bien que me parece natural y lógico que los precarios reclamen la efectividad de su trabajo. No estoy contra esa idea. Creo, además, que tienen el derecho a reclamar la permanencia en sus fuentes de trabajo. Naturalmente que Enseñanza Secundaria ha tenido que echar mano a los profesores precarios para llenar horas. Y hay excelentes profesores precarios en ejercicio de la docencia, prestigiando la Enseñanza Secundaria. Sin embargo creo, también, que el derecho de éstos, no puede llevarnos a eliminar el de los demás, y tampoco, a proscribir, quizás por mucho tiempo, el sistema de concurso.

De manera que admitiendo lo razonable de la aspiración de los precarios y también que tienen derecho a reclamar su permanencia en el cargo, creo que habría que haber ajustado esa necesidad con la vigencia del concurso y con la supervivencia necesaria e imprescindible del Instituto formador de docentes para la Enseñanza Secundaria, que es el Instituto de Profesores "Artigas".

Esa fórmula pudo y debió encontrarse en la Comisión. Se insistió en ésta, que es una fórmula mala, porque dice "3 años de labor continua o discontinua". Me parece bien que aquel que tiene años de labor continua, y tiene hoy como fuente de trabajo sus clases en Enseñanza Secundaria, reclame la efectividad y la permanencia en el cargo; pero, aquel de acción discontinua en la Enseñanza, no vive de la Enseñanza, sino de otra cosa. ¿Por qué ese va a llevarse por delante los derechos de los demás?

Creo que deban de haberse conjugado los intereses en juego, en una fórmula más feliz. No fue posible hallar una solución en Comisión y desearía que en la instancia que estamos viviendo acá en el Senado, hubiera tiempo de hacerlo. Reconozco que la fórmula ésta que se ha presentado, mejora el asunto; pero, reitero, que pudieron haberse encontrado fórmulas más afinadas que contemplaran todos los intereses en juego.

Si lamentablemente no se aprobara la modificación ahora propuesta por el señor senador Hierro Gambardella, entonces, la fórmula mantendría un rigor tan grande que eliminaría, por muchos años, cosas fundamentales como son el régimen de concurso y la supervivencia del Instituto de Profesores Artigas. ¿Quién va a hacer el curso del Instituto de Profesores Artigas, si bastan tres años de precariato para obtener efectividad en el cargo? Evidentemente faltará el estímulo que necesitan los estudiantes.

Creo que aquí hay intereses en juego muy respetables, como los de los precarios y los de los estudiantes del Instituto de Profesores Artigas. Pero creo que aquí más que pensarse si el régimen es bueno para los profesores, lo fundamental es tomar conciencia de si sirve para la Enseñanza, porque el objetivo no es el profesor, sin Enseñanza, el educando. Entonces, tenemos que buscar que el régimen sirve para el educando y el que sirve es el del concurso y la supervivencia de un organismo formador de profesores. Todo ello, sin perjuicio de reconocer que circunstancias excepcionales han determinado la aparición de un grupo muy numeroso de precarios y que aquellos que tuvieran informe favorable, pudieran regularizarse y contemplar, así, intereses, todos ellos muy respetables.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me han solicitado interrupciones los señores senadores Erro, Vaz, Cartolano y Montaner. Desde luego que yo voy a conceder todas las interrupciones que se me soliciten, pero, naturalmente, no quisiera que se produjera un debate lateral.

Le concedo una interrupción, primero, al señor senador Erro.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Creo que nosotros tenemos que apuntar nuestro razonamiento al derecho adquirido, también, por estos 3 mil precarios que permitieron con su actuación en Enseñanza Secundaria, que el régimen educacional siguiera funcionando. No podríamos, desde luego, eliminarlos o excluirlos de ese derecho que yo entiendo como legítimo, ya que ningún precario tiene culpa de lo qué pueda haber ocurrido con posterioridad.

Sin embargo, ese derecho no puede aceptarse en la fórmula que, por mayoría, la Comisión trae a consideración del Cuerpo.

He escuchado al señor senador Hierro Gambardella, leer una probable fórmula sustitutiva, que creo que tiene que ver con el 50 % para repartir entre los precarios y entre los que no están en esa situación, y para que el Instituto de Profesores Artigas no paralice su actividad.

Sin ánimo polémico político, digo que advierto una contradicción entre esta posición y la que tiene el proyecto de Educación General que estamos estudiando en la Comisión de Instrucción Pública. A mí no me puede

ser ajeno el hecho de que en el capítulo 5º, relativo a la competencia de los órganos, en el artículo 16, apartado 10º se diga que al Consejo Nacional de Educación le compete organizar y realizar a nivel superior y nacional la formación y perfeccionamiento del personal docente en la forma que se reglamente. Esta norma que se está discutiendo, evidentemente también está dirigida contra el Instituto de Profesores Artigas...

SEÑOR CARTOLANO. — No apoyado.

SEÑOR ERRO. — ...y de aprobarse este proyecto, sin modificaciones, se verá resquebrajado o tenderá a desaparecer.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Nadie piensa eso.

SEÑOR ERRO. — Es un alerta para que tengamos en cuenta cuando discutamos el proyecto mal llamado de la Enseñanza.

Lo que tenemos que buscar ahora, a nivel de Presupuesto, es una solución. Advierto que la primera intervención del señor senador Rodríguez Camusso ahora va tomando cuerpo y apoyo de casi todo el Senado. No habría sectores en contra de mantener enhiesto, con toda su jerarquía, al Instituto de Profesores Artigas. Deberíamos, en consecuencia, buscar otra fórmula que no perjudique a los precarios, ni al futuro del mencionado Instituto.

No me afilio a la proposición del señor senador Hierro Gambardella, porque en el momento de la discusión, voy a defender la que, en su oportunidad, presentó el Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, a través del Consejero Del Campo. La considero más acertada y ajustada, y, además, es el fruto de la experiencia de quien tiene directamente una responsabilidad en el Consejo y, a su vez, en el Instituto de Profesores Artigas. Pero eso lo discutiremos en el momento que entremos en el análisis particular de este articulado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo ahora la interrupción al señor senador Vaz.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: muy brevemente, porque este tema evidentemente tiene una enorme trascendencia y va a ser considerado más adelante. Nosotros, si el tiempo lo permite, vamos a analizarlo después, más detenidamente.

Sin embargo, ahora, anticipamos algo que puede ser importante. Es fundamental la circunstancia de que la fórmula que viene aprobada aquí esté en discusión, y que no aparezca con una aprobación casi —diríamos— generalizada. Quedo muy contento con que la fórmula consagrada en esto, ya sea precaria. Creo que si nosotros analizamos más detenidamente el punto, podremos encontrar aquí una fórmula que permita ser votada por todos.

Evidentemente, hay dos cosas aparentemente incompatibles, que son, por un lado, el principio del concurso que desde el punto de vista docente tiene que ser invulnerable, intocable...

(Apoyados.)

...y, por otro lado, situaciones de hecho muy legítimas derivadas del transcurso del tiempo, por causas que no interesaría entrar a considerar. Hay que lograr, entonces, hacer compatible el principio del concurso con un carácter casi de inexorabilidad en materia docente para el futuro, sin perjuicio de ver la manera en que podemos obviar las circunstancias de hecho generadas y que realmente afectan a un importante número de profesores.

La verdad es que en el seno de la Comisión nosotros carecíamos de información. Recién en el día de hoy yo me he ido acercando a ella. Insistentemente, con el señor senador Ortiz, preguntábamos por qué razón no se llamaba a concurso y nadie nos contestaba nada porque tampoco sabían nuestros compañeros de Comisión si se había llamado a concurso o no.

Ocurre que de 1950 a 1972 se hicieron 365 llamados a concurso: 112 de méritos y oposición y 253 de oposición. Y los concursos se realizaron, porque en el supuesto caso —y debe ser así— de que no se hayan hecho efectivos porque no se hayan presentado concursantes, no se tomaron medidas. Porque era una obligación sin sanción y es lo que todavía ignoro y estoy averiguando. Porque la verdad es que si se llamaba a concurso y luego, cuando no se presentaban los profesores, seguían tan campantes ejerciendo su docencia, alguna razón mediaba. Por qué no había sanción, no lo sé.

Lo importante ahora es que el planteo del tema lo lleva a sus verdaderos términos, a encontrar la forma de viabilidad posible que haga compatible el principio, para nosotros sagrado, del concurso en materia docente, que debe ser intocable...

SEÑOR ERRO. — Apoyado.

SEÑOR VAZ. — ...sin que ello signifique dejar por el camino o echar a la calle —lo que sería más grave— a un gran número de precarios, que llega a la cantidad de 2.923; sin que ello implique, digo, desalojarlos de esa tarea. Pero que la actividad docente esté librada a la buena voluntad de un Director, o que esté digitada, es cosa de no creer.

Cuando sabemos que se está llamando a concurso en la Administración Central, que en algunos casos se llama a pruebas de suficiencia en el Ministerio de Economía y Finanzas, e incluso para los cargos de Tesorería de Salud Pública, ¿es que en la enseñanza no vamos a llamar a concurso y, en cambio, vamos a congelar esta situación? No; vamos a salvaguardar cosas que son demasiado importantes para el futuro del país y para la enseñanza y que, además, están consagradas en la ley. Además, no sé en qué medida tenemos derecho nosotros a establecer disposiciones ignorando preceptos constitucionales que, en esta materia de la docencia, han sido extremadamente cuidados, a fin de salvaguardar el principio general.

Llamo a la meditación, porque creo que esta no es la hora de pronunciarse. Tenemos hasta mañana y pido que pensemos un poco y cada uno recoja los antecedentes. Quizás encontremos la fórmula; yo voy a dar mi aporte —en este momento estamos trabajando con gente que domina el tema y conoce el problema en su raíz— y prometo traer al seno de la Comisión una fórmula para confrontar a las demás y, luego de un análisis de todas, ver si llegamos a la solución de este problema.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con gusto.

SEÑOR CARTOLANO. — Como el legislador que habla, con la grata compañía del señor senador Caputi, firmamos este proyecto, que fue aprobado, en lo que me es personal, voy a aceptar el inciso aditivo que propone el señor senador Hierro Gambardella.

Además, quiero decir, que como fuimos firmantes de este artículo que aprobó la Comisión —creo interpretar el pensamiento del señor senador Caputi— no estuvo en nuestro ánimo que ello podría significar o determinara la desaparición del Instituto Artigas. De ninguna manera.

(Interrupciones.)

—¡No!, señor senador, porque se dice que con este artículo, si se vota así, desaparece el Instituto Artigas. Y no es así, señor Presidente.

No es así, señor Presidente, y voy a dar las razones, que van a compartir la unanimidad de los señores senadores.

Si los precarios que no tienen una antigüedad de 3 años, deben ser una cantidad considerable y no juegan en el mecanismo de la presupuestación, el Instituto Artigas no va a ser capaz de permitir el egreso de tantos profesores como las vacantes que van a quedar.

Tengo acá, un pequeño informe, al respecto que dice lo siguiente: "En el lapso de 20 años, del Instituto Artigas, egresaron 700 profesores". Fíjense bien, señores senadores: en 20 años.

Ahora, el aditivo que propone el señor senador Hierro Gambardella —que voy a acompañar— habla del régimen de concursos. ¡Cómo no lo voy a acompañar! Seguramente que lo voy a hacer. Tampoco nosotros abolíamos con este artículo la ley del concurso. Existió siempre la ley del concurso, y entonces yo me pregunto, ¿y el Consejo de Enseñanza Secundaria, cómo no la hizo jugar? ¿Por qué, si en este instante, se reitera una información que ya dio el señor senador Rodríguez Camusso, por la que se establece que el Consejo de Enseñanza Secundaria desde el año 1950, al 62, llamó en 300 oportunidades para concursar?

SEÑOR VAZ. — Fueron 365, señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, en el período que va del 50 al 62. Del período que abarca del 62 al 72, no se habla, y por lo tanto no lo conozco. No quiero improvisar, y en consecuencia hablo de acuerdo a la información que tengo. Pero si alguien me la puede proporcionar, la voy a aceptar.

Lo que ocurre, con el Consejo de Enseñanza Secundaria, cuando los precarios reclaman, señor Presidente, la presupuestación...

SEÑOR VAZ. — El período comprende de 1950 a 1972, señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Peor, entonces! Porque si eran 12 años, eran nada más que 25 oportunidades de concurso, en cambio ahora, si ese dato es hasta el 72, son casi 12 concursos por año. Uno por mes.

SEÑOR VAZ. — ¿Usted cree que los concursos son como los exámenes, que hay que darlos por materia?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR CARTOLANO. — Yo no estoy hablando de oído, porque no me he criado boleando chingolos. Algo conozco.

Pregunto lo siguiente: —y perdóneme por haber levantado la voz, que no era mi propósito— ¿qué ocurrió después? Está confirmado, que en el período del 50 al 72, 22 años, hubo 300 llamados a concurso, ¿alguién me puede decir qué cantidad de precarios quedan al margen de la presupuestación, fijando un lapso de 3 años de antigüedad?

Seguramente, que van a ser muchos más de los que cree la gente, señor Presidente. Y evidentemente el Instituto de Profesores Artigas, seguirá funcionando. Nosotros queremos que continúe haciéndolo, porque es una Institución que merece nuestro apoyo ya que ha actuado muy bien.

Entonces, ¿de qué nos quejamos? ¿Nos negamos a los concursos? No; no nos negamos a los concursos. Pensamos que va a haber muchas posibilidades para los egresados, y por otra parte lo insertamos ahora en la ley, por intermedio del aditivo que acaba de presentar el señor senador Hierro Gambardella.

En buen romance, viene a decirse, que los que firmamos este Proyecto, estábamos decretando la muerte del Instituto de Profesores "Artigas" y de los concursos. Y eso es algo...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Nadie dijo eso.

SEÑOR CARTOLANO. — No me refiero a usted, señor senador, sino a quien expresó que con este artículo liquidábamos al Instituto "Artigas" y los concursos. Ni una cosa ni la otra.

Estamos dispuestos a aceptar el agregado que propone el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo una interrupción que me ha solicitado el señor senador Montaner y luego sí continuaré en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Montaner.

SEÑOR MONTANER. — Muy brevemente, señor Presidente, porque actuamos en la Comisión y votamos el artículo propuesto por los señores senadores Caputi y Cartolano.

Lo que nos indujo a tomar esa posición fue la preocupación por los numerosos profesores que viven en una incertidumbre permanente, muchos de los cuales ya vienen desempeñando la docencia desde hace años. En aquel momento se nos informó que algunos ya tenían más de 20 años en esa labor.

Al asumir esa actitud entendimos que no estábamos usurpando funciones y haciendo designaciones directas, puesto que en su oportunidad esos profesores habían sido nombrados por Enseñanza Secundaria y ya habían actuado durante un tiempo prudencial. No se trata de tres días ni de tres semanas sino de tres años en esa función. Al no haberse llevado a cabo los concursos como correspondía, y el Consejo no actuar con la diligencia correspondiente, el omiso era el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Frente a esa situación evaluamos todo el material que nos llegó como información y, por sentido común y lógica, nos pronunciamos.

Además, quiero destacar que nuestra actitud no va dirigida ni contra el Instituto "Artigas", ni contra los concursos, ni contra la docencia. Tampoco queríamos tomar una medida de emergencia que pudiera perjudicar a la docencia.

Entendemos que al Instituto de Profesores "Artigas" hay que respaldarlo, robustecerlo y darle una mayor amplitud para que pueda cumplir integralmente su función y proveer de profesores de acuerdo a la demanda de Enseñanza Secundaria.

En cuanto al concurso, lo seguiremos defendiendo; pero entendemos que a través de ese tiempo, con una antigüedad calificada, puesto que muchos de esos profesores tienen suficiente antigüedad y están calificados dentro del grado de escalafón docente por el lapso que llevan actuando, han sido sometidos a inspecciones periódicas, están los informes de los Directores sobre su actuación e incluso ha habido oportunidad de sobra para saber cuáles son los eficientes, los aptos, los que están en condiciones o no de enseñar, de manera que no se trata de que salga arbitrariamente una designación o nombramiento sino una regularización. Es también un alerta para el Consejo de Enseñanza Secundaria, a fin de que en el futuro cumpla con su cometido.

Se esgrimieron argumentos que tuvieron mucho peso, como, por ejemplo, que en muchas localidades del Interior los docentes, en distintas ocasiones, ejercieron su función honorariamente, fueron pioneros, ayudaron a crear esos liceos y después de algún tiempo, cuando se oicializaron los mismos, pasaron a prestar servicios en la situación en que lo habían hecho anteriormente como una contribución a la sociedad.

De manera que en materia de precariedad, en todos los aspectos, el Parlamento ha sido sensible. Incluso existe un artículo 16 que se preocupa de las contrataciones, para brindar seguridad.

No queremos lesionar a la Enseñanza, que es algo muy delicado; sabemos, fundamentalmente, que la juventud es la materia prima más importante con que cuenta todo país para su futuro y merece un tratamiento muy especial y calificado.

Escuchamos con atención todos los argumentos y, sobre todo, los del señor senador Pereyra, a quien conocemos como un vocacional, un hombre preparado en la materia y que durante mucho tiempo ejerció la docencia. De modo que tiene conocimiento práctico y teórico, cosa que tuvimos en cuenta.

Si esta fórmula se puede perfeccionar, vamos a estar abiertos para buscar alguna solución; pero lo que no queremos es que tanta gente viva en la incertidumbre y, reitero, que es argumento a nuestro favor el hecho de que hace tanto tiempo que están ejerciendo la docencia, es decir que no se van a improvisar.

Otro argumento que se ha manejado es que, incluso, estas personas que hace tanto tiempo que están dedicadas a la docencia y que tienen otro tipo de actividad, han puesto al servicio de la enseñanza su vocación, sus inquietudes y su responsabilidad. Muchos de ellos, a pesar de ser muy eficientes —pueden serlo más aún que los egresados porque tienen esas características y condiciones— no estarían, por falta de tiempo o de adiestramiento digamos, aptos de intervenir exitosamente en un concurso frente a quien termina de cumplir un ciclo de esa naturaleza y tiene los conocimientos mucho más frescos. Entendemos que acá los conocimientos que se aplican no son de una especialización científica, tan calificada que se necesiten técnicos especializados. Sabemos que cuanto más se perfecciona la Enseñanza, cuanto más calificados sean quienes están a cargo de ella, más tranquilidad podremos tener, ya que al fin y al cabo a la docencia le asignamos mucha importancia. Tan es así, que este aspecto siempre, tradicional y felizmente, en nuestro país, en materia presupuestal, ha sido motivo de una preocupación prioritaria.

Quería ir adelantando cuáles fueron los motivos que nos indujeron a apoyar esta solución. No me quiero extender más, porque en su momento, cuando se trate el artículo, entraremos a esgrimir otros argumentos.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Brevemente, señor Presidente, porque el discurso brillante, por tantos conceptos, que venía desarrollando el señor senador Rodríguez Camusso, corre peligro de verse distorsionado por esta incidencia lateral con respecto a un tema realmente importante, pero que pienso que tendremos que tratar exhaustivamente cuando entremos a la discusión particular.

Este fue un tema polémico en la Comisión y quiero sintetizar, rápidamente, cuál fue la posición sustentada por nosotros.

Cuando se planteó el problema de los precarios, sostuvimos que no estaba en juego ni la eficiencia con que desempeñaban sus cargos ni la capacidad que pueden tener ni los defectos, omisiones o errores de la política del Consejo de Enseñanza Secundaria. Lo que estaba en juego era un problema constitucional. El Parlamento, el Senado de la República, no puede nombrar profesores en Enseñanza Secundaria, como no puede designar maestros en Primaria ni profesores en la Universidad de la República. Eso es evidente.

Además, no podemos ignorar que los errores que se denuncian, por parte de algunos senadores, sobre la gestión del Consejo de Enseñanza Secundaria, que estuvo omiso al no llamar a concurso, no es manera de sancionarlos establecer que los precarios tienen que quedar como efectivos en sus puestos. Hay otras maneras de fiscalizar y de controlar al Consejo de Enseñanza Secundaria y de hacerle pagar —naturalmente que en sentido figurado— la responsabilidad de esos errores.

Por consiguiente, para nosotros el problema no se reduce a fórmulas de conciliación sino que no se puede nombrar profesores. Se crearía un precedente gravísimo si el Parlamento de la República comenzase a hacer designaciones directas de profesores, así fuesen 3, 4, 5 ó 6 cargos.

El problema de los precarios debe resolverlo Enseñanza Secundaria, que para eso está capacitada y habilitada, en la forma que le parezca pertinente. Si en algún momento Secundaria entiende que su Ley Orgánica, por una razón u otra, no es ajustada a las circunstancias actuales o es el propio Senado de la República el que entiende que a Secundaria hay que darle una conformación distinta, hagámoslo por la vía de la ley, estudiando a fondo y en profundidad el problema y no, en modo alguno, por lo que entiendo que es una situación de carácter transitorio, con evidentes connotaciones políticas generales, referidas a la vida del país y de carácter político particular, referido a la vida de Enseñanza Secundaria.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Comienzo con una aclaración, simplemente. Naturalmente que concedo y concederé todas las interrupciones que se me soliciten; pero no quiero, en modo alguno, aunque estamos dispuestos a permanecer aquí sin interrupción hasta que finalice el plazo constitucional, a aparecer como acaparando el uso de la palabra. Por esa razón quiero únicamente señalar que había mencionado los temas de Defensa Nacional y de los precarios, con un carácter preliminar, como elementos que en mi concepto representan un propósito que deploro absolutamente, más allá de todas las discrepancias que podamos tener con respecto a los enfoques políticos, sociales y económicos de señores senadores con los cuales trabajamos tantas horas durante muchos días en la Comisión, que saben que enfrentamos con dureza distintas concepciones sociales y económicas, con un gran respeto por todos.

Lo que entiendo —lo dije hoy y lo reitero ahora— es que mancha al Presupuesto esto de poner elementos groseramente inconstitucionales y no dar respuesta. Incluso ahora, ¿qué respuesta ha habido? Que tantos concursos, que cuantos, si el Ipa muere, o si vive. Esto lo discutimos ya en la Comisión y lo reiteraremos. Esto se demostró allí. Los concursos se hicieron, se llamó, y nadie nos contestó. Al Ipa se le liquida. Nadie nos contestó. Además, dijimos: esto es inconstitucional por estas y estas razones y es ilegal por tales y cuales razones, y tampoco se nos contestó, ni se nos contesta.

Digo que esto es una cosa diferente a que nosotros tengamos un concepto económico y social distinto. Cuando expreso que quisiera que el Presupuesto se financiera más con impuesto al patrimonio y más con impuesto al privilegio y a la intermediación de cierto tipo, y menos con gravamen al consumo, estoy dando un concepto y escuchando con respeto los de quienes discrepan con nosotros por tener una filosofía social y una concepción tributaria, consecuencia de ella, distinta de la nuestra. Pero aquí no. Aquí es la Constitución, es la ley, y nadie nos ha dado una respuesta hasta el momento que sostenga la constitucionalidad de lo que nosotros entendemos es una aberración, en los términos en que está incluído en el Presupuesto. Pensamos, además, que lo mancha innecesariamente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Viernes 23 de Febrero de 1973 — Núm. 18984

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicacion el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, al diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ...	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$ 1.500.00
1945 (reeditado) ...	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200.00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00
1970 (1.er semestre) ..	" 2.400.00
1970 (2.o semestre) ...	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 55.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 63.000 00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	....	" 72.000.00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 81.000 00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 99.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámite de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ETTEL CARBAJAL o CARBAJAL de BERTOCCHI (S. 350|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2498 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES COUPLAND (S. 554|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 2035 Feb.16.v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DEMARCO o DE MARCO de CAGNA (S. 314|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 1978 Feb.12.-v.feb.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA EMMA MARTINEZ de CID (S. 286|965) citándose a heredelos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos4 — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2037 Feb.13.-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA FLORENTINA CAIRONI (Ficha E. 2408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2602 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA COPPOLA de LAGUZZI, (Ficha E. 2030|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000- 10|pub. 2603 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DE o de LEON IRIARTE o IDIARTE (Ficha E. 2026|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2604 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA, o MANUEL VARELA RENGIA o RENGUIA, (Ficha E. 2712|72); citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2605 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS NUBIA SPINELLI de GAYOL (Ficha E. 2828|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2507 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO SEVERO RIVERO BENTANCOR (Ficha E. 2602|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2506 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDORO ESPERANZA PEÑA RUIZ, (E. 2230|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2504 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA RODRIGUEZ de MEDINA (E. 2935|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2040 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA RESKE MARGEL de SCHULZ (Ficha E. 2820|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2039 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA LAMAS (Ficha E. 2982|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2038 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA TARDIO de BERMUDEZ (Ficha E. 660|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1985 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2.398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25340 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mr.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ de FEREYRA (Ficha E. 2500|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 1984 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CELAYA CODIA (746|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2614 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FACHOLA (606|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2613 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUTH (388|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2486 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MACCHI PIPPO (578|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. —Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2108 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA DRUSO o DOUSO de FASANELLO (518|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2340 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA BERMUDEZ de BARDANCA (368|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2107 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA LIEBANO PEREZ de BONELLO (350 972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10pub. 1946 Feb 14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA MENDOZA de ALVEZ (614|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1990 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RAMIL PAZ (S. 482|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2478 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BONILLA de ALPUIN (S.—526|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2479 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BERMUDEZ CLAVIJO (S. 514|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2474 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERDINANDO o FERNANDO PONTOREIRO BARBALACI o BARBALACHE (S. 436|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sannguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2475 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULA IGNACIA SILVEIRA de APARICIO (S. 554|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2477 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ANGELA IAURRECHY o YAURRECHY VANZO de GENTA (S. 490|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2481 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIÑO de ROMERO (S. 266|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2348 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LANZIANI (S. 212|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2346 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO LAPIDO GREEN (S. 550|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2347 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión AURELIO BOUVIER DURAND (S. 446|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2176 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA PERDOMO (S. 392|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2105 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMELA CORTI de RICCIARDI (S. 450|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2106 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ZETUNE MAGUAS (S. 438|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1974 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA LIVERIERO de MARIONI (S|412|72) citandose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 25182 Dic.18.-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO FERNANDEZ de SELLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2661 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CROCCO RAGGIO o FRANCESCO GIUSEPPE CROCCO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2660 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AMERICO FERRARI MENTASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2659 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE del CARMEN FILOMENO GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2338 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOPEZ ARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2041 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA UGOLINI de CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 5 400.— 30|pub 26248 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRONIUS o BRONIS VITKAUSKAS KODARAUSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo diciembre 4 de 1972. — Luis A Mora Rivas Actuario.
1) $ 5.400 — 30|pub 25116 Dic 14-v.dic.29
Feb 1.o-v.feb 28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN RAMON PERFUMO (S. 418|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2666 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGLIONICO D'ANDRAYA (S. 632|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2667 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SOCA (S. 616|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2657 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HECHT o MAXIMILIANO HECHT WCHISTEIN o HECHT WOHLSTEIN, (A. 622|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2615 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO GREINER CANCHINI (A. 146|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2536 Feb.21.-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KORYTNICKI (A. 484|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2537 Feb.21.-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOÑI de ODRIOZOLA (A. 674|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2113 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MELAZZI (A. 502|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2112 Feb 14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DEL FORNO de TADDEY (A. 600|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1967 Feb.12.-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALID RIGOBERTO SO

TO CASTRO (A. 658|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1968 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ de ITURRIAGA (A. 682|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1969 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la SOLEDAD CAO de SALGADO (A. 660|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1970 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO GARCIA VENUTTI o BENUTTI (A. 478|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1971 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO NARDONE DI BIASI o DE BIASE (A. 388|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1972 Feb.12.-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PELUCCIO GREPPI de MASSINI (F. 1074|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2607 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION DESIDERIO TARTAGLIA (F. 1070|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2608 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA E. OVALDIA u OVALDIO de CEDRES (F. 1120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2655 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE CONRADO ALONSO FREIRIA y de JOSE ALONSO GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2508 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO LENS BARTORA (F. 1008|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2363 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CABRERA de CEDRES (F. 1060|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2362 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MARCOS REYES PINO (F. 863|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurubu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2440 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CASELLA o CASELLE (F. 998|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2272 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA ENCARNACION CARMEN CORTES de SOUTO (F. 1036|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2273 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MAGGIO de HOURCADE (F. 1122|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2274 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA RODRIGUEZ BONILLA de ALCAIRE (F. 1004|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2276 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SPADARO NASTASI (F. 1034|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2278 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODOTA o JULIA CEFIRA o SEFIRA CASTRO ALBALILE de BOIX (F. 924|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2309 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MARCELO HERGUIZ GONZALEZ o ERGUIZ GONZALEZ (F. 1054|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2225 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA POSTIGLIONE de COPPOLA (F. 898|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2043 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER ULTRA SUSINI de IGLESIAS (F. 1012|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 1651 Feb.6.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE o EDUARDO CABEZAS MINETTI (F. 1116|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 1986 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONGIOVANNI (F. 1100|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 18.000 30|pub. 1976 Feb.12.-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO TURCATTI CARNEVALI (A. 400|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2518 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CONRADO AGUSTIN PEREZ o CONRADO AGUSTIN PEREZ (A. 256|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2517 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LAUKO KLAUS (A. 434|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2514 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2512 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARRANCO DE REQUENA (A. 470|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2511 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA PERI DE PELUFFO (A. 1604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1936. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2568 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ COMESAÑA, (A. 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2280 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIO CHIAPPARA MOLINARI, (A 332|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 305 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO JORGE TCHALIDY (A|350|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24797 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA ALVAREZ (S. 489|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2499 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRA AMELIA FAJARDO de GONZALEZ (S. 457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2266 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS MUSAIAN (S. 443|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2238 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO OKRETICH (S. 527|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2239 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ARIEL ALARIO ELIZAGA (S. 355|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2240 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO de MAÑANA. (S. 469|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1977 Feb.16-v mz.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO COMESAÑA (S. 459|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2033 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA ESTEFANIA NEGROTTO de NEGROTTO (S. 433|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1979 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO PULPO BONINO. (S 437|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1980 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VITURRO GOMEZ, (S 169|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1981 Feb.12-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX TEODOR BERNARD o MAX TEODORO BERNARDO o MAXIMO TEODORO BERNARDO OLDENBURG PETERS (Ficha E. 3347|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2651 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PODESTA DE CUCURULLO (Ficha E.3479|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2505 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA LUISA FARUELO GERMANDO (E. 37|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2502 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO MINETTI VIVADO (Ficha E.3417-972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2503 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO FARIÑA MONTICO (E. 41|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2504 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA O'NEILL u O'NEIL DE TABERNE (E. 3281|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2271 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BLACK STORMAN o BLOCK STORMAN (Ficha E. 2655|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2267 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARDOSO (Ficha E. 3087|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2268 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFILIA LORENZA u OFELIA COTELO FREIRE de BLACK o BLOCK (Ficha E. 2655|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2269 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FAGNANO de GARRIDO (E. 1418|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2270 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CLOTILDE PUJOL de CARRAU, (Ficha E 3.283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1983 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA HONIGESS o HONGESS de GREGUS, (E 3.317|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1982 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NAGY, (Ficha E 3.219|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25466 Dic.29-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ADDIEGO MARINO (571|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2487 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ANTONIO LIBERATTO o LIBERATTO GORDIOLA o GIORDIOLA (17|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2345 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS LEDO o LEDO ESPOSITO de GESTEIRA, (553|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2396 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMBON CAMBON de CAMBON (503|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2395 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de SUSANA MAS de AYALA de CUÑARRO (475|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub 2341 Feb.19.v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las Sucesiones de JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA y MERCEDES PALACIOS de GOMEZ (427 1972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14, de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2342 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JUAN BERGERET o JUAN BERGERET LEMONNIER (551|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2344 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o ANTONIO BONIFACIO SALVO DAGUERRE, (413|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2182 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAURINO LAURINO (465|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2181 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DONATO CAMPOS CASTRO (549|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2180 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MERA de MOSQUERA (1|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2179 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIÑO PEREZ (557|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2111 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ASCENCION PEREYRA de GONZALEZ (317|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2110 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ANGEL ODRIOZOLA GOÑI (473|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2109 Feb.14.-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DE-MATTEIS o DEMATEIS, (547|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 1989 Feb.12-v.feb.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TISNEZ FUENTES, (561|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 1988 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MATARASSO o MATARASSO COMEDI o COMEDI o COMEDY, (323|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25440 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO EMETERIO REGGIARDO MESA, (S. 245|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2483 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO GARCIA CASAS (S.465|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.00 10|pub. 2482 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EXALTACION DE LEON HERNANDEZ (S. 343|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2394 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN COELHO de OLIVEIRA INDART DENIS (S. 501|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1973. — Esc Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2177 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BARLOCCO GREPPI de DOROTEO (S. 435|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2178 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEIER EILENDER, (S 491|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 1975 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINA o CLAUDIA FERNANDEZ MENDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 2652 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO ANDRADE o BENITO ANDRADE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2650 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA SOLEDAD SERE IBARRA o YBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2658 Feb.22-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o VICENTA ISABEL CLAPES DE GIL, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a Dora Isabel Aída Gil Bigot, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la citada en forma expresa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 7.200.00 30|pub. 1841 Feb.7.v.maz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO ALVAREZ o ALVAREZ PARDIÑAS de PEÑA (S 19|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 18.000 30|pub 2649 Feb.22.v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTO (S|557|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30 pub 2848 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GERMAN FURTADO o FURTADO PIAGGIO (S|91|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2663 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER POZZOLO MATEU (S|571 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2662 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIGARAY de de la QUINTANA. (A 79|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 1973 Feb 12-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DELGADO MONROY o MORROY (F|987|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2606 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA TRIGO de CASTRO (F. 825 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2509 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMA REYLES de BEYNE (F. 993|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 2275 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO SICILIANO ABARNO (F. 819 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2277 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA NILDA CARBAJALES de CURBELO (F 833|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2042 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMINO CASAL. (F 813|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972 — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400 — 30|pub. 394 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA VARELA (A. 375 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2519 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OESCH de GONZALEZ (A. 699|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2516 Feb 21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASINIC o MACINIC o MASINIK o MASSINI (A. 5|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 2515 Feb.21_v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANGEL GIUBBANI. (A. 399|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2513 Feb.21-v mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata San guinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2279 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO PEDRO PINO o PINO LAVIUZZA (A. 549 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2281 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE o NATAL o MOEL VINCENT JEAN BAPTISTE ANFOSSI NATTA o MATTA o NATALE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24796 Dic.12_v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de febrero de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2576 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARCELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2369 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BUENO de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2123 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 2124 Feb.14.-v.feb.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BINCHI de GALLERO (Ficha Civil N.o S|236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2468 Feb 21-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MESA de MORALES (Ficha Civil N.o S|228|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2469 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PELUFFO o PELUFO (Ficha Civil N o S. 239|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2470 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o INES FALCON de REVERDITO (Ficha Civil N.o S. 226|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2471 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISAIAS PUPPI BRUSCHI o BRUSQUI (Ficha Civil N.o S|224|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2472 Feb.21_v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA o AMELIA ROSA MAGIOR de ESTELARDE y MIGUEL o MIGUEL QUINTIN ESTELARDE VEIGA (Ficha Civil N.o S. 235 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 2473 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO JOSE RAMON CLARA SORIA y DIONISIA ELIDA CLARA SORIA de VEIGA (Ficha V|468|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 2642 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CERNADA PARODI (Ficha V 462|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2643 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BERRIEL MARTINEZ (Ficha V|463|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2644 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN del CARNEN BORGES RODRIGUEZ o AGUSTIN BORGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, diciembre 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2532 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, es hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCIANO LEON (Ficha V N.o A|73 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 14 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2549 Feb.21_v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARZOA FIRPO, (Ficha V. 454|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2121 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO HERNANDEZ GONZALEZ y BONIFACIA ROBAINA GONZALEZ de HERNANDEZ, (Ficha V N.o 417 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de diciembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2006 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HORTENSIA SCHECK de TRIAS (Ficha V. 467|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2384 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apetrura de la sucesión DOMINGO NESTOR MANRIQUE GONZALEZ (Ficha V 308|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6 .000 10|pub. 2586 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CARRETTO LUIS CARRETTO SEVERIANA CARRETTO y MARIA o MATILDE CARRETTO, (Ficha 434 V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 26484 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT BRINDRITSCH o KURT BRINDRITSCH STAHAL, (Ficha 259, letra V 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de agosto de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1994 Feb 12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EMETERIA VIÑA de JUNCAL o CARMEN VIÑA, (Ficha 155 V 1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 19 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 1993 Feb.12-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA LOPEX NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2411 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA BENITEZ de LANOS o LANO, CELEDONIA o SELIDONIA LLANO o LLANOS BENITEZ, MARGARITA LLANO o LLANOS BENITEZ, NATIVIDAD LLANO o LLANOS BENITEZ y ALAIN LLANO o LLANOS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2413 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "CONCEPCION SAMPAYO". Sucesión (número 688, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2416 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LICHTENFELS de ANTUNEZ o MARIA ELSA LICHTENFELS LIMA o MARIA ELSA LICHTENFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1973. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2415 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI. (Ficha Nº 767|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 8 de febrero de 1973. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2412 Feb.20.-v mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANTUNEZ SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2370 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TOMAS DOMINGUEZ ORIBE, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2371 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL HIGINIO MELAZZI LESCA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2372 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO RIGOBERTO DIAZ PONTET, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2373 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SALOME o ANITA SALOME MARANETTO de MARANETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2168 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ QUINTANA, citándose, a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2169 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2170 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AURORA BOLLETTA DE SANTINI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2171 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de BALMACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2172 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON o DELEON DE MENENDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, noviembre 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2173 Feb.16_v.mzo.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Guillermo Zurbrigg Pérez, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2174 Feb.16_v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2047 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MATIAS ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2046 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL QUINTANA y de doña PAULA ROSA ROSSI DE QUINTANA o GRACIANA ROSSI GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2048 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO TIBURCIO BONIFACIN o BONIFACIONI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de diciembre de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 1.800 10|pub. 1962 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO VIGNOLO RETONDALE o RITONDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2029 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALISTRO ORTIZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 20 de 1972. — Ricardo Gariboti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2028 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HELLBUSCH de CAMPOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Ricardo Gariboti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2033 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIN IRACHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2032 Feb 13.-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LIBRANDO PACHECO CRUZ, (Ficha C. N.o 484|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 2493 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL ZURBRIGK, (Ficha C. N.o 575|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2494 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o JOSE MARIA o LAZARO JOSE MARIA o JOSE MARIA LAZARO ALPUIN BARRIOS, (Ficha C. N.o 569|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2495 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO COSTA GARGANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha C. N.o 582, año 1972). — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2421 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA APPOLONI DE IROULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 583, año 1972). — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Jua nPedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2422 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO TEOFILO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 535|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2423 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 476, año 1972). — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2424 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ALMANDOZ DE BURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 534|72), año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2425 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 536|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2426 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AQUINO COLMAN CHIOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. N.o 578 año 1972). — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2314 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LORENZO de COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. N.o 362|69). — Rosario, 13 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2231 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TRAVIESO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. N.o 453|972). — Rosario, 25 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2232 Feb.16-v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA EUSEBIA CECILIA FONTES de REBERON (Ficha C N.o 557, año 1972) citándose a los heredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de diciembre de 1972 — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10 pub. 1961 Feb 12-v.feb.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letsado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO RENE BESSONART SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 2196 Feb.14.-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JOSE NOGUEIRA y OTILIA DENEO DE NOGUEIRA u OTILIA DENEO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2137 Feb 14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA o IRMA ELMA BENITEZ de BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Durazno, 14 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2138 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO VICENTE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno 18 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2139 Feb 14-v.feb 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA PEREZ DE CAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario
1) $ 1.800 10 pub. 2140 Feb.14-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ESPINEL de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario
1) $ 1.800 10|pub. 2141 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2142 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENCIO TELESFORO GONZALEZ TRUJILLO, citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2143 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JOSE RIZZO RIZZOTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub 2144 Feb.14_v.feb.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO GIMENO BURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2311 Feb.19_v.mz.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA EUSEBIA ELICECHE LAURNAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenóz. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2312 Feb.19_v.mz 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HOREB BELTRAMI u HOREB BELTRAMI FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2065 Feb.13_v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROMULO BENEDETTI BIAGGIONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2555 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ISIDORO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2550 Feb.21-v.marz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LIBIA o SILVIA BORSANI de TAMBURINI o BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2551 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MUTAY PASSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $6.000 10|pub. 2552 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SANCHEZ CAMEJO de URDAMPILLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2553 Feb.21v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Balherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAC LELLAN o MACHELLAN DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores, y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de éstas publicaciones. — Florida diciembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2212 Feb 16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIO MIGUEL TRUJILLO HERNANDEZ o TRUJILLO FELIPE citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2213 Feb.16-v.mz 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o ARANCISCA VALERIANA CISNERO o CISNEROS de ARAUJO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesodos para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
$ 2.400 10|pub. 2214 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CROSSA o CROSA de GOYEZ o GOYEN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2215 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROMEO PERAGGINI o PERAGGINE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 1.800 10 pub. 2216 Feb.16-v.mz.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ALMENAREZ DE GUTIERREZ, FELICIA citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 8 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 2222 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO FRANCISCO PEREIRA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2062 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA APOLONIA o APOLONIA o DORILA PARDAL DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2063 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANTONIO DETOCA LORENZO y JUANA MARTINA FERNANDEZ ALDABALDE DE DETOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2064 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO MALASPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2057 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LOS SANTOS o PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2058 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARCOS o GREGORIO ALMARA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2059 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMILIANO NIEVES HERNANDEZ o CANDIDO MAXIMINIANO NIEVES HERNANDEZ o CANDIDO MAXIMINO NIEVES HERNANDEZ, citándose a los interesados, herederos y acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2960 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RAMONA DE ARMAS GREGORIA DE ARMAS, MARGARITA ARAMBILLETE DE ARMAS, PETRONA CLARA JOSEFA DE ARMAS y BENJAMIN JOSE DE ARMAS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2961 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROGELIA DOL CORREA o ELVIRA R. DOL o GREGORIA ELVIRA ROJERIA DOL CORREA o GREGORIA E. DOL o DOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2056 Feb.13_v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ARSENIO BARAC o BARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2572 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO GARCIA FEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2573 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ORLANDI u ORLANDINI BIAVATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2574 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ATUCHA o MARIA de las MERCEDES APOLONIA ATUCHA de CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, ctuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26329 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BASSADONE RUIZ (L.o 27, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 2583 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BANEGAS (Libro 27, Folio 466 N.o 812), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2577 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO FRADE (Libro 27, Folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2578 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FARINHA FAN (L.o 27, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 2053 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE LICHERO ETCHEVESTE o ECHEVESTE (L.o 18, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2579 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO AMERICO o AMERICO SPALVIER (L.o 18, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2580 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERTRUDIS ALVAREZ DE TECHERA y ALTAMIRA MORALES DE COSTA (L.o 18, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2581 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO DE AGOSTINI (L.o 18, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2582 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRA ESTEFANIA POZZOLI BADE DE ONETO (L.o 18, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2052 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ANSALDO o ANZALDO o ANSARDO o ANZARDO (L.o 18, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2051 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AUGUSTA FERNANDEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2324 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO GONZALEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de diciembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2322 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARELUZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2321 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2320 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2319 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRER DE LOS SANTOS o VICENTE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antete este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 2317 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORGES CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2318 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA XAVIER MANCOPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10.pub 2323 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO JUAN STEVENSON BARRAT o BARRET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 5 400.— 30 pub. 26339 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO DE LEON o DE LEON PLADA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 9 de 1973. — José R. Luna Fradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2375 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAN MARTIN o SAN MARTIN MOLINA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha febrero 6 de 1973. — José R. Luna Fradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2376 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA IRIS FEOLA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2377 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1971. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10 pub. 21695 Feb.16-v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de GERVASIO SATURNINO MARTINEZ o MARTINEZ GIMENEZ citándose a los heerderos, acreedores y demjs interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 6 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2163 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL LUCIANO LARRAÑAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2164 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA SILVA de SUAREZ, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 8 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2165 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVA RODRIGUEZ ACOSTA de MENDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, noviembre 3 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2166 Feb.16-v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NUÑEZ MARTINEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2079 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de AMANCIO o AMANCIO PASCASIO ARAUJO o ARAUJO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 2 de 1973 — José R. Luna Pradere Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2080 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "MUNIZ, ANGEL. Sucesión. (986|C.1971", se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con algún derecho en la mencionada sucesión, de Angel Muniz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 7.200 30 pub. 2081 Feb.13-v.mzo.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2620 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA FOUCAULT de SIMOENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2210 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIANA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2004 Feb.12-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA DEVOTTO o ALDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2005 Feb.12-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETA ARTIGAS DE CABRERA, BIBIANO CABRERA e ISIDORO CABRERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2619 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR PERCINCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2616 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO SIMONELLI BOZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 12 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2617 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREIRA MACHADO GONZ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2618 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINO CARRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1999 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTIDIO TRINDADE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2000 Feb 12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO BELTRAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 8 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 2001 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO TEXEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2002 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CASTRO o MIGUEL ANGEL CASTRO URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2003 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA VIERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2631 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GARCIA FAJARDO DE BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2630 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO o EULALIO CUALLA DE ARMAS, HERMINIA CUALLA RODRIGUEZ DE SOSA y LUISA RODRIGUEZ de CUALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub. 2310 Feb.19-v mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO HERACLIO CABRERA o CABRERA LOUSTAUNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2305 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS KRABS VON TRESCKROW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2298 Feb.19-v.mz2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MORENO de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2299 Feb.19-v.mz2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIDER SIDEROFF IVANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2300 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE LEON MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2301 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VAZQUEZ RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2302 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA O JUANA SIMONA O SIMONA JUANA O JUANA SINONA CASAÑA DE YANES, DE PAULA YANES CASAÑA Y DE RAFAEL O RAFAEL NICOMEDES YANES CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2303 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELFIRA LOPEZ O LOPEZ BAUZA DE ANTOGNAZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2307 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA o MARIA AURISTELA PUGLIESE GARCIA DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2308 Feb.19-v.mz.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS GALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término treinta días. — Mercedes, 8 de febrero 1973. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2587 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL SCALA o SCALA BRUNO, citándose y emplazándose a

todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2588 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA AURORA BELEN DE RODRIGUEZ o MARIA AURORA BELEN POSTIGLIONI DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2589 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PETRAGLIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2590 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAYMUNDO VITALIANO o RAIMUNDO VITALINO o VITALEANO GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 19 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2591 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS SALGADO LACEROT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 2 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2592 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA CARMEN ALMIRON de LAGUZZI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2593 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO TOMAS o TOMAS ALEJANDRO LENCINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 1.800 10 pub. 2126 Feb.14-v.feb 27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA CABALLERO de ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 1.800 10 pub. 2127 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2378 Feb.20-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2066 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res, 21 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10 pub. 2067 Feb.13-v feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO o FILISBINO NOBLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2068 Feb 13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de A... LIA MATILDE OCAMPO y RUFINO LEOPOLDINO o RUFINO L. RAMOS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Redo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10 pub. 2069 Feb 13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUSNOVICH BREZAVSEEK o JUAN TRUSNOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res, 7 de noviembre de 1972 — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10 pub. 2070 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA NERES o JULIA EVA NERES de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res, 7 de diciembre de 1972 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2071 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PEREIRA o VIRGINIA INES PEREIRA de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — T reinta y T res, 7 de diciembre de 1972. — ... enola, Actuario
1) $ 2.400 10 pub. 2072 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANTONIO MARIA ARAUJO y de JESUS MARIA ARAUJO PEREIRA o JESUS ARAUJO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10 pub. 2073 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesión de ANANIAS NUÑEZ o ANANIAS NUÑEZ FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2074 Feb.13-v feb.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S. A. F. I. C. I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación así como a sus cesionarios herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10. ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos sitos en la Sexta Sección Judicial de San José según plano agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza.

1.o) Adolfo Rettner, solar 71 B, manzana A padrón mayor área 4.

2.o) José Larroca Vicente, solar 112 manzana E 1 padrón 4 mayor área.

3.o) Héctor Martínez Glisson y Catalina Martínez Glisson solar 107 A, manzana E 1 padrón 4 mayor área.

4.o) Natalia Constancia de León Sosa solar 67 B, manzana A padrón 2 mayor área
2) $ 14.700.— 15|pub. 1628 Feb.6-v.feb.26.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo N.o 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicados en el Balneario "Bello Horizonte" 8.a Sección del Departamento de Canelones.

Tabaré Luis Rodríguez Reali, solar 11 manzana 3, Padrón N.o 30.

Oscar Pedro Ruiz Cedrés solar 4, manzana 64, Padrón 1156.

Manuel Celtigo Gonda Vázquez solar 15 manzana 63, Padrón 1213.
2) $ 30.000.00 15 pub. 1915 Feb.8-v.feb 28.

NEPTUNIA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Juan Carlos Sea, solar 27, manzana 203, padrón 2163 Ina.

Washinton Galdos y Evaristo Lema, solar 7, manzana 1..., Padrón 728.

Carlos Zubieta, solar 17, manzana 161, Padrón 349.

María E. Caballero y María del P. de Balay, solar 14, manzana 160, Padrón 326.

Rafael Obegón, solar 3, manzana 159, Padrón 295.

Albino de León Bermúdez, solar 20, manzana 158, Padrón 292
2) $ 37.500 15|pub. 2461 Feb.20-v.mz.14.

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a los promitentes compradores Alberto Migliaro Bosch y José Pedro Migliaro Bosch y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 6, manzana 26, padrón 4294, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 493, piso 2. Montevideo.
2) $ 30.000 15|pub. 2184 Feb.21-v.mz.15.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo del corriente año a la hora 12, en el local social de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 21 ejercicio cerrado al 31 de enero de 1973.

3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1973|74.

4) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones.

5) Determinación de las retribuciones previstas por el ratículo 27 de los estatutos sociales.

6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse e inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.
3) $ 36.000 8|pub. 2297 Feb.19.-v.feb.28.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Regularización
Habilitación del derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto Nº 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo los señores ANTONIO CARLOS y AVELINO ANDRES EBBERO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Sepulcro Nº 32 del Cementerio del Cerro, cuyos titulares fueron Julia Catalina A. Ramos y Andrés Ebbero.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos sobre el bien funerario mencionado, y en especial a María Luisa, María Rosa, Alfredo Aurelio y María Lilia Ebbero Ramos, o a sus sucesores, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, Piso 39 del Palacio Municipal, con los justifica-

tivos de sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 12 de enero de 1973. — Juan A. Pérez Fornaro. Subdirector Esc. Interino.
4) $ 35.000 10|pub. 2497 Feb.21.-v.mz.8

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMULO SANTIAGO CARLEVARO DIAZ y SARA CARMEN MONFORT LARROSA, (V 298|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 28 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARMEN OVIEDO y NELSON DURAN, (V 266|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días ,a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 291 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ZALDIVAR MONILILLO o MOLINILLO y MARIA SOLEDAD DIMA ARTECHE, (V 246,972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 492 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR PEDRO FERRARI CASTRO y ZUNILDA ELSA GAYO OLLER, (Ficha C 2.734|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2365 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS EDUARDO SOSA y SELVA RIBOLDAZZI, (Libro 60, Folio 597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2283 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGO CARTELLE e HILDA DEL CARMEN ABELENDA, (Ficha C. 3046|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2282 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO GIL MARIÑO con ELENA GENOVEVA DO BARRO. (Ficha C 3.030 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 1927 Feb.9.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FRANCISCO FERNANDEZ y HAYDEE ELVIRA CORTEZ, (Ficha C 326|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 473 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO HOMERO DIAZ TAPIA y ALICIA RENEE LANDA, (V 430|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26326 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HOLM y RAQUEL LONGO (Ficha 60|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 1832 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICA ELENA JABIF y ARIEL PARDO, (Ficha 476|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 1833 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUDIT PEREIRA y NESTOR cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos HOLMES CEBAS (Ficha 544|V|1972), y que se en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 81 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA CELIA CARRANZA y HUMBERTO ORESTES VIEITEZ, (Ficha 270|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26359 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN CORRADI y VALENTIN AMILCAR NOBLE, (Ficha 546|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26361 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY FLORA OVIEDO y PEDRO AMILCAR ALTESOR, (Ficha 466 V|968), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26431 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN OMAR GUTIERREZ y MARIA HAYDEE SABBIA, (Ficha 448|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26472 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24529 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON BENACEDO TENIS y ZULEMA MARINA CARDOZO HERRERA, (F. A. 1126|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 1834 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CASTRO BONINO e IRMA GLADYS BRUZZONE BADANO (F. A. 1350|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 1831 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TORRES SOUTULLO y JULIA VICTORIA GARCIA FERNANDEZ, (por auto de 1.o de noviembre de 1972), (Ficha B 780|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 475 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MILKA NELLEY ROBAINA y CARLOS LEONARDO OLIVERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26335 Feb.1.o-v.feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICANOR COMAS AMARO y MARIA DEL ROSARIO AROCENA PITTALUGA, (F A 1.362 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26465 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO FRONTINI y CARMEN SCOENBERG (Ficha C. 1226|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
5) $ 5.520 20|pub. 26374 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO STOCCO y EVITA SOSA. (Ficha C 562|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26240 Feb.1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DE LA FUENTE y ELISA OFELIA AGUERREBERE (Ficha C 1.064|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26425 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON ELBIRT o ELBERT VAINSTEIN y RAQUEL BARMAYMON DANON (Ficha C 968|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 4.800.— 20 pub. 25426 Feb.1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORDCHUS VOLODZKIS CEPLOVICH y ESTER SUSTER LURIE, (Ficha C 694|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26428 Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO y MARINA STIGLICH VERTIZ. (A 422|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25953 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO DOMINGO ROSPIDE y ADELA SARASOLA MACHADO, (A 574|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26068 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. NOCETI y ANA MARIA TORRES NEGREIRA, (Ficha E. 472|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2285 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVARRO BENJAMIN y GLORIA MABEL BEAR. (Ficha E 520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 481 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS ALEJANDRO SCHOENBERG con ANA MARIA DAVIES. (Ficha E 544|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 26373 Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARD TABARE BOUCHATON con GLADYS NELLY ESTECHE. (Ficha E 568|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 483 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE BRIENZA con SILVIA CAPRIO. (Ficha E 562|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 484 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDNA ZULMA DUARTE de PRITSCH con LUCIANO WALDEMAR PRITSCH. (Ficha E 486|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 485 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA GARCIA FERRES con ENRIQUE ELBIO SALLES. (Ficha E 312|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 486 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-287|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAM AWIN y ELINA ROWINSKI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $16.000 20|pub. 2287 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE ANTONIO FREYRE y MARIA LILIANA ANTONIA SCAFATI (V. 27|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2045 Feb.13.-v mz 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges WALTER JORGE FARAH y CANDIDA ACOSTA (V 559|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 21 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 489 Feb.1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA EDUARDO MARTIN AGUERRE y MARIA BEATRIZ ARANCIBIA. (V 429|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 490 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: Pegorraro, Luciano contra SOLEDAD NELIDA MOREIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V|339|972), se cita, llama y emplaza a Soledad Nélida Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 25511 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS URUGUAY CERISOLA y TELMA ROSA CANDAU, (Ficha C 2.739|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2364 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE DECURNEX y MARIA NIRA SARASOLA, (Ficha C 3.115|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 472 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.501|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JACINTO OSVALDO SALVAGNO MARTINEZ y MARIA CIRILA GOMEZ GRAÑA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1634 Feb.8.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SIMON RAP Y CHAJA LEWI (D. 673|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispueso por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1829 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Decimosegundo Turno (D.667|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR JORGE BARBERO y NELLY MARY BARRAGAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1632 Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.449|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA GLADYS GIURIA y JUAN CARLOS PITTAMEGLIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 00 20|pub. 1633 Feb.6.-v. mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL GARRONE y ROSA D'ANDREA DE GARRONE. (D|551|72) y se cita a los interesados a que

comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20pub. 494 Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO MARIO GONZALEZ y RITA XAVIER, (D|637|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20pub. 495 Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ENRIQUE AGRESTA CAMPOS y NORMA GLADYS MUTTER FERNANDEZ, (D 319|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26325 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER BENAVIDEZ y AGUSTIN JUAN DELFINO, (Ficha 261 V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 26427 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN EDUARDO CEFELLINI y MARIA ANGELICA ALONSO (Ficha 357|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26360 Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ARMANDO BASSO y CLARA GARCIA (Ficha 41| V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub 26358 Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ABELLA VIGNOLI y BLANCA ALMA ALDABALDE (Ficha 221|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub 26433 Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SERRA y MARIA INES GARCIA FERRES (Ficha 251|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 18 de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
5) $ 4.800 20pub 26432 Feb.1º-v feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 8 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA VELAZQUEZ y NOVILE ANTOLIN CASTILLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1642 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO GOMES o ALEJANDRO GOMEZ PINHEIRO y ASUNCION MIRA RECAREY, (por auto de 30|8 72), (Ficha B 711|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 474 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO CAMPOS THEVENIN y MARIA THERESA BALOGH, (Ficha F. A. 63 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26430 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO ARNOLDO BENTANCUR y ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ (F. A. 23|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26331 Feb.1.o_v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR u OMAR WALTER CORDONES y JOSEFA RUBIDO ARES, (Ficha A. 1.401|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 26330 Feb.1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO ENRIQUE NUSA y MYRIAM GLADYS AL BERTONI, (Ficha A 543 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26332 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SALVADOR FERNANDEZ VOGLER y OLGA CELESTE SILVERA MENDEZ (Ficha A 1.395|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 21 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26406 Feb 1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDISON PIZZANELLI MELUCCI y MARIA TERESA BAEZ GARCIA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26333 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 27 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGELINA REGALIN CHURI o CHURY y GUADALUPE RODRIGUEZ ITURBIDE citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26471 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELLA MARGARITA FERRER y JUSTINO ANGEL CARRERE SAPRIZA, (Ficha C. 1253|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2670 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ROJO ALONSO y FELICIDAD ALONSO GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.1009_72), dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de diciembre de 1972.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1641 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ISMAEL GONZALEZ y NORMA GRASSO PEREZ, (Ficha C 1.073 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26245 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA JOSEFA ANEIROS LAGE y MANUEL CASTRO GONZALEZ, (Ficha C 1.221|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 26429 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BOGO y LILA CARBALLO (A|661|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 29 Feb.6-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE DEL RIO y JUAN FRANCISCO ESPOSITO (A|291| 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800 20|pub. 26154 Feb.6-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CASTAGNINO ZANETTI y MIRTHA GRISELDA TERRA TRIGO (A|647|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 19 de 1972 — Julio Maia. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26069 Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MEZZERA BRITO DEL PINO y ALICIA AGUIRRE ARRARTE (A|225|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 493 Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MONGE y WILSON OSCAR LOPEZ (A|531|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 26324 Feb.19-v.fe.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RICO y LIDIA JOSEFA DOMINGUEZ (A.591|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub 25954 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODINO ESCALADA y MARIA IRENE PICCARDO ARIZCUN (629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26075 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS LUIS LIPRANDI y OLGA MARTINA MAXIMA GENTA DE LIPRANDI (A|643|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26070 Feb.19-v.feb.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO MICELI y ANUNCIADA PUGLIESE de MICELI (A|483|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 4 800 20|pub. 26158 Feb.19-v.feb 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS GONZALEZ y MARIA JOSEFA TRINIDAD, (Ficha E. 587|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2609 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARTINEZ y CARLOS ANGEL GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-539|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2284 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETCHART NEVER HUMBERTO y VAZQUEZ HILDA (Ficha E. 535|72) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1759 Feb 7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICCIARDI NORIS contra SANGUINETTI LIVIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.499|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1631 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRENE ELIZABETA o ELIZABETA EPPEL PAPP y ULMAN MANUEL PEROVICH (Ficha E. 519|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 478 Feb.5-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS PINTOS ALVAREZ y BLANCA NELIDA GAZAÑOL GRIFFO (Ficha E-491|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 482 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA-LLIAN SATENIK y MARTIN ASOLIAN (Ficha E-559|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 477 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBANO KRAYDE SILVA y ANA MARIA BONINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-453|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 479 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAR TIRENE, CARLOS JULIO y CASTRO, LIMA TURQUESA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-557|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub 480 Feb 19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIAZ JOSE ALBERTO y MYRIAM MIRTA FRANCO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-601|72) dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Acuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 476 Feb.19-v feb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROMERO CORREA y MARIA FERNANDEZ DORADO (Ficha E. 553|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2647 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIXTO ANADON con CORINA MARTINEZ SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-551|72), dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 1.o de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2286 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCAFANSCHI y BLANCA ROSA MIHALY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-533|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub 488 Feb 19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO OPER y CLARA REBECA VOLJOVITZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-119|72), dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 487 Feb 19-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 830|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre AURISTELA DIAZ DE IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2134 Feb.14_v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELLIS MARTIN, JORGE y NILSA PURA ASCURREIN GONZALEZ de ELLIS (F. 543|72) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, diciembre 19 de 1972. Miltón Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1616 Feb.6_v.maz 7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRECIOSA REY y FRANCISCO RIVERA REY (Fa. V. 346|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 2340 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO RIVERA REY, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rey, Preciosa contra Francisco Rivera Rey. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fa. V. Nº 346|72), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 18.000 30|pub. 2641 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos respectivos, se hace saber que con fecha 3 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DELIA TERESA CONTTI y ENRIQUE COLMAN, (Ficha 556|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2417 Feb.20-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges MILTON ARTUS y MABEL MARTIN de ARTUS. (F. C. número 738|972), citándose a todos los que tuvieran interés para qe comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el aricuio 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, diciembre 5 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 2050 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 3.823, de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULOGIO BATISTA RODRIGUEZ LARRALDE y MARIA DOROTEA VIERA CANELA (F. C. 364 - 1972), citándose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 6 de 1972. — Hugo Nelson Oriozola, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 1907 Feb.8_v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIVIA LULY ZAMIT DARROSA y MIGUEL ANGEL LIMA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 20 de diciembre de 1972. — Esc Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1963 Feb.12.-v.mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de noviembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO GOMEZ SUAREZ y GLADYS RAQUEL CABRERA MUÑIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1964 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY MIRNA GAYOL GONZALEZ y RAUL ALFREDO ARMAND UGON JOURDAN citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 26 de diciembre de 1972. — Esc Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1965 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 15 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS OLEAURRE CLARA y MARIA FILOMENA FERREIRA PEREZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
5) $ 6.000.— 20|pub. 1702 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 2 de octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS PARDO CALO y MARIA MAGDALENA SANTA CRUZ CACERES, (N.o 3.276) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 23 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20pub. 126 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO FERRARO PEREZ y MARIA ALBA CHOCHO FALERO, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20 pub 703 Feb.1.o_v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 20 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ALVAREZ GONZALES y MARIA RENEE RODRIGUEZ RAVERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 2 de febrero de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2496 Feb.21.-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN RAMON GARCIA GEREDA y ELIDA ELSA RUENCO PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 69 ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2557 Feb.21.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA INES DEL VALLE PERDOMO y JUAN FRANCISCO MARTINEZ SENDES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 69, ley número 10.783. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 245 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ESPERANZA FERNANDEZ y CESAR ELBIO MORALES (Ficha Nº 1862|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Maldonado 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 1725 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERMES ISIDORO GONZALEZ y CELIA ESTHER IZAGUIRRE (Ficha Nº 1093|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1724 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR CABRERA AMORIN y AYDEE AQUINO BONILLA (Ficha Nº 835|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1723 Feb.7.-v.mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WASHINGTON BRUM y RUBITA SHABAN DIAZ, (Ficha N.o 1.390|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000. — 20|pub. 1722 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FERNANDO OLIVERA y BLANCA LIRA VEGA (Ficha número 1422|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 13 Feb 19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NARBONDO ARAUJO, PEDRO FRANCISCO y DOLZ CIGANDA de NARBONDO, MARIA GRACIELA" "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27 F.o 480, N.o 869), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Francisco Narbondo Araújo y María Graciela Dolz Ciganda de Narbondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972. — Marta E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 8.400 20'pub [illegible] Feb 9-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges ERASMO DUARTE GIRO y LIDIA CASTELL de DUARTE (Ficha C Nº 511|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 293 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos CARMEN ELVIRA SOSA de ELIZALDE y JULIO ELIZALDE MARQUEZ, (Ficha C. N.o 666|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 294 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban RAMON MACARIO ALVAREZ MENDOZA y TERESA FORTUNA CACERES GARCIA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 21 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 2082 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA PIRIZ JULIO FELIPE y QUINTANA MARIA RAMONA "Diso-

lución y liquidación de la sociedad conyugal". (995 C 1972), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los referidos cónyuges, los interesados deberán comparecer a derecho dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 3 de 1972. — Esc. José A. Ribot Liana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26173 Feb.1.o v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CLEMENTINO ROGELIO ALTIER PRIETO y AGUEDA SOLEDAD PRIETO CORREA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, agosto 14 de 1972. — Esc. José A. Ribot Liana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26172 Feb.1.o v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EFRAIN NUÑEZ y TEODORA AVELINA MARTUCHO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 19 de 1972. — Esc. José A. Ribot Liana. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 386 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA SIERRA y ROSA OLIVERA, (1.092|C|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 6 de 1972. — Esc. José A. Ribot Liana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26142 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLGA NELDA TEJERA e ILDEFONSO GONZALEZ FONSECA, (1 083|C|72) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 27 de 1972. — Esc. José A. Ribot Liana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26078 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: MALDINI, (GRACIELA) con ETCHEVERRY (JUAN). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A. F.a 675|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Graciela Maldini y Juan Etcheverry y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4 Feb.19-v.feb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: AURELIO WASHINGTON SERRES REY y MARIA TERESA MARTINEZ LEIVA. Disolución de sociedad conyugal (Ficha Nº 1872, año 1972), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 22 de 1972. — Horacio A. Cazalás, scribano Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2596 Feb.22.-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ERNESTO DUCLOS SASTRIAS y MARIA ELENA MARTINEZ LIMA de DUCLOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley Nº 10 783. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 173 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVARO LOPEZ CASTRO y GILDA AMELIA EBITO (Ficha 283|971) emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
5) $ 3.600 20|pub. 1921 Feb.9-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO CESAR y AIDA PEREZ, (Ficha 296 C|72), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 450 Feb.1.o-v.feb.28.

6-Disoluciones de Sociedades

SILVEIRA Y COZZI S. RES. LTDA.

Disolución anticipada al 31 de enero de 1973 y liquidación. Acreedores presentarse Maldonado N.o 874. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 10.000 20|pub. 1998 Feb.12.-v.mz.13.

MOTTEL S. A. (En liquidación)

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la sociedad MOTTEL S. A., Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. — Montevideo, noviembre 19 de 1970.
6) $ 10.000 10|pub. 2343 Feb.19-v.mar.2.

TOSI HNOS. S. A.

Se hace saber que en asamblea general extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 1973 se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 1972.
Acreedores: presentarse en 18 de Julio 2017, Piso 1º — El Liquidador.
6) $ 1.000 1|pub. 2601 Feb.22.-v.feb.22.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Guimarae, Alvaro c| OELIA FRANCISCA CARRERO. "Divorcio por causal". (D|152|972) se cita, llama y emplaza a Celia Francisca Carrero para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25710 Dic.22.v.dic.23 Feb.1.o.v.mz 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Velis Claudio c| IRISARRI, ROSA BLANCA. "Divorcio por causal" (D|339|1972) se cita, llama y emplaza a Rosa Blanca Irisarri a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25026 Dic.14.v.dic.23 Feb.1.o-v feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Estigarribia Rafael con CORREA, MARIA DELIA. "Divorcio" (Ficha E|106|971) se cita, llama y emplaza a María Delia Correa para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zozima L. Martino Actuaria
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 33340 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Milka Essleri contra LUIS ALBERTO ALVARIZA. Divorcio". (F E 526|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Alvariza, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 533 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Bulla, Aldo Marne contra LILI RENEE ARBILLA. Divorcio causal" (D 363|1972), se cita llama y emplaza a Lili Renée Arbilla, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo octubre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25586 Dic 21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefa Souto contra JUAN CARLOS ORTUZ, Divorcio (B.2667|972)". se cita y emplaza al demandado Juan Carlos Ortuz, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.00 30|pub. 1635 Feb.6.v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira, Miguel Angel contra MUÑOZ, MARIA, Divorcio por causal" (D.49|967), se cita llama y emplaza a María Muñoz a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Trámita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30351 Feb.16.v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Lilián Herminia de los Angeles contra JORGE ERNESTO CARABALLO. Divorcio por sóla voluntad". (F A 1.183|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Jorge Ernesto Caraballo, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 83 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José María Rodríguez contra JUANA CARDOZO LIMA. Divorcio por causal" (A. 433|971), se hace saber a doña Juana Cardozo Lima, que por auto N.o 7.018 de fecha 25 de noviembre de 1971, recaído en los mencionados autos, ha sido declarada Rebelde en la instancia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 24 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuairo Adjunto.
7) $ 8.000 10|pub. 2623 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita llama y emplaza a MARIO LUIS GONZALEZ, (Ficha 760|C|972) para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado María Elena Fernández, por divorcio por causal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 4 de diciembre de 1972 — Hugo D. Goyenola. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33363 Feb.1.o-v.mz.16.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno ,dictada en autos: EDUARDO DA SILVA. "Sucesión" (Ficha E 568 69) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Da Silva Presa o a sus causahabientes a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos: bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 25 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
8) $ 1.200 — 30 pub. 534 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: CAPELLUTO LEON, JACOBO JOSE. Sucesión". (F A. 94|972). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a o contra la sucesión mencionada y en particular al Estado de Israel, representado por su Embajador Encargado Negocios o funcionario que tenga a su cargo los intereses de dicho Estado: Alicia Capeluto Cadranel y Moises Capeluto Cadranel. cuyos domicilios se ignora; Institución Comunidad Israelita Sefaradí del Uruguay, persona jurídica domiciliada en la calle Buenos Aires. 234 de esta ciudad; Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, persona jurídica con domicilio en Burgues. 3194 de esta Ciudad; Institución Keren Kayemet Leisrael domiciliada en. Río Branco 1208; Sinagoga Sefaradí Eliahu Hanavi con sede en calle Levinski de la Ciudad de Tel Aviv: Elisa Myriam Junio Pilosof domiciliada en Juan Benito Blanco 1239. Ap. 401; Sara y Raquel Pilosof Siepovich domiciliadas en Francisco Piria 874, Piriápolis. Tercera Sección Judicial de Maldonado; Victoria Capeluto. domiciliada en la calle Pérez Castellano 1347 Ap 403; Moises Capeluto Menasche domiciliado en calle Cochabamba 352 de la Ciudad de Buenos Aires. República Argentina: Maricel Bega. Violeta Capeluto Jason y Sara y Rosa Capeluto Jason. los cuatro con domicilio desconocido en la ciudad de Buenos Aires. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
8) $ 21.600.— 30 pub. 25173 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.8.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MOP

EDICTO. — Expropiación destinada para Sede del Comando General del Ejército en Montevideo.

De acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 29 de junio de 1972, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el agrimensor Herbert Oddone en diciembre de 1972 y cuyo detalle es el siguiente

Expropiación N.o 1. Padrón N.o 86.744. Propietaria señora María S. Tassano de Almada.

Expropiación N.o 2. Padrón N.o 406.087. Propietario Francisco Pessolano.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M.O.P.. calle Sarandí N.o 390, piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912. previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo. enero 31 de 1973. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 3|pub. 30359 Feb.16-v.feb.27.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. en autos "VENANCIO IRIARTE GORRITTI. Sucesión. Pieza mandada formar". (Ficha número 796|972). se hace saber: que por sentencia de 28 de diciembre de 1972, se declaró en estado de incapacidad a Martha Teresita Iriarte Oreja, designando curadora legítima de ésta, a su madre Ignacia Oreja de Iriarte. quien aceptó el cargo, quedando discernido el mismo. — Artigas, 6 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
10) $ 8.000 10|pub. 2125 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. dictada en autos: "BENITO SIBURO. Sucesión. DIVA GEORGIA SIBURO. incapacidad" (Libro 26, Folio 162, N.o 227). se hace saber que por auto número 2.631 de fecha 21 de mayo de 1971. se decretó la incapacidad de Diva Georgia Siburo, nombrándose curador dativo a don Miguel Angel Mendiburu, quien aceptó el cargo con fecha 4 de junio de 1971.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 6 de setiembre de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
10) $ 10.000 10|pub. 2584 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JORGELINA ROSAS OTAZU. Presunta incapaz" (Libro 20. Folio 75). se hace saber que por decreto N.o 7.644 de fecha 7|11|972 se declaró en estado de incapacidad mental a Jorgelina Rosas Otazú, designándose curadora de la misma a su hermana Blanca Susana Rosas Otazú, a quien se le discernió el cargo por auto N.o 8.345 de fecha 28|11|972. — Salto, diciembre 18 de 1972. — Delmar González Brum. Actuaria.
10) $ 8.000 1 0|pub. 2621 Feb.22-v.mz.9.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: MARIA MAGDALENA REYES DA LOISE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 406. al señor Digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Apoj y Mónica Boccoleri, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo. febrero 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
11) $ 10.000 10|pub. 2349 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno JOAQUIN DIEGO PEREIRA BERARDI constituyendo domicilio en la calle Bulevar General Artigas 1207 Apto. 302, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco información sumaria de los señores Ricardo A. Banchs Carámbula y Gerardo Estrago Santalla; quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndoseme testimonio. — J. Pereyra. — Inés Malán Félix. Abogado. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu: Actuaria Adjunta.
11) $. 12.000 10|pub. 2611 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS CASTELAR VERTIZ constituyendo domicilio en la calle 1.o de Mayo 1436, piso 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a la Procuradora Gladys Núñez y al doctor Pedro Beretche sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan C. Castelar Vertiz. — Dr. Pedro Beretche Otero. Abogado". — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 2290 Feb.19-v.mar.2.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0141 — Carga y transporte de caña de azúcar. Día: 19 de marzo de 1973. Hora 14. Importe pliego: $ 500.00.

N.o 1|0129 — 2.o llamado — Conductores para uso telefónico. Día: 19 de marzo de 1973. Hora 15. Importe pliego: $ 60.00.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n, (Capurro), en horario de 8 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el Primer Piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 30416 Feb.21-v.feb.23.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4|0132 — Matrices para mimeógrafo. Apertura: 21 de marzo de 1973. Hora 15.

N.o 4|0133 — Material de curaciones. Apertura: 21 de marzo de 1973. Hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) Subsuelo.
12) (C. C.) 3|pub. 30411 Feb.21-v.feb.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 140 (ciento cuarenta) pares de zapatos para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte.

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones. calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).

Apertura de propuestas: miércoles 14 de marzo de 1973, a las 16 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí número 570 Tercer Piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30370 Feb.19-v.feb.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte de: a) para el suministro de 420 (cuatrocientos veinte), metros de tela.

b) para el suministro de accesorios y confección de 140 (ciento cuarenta) trajes.

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).

Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 Tercer Piso.

Si a esta convocatoria no se presentará el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualesquiera sea el número de oferentes — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30371 Feb.19-v.feb.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 280 (doscientos ochenta) camisas para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas)

Apertura de propuestas. miércoles 14 de marzo de 1973, a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, Tercer Piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de Condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año. hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas: cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30372 Feb.19-v.feb.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº [illegible]

Apertura: 19 de marzo de 1973, a la hora 10.

Contratación de un servicio de limpieza total de los locales del Banco de Previsión Social.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1831, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.

12) (C. C.) 15|pub. 30262 Feb.3.-v.feb.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL — SEC. COMPRAS
Lic. 18|73 — Jabón en polvo

Apertura: 27 de marzo de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de marzo de 1973 a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30419 Feb.21-v.mz.2.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 16|7. Contratación de servicios para realización de análisis de mercaderías alimenticias.

Apertura: 7 de marzo de 1973, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de marzo de 1973, a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|Pub. 30368 Feb.16-v.feb.27.

Licitaciones públicas

Lic. 17|73. — Contratación de automóviles y camionetas rurales.

Apertura: 8 de marzo de 1973, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de marzo de 1973, a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30361 Feb.16-v.feb.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASESORIA TECNICA
Concurso de Precios N.o 3|973

Objeto: Contrataciones de transporte automotor de maíz a granel.

Apertura: 2 de marzo de 1973, hora 10.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesaods en las Oficinas de la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311 (Montevideo) de 8 a 18 horas en días hábiles, local en el cual se efectuará la apertura de propuestas.

12) $ 1.800 3|pub. 2639 -Feb.22-v.feb.26.

ASESORIA TECNICA
Concurso de precios N.o 2|973

Objeto: Contratación de servicios de desinfección de locales y granos y conservación de éstos.

Apertura: 28 de febrero de 1973. Hora 16.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 8 a 18 horas los días hábiles en la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311 (Montevideo). Oficina en la cual se efectuará la apertura de propuestas.

12) $ 2.400 3|pub. 2529 Feb.21-v.feb.23.

Concurso de precios N.o 1|973

Objeto: Adquisición de trigo consumo (Pan) proveniente de importación.

Apertura: 23 de febrero de 1973. Hora 16. En caso de declararse desierto o desestimarse las propuestas, se realizará un segundo llamado el día 27 de febrero de 1973 a las 16 horas.

Son vigentes para este Concurso los Pliegos de Condiciones entregados oportunamente, pero con actualización de las fechas de aperturas de propuestas que se expresan más arriba. Dichas bases de contratación se encuentran a disposición de los interesados de 8 a 18 horas en días hábiles en la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311 (Montevideo), Oficina en la cual se efectuará la apertura de sobres.

12) $ 3.600 3|pub. 2530 Feb.21-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (DODE)
Primero y segundo llamado
Licitación pública N.o 112

Se llama a licitación para la transformación de Ruta 9, Tramo IV (Rocha _ 19 de Abril), obras financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura: 1er. llamado, 27 de marzo de 1973, hora 16.

2.o llamado, 29 de marzo de 1973, hora 16.

Los actos de recepción de ofertas tendrán lugar los días indicados en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso 4.

Precio del pliego: $ 50.000.00.

Los documentos pueden revisarse en la DODE. Se hace notar que sólo podrán presentar propuestas las empresas que hubiesen sido precalificadas, de acuerdo con el llamado en su oportunidad. — Montevideo, 7 de febrero de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 30328 Feb.12_v.feb 23.

Primero y segundo llamado
Licitación pública N.o 113

Se llama a licitación para la transformación de Ruta 9, Tramo V (19 de Abril _ Castillos), obras financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura: 1er. llamado 29 de marzo de 1973, hora 17.

2.o llamado 2 de abril de 1973, hora 16.

Los actos de recepción de ofertas tendrán lugar los días indicados en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, Piso 4.

Precio del pliego: $ 50.000.00.

Los documentos pueden revisarse en la DODE. Se hace notar que solo podrán presentar propuestas las empresas que hubiesen sido precalificadas, de acuerdo con el llamado realizado en su oportunidad. — Montevideo, 7 de febrero de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 30318 Feb.12_v.feb.23.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25|1973
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Colonofibroscopio para biopsia, modelo CF, tipo MB, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 piso 1, de lunes a viernes de 7.30' a 11.00' horas.

Valor del Pliego: $ 3.000.00.

Apertura: Primer llamado, día 7 de marzo de 1973.

Segundo llamado, día 10 de marzo de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 30412 Feb.21-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación pública Nº 342 - 2o llamado

Llámase a licitación pública para la adjudicación de hierro y acero - plaza.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de propuestas: 14 de marzo de 1973, hora 10 y 30. Valor del Pliego: pesos 100.00.

12) (C. C.) 5|pub. 30290 Feb.20-v.feb.26.

UTE
LICITACIONES

N.o 6.961 — 3.300 metros cables de control de distintas secciones y 1.000 metros de alambre de 2 mm. Apertura: 27 de marzo, hora 15 (segundo llamado) 3 de abril, hora 16. Precio del ejemplar, $ 300.00 (1).

N.o 6.960 — Batería de acumuladores, tipo ácido, de plomo, tensión nominal 220 V., capacidad 90 Ah. Apertura: 28 de marzo y 3 de abril (segundo llamado) ambos a la hora 15. Precio del ejemplar, $ 500.00 (2).

N.o 6.959 — 2 cajas registradoras eléctricas, teclado reducido, capacidad de registro de 5 a 7 cifras. Apertura: 4 y 11 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 400.00 (1).

N.o 6.957 — 20.000 aisladores de porcelana, tipo caperuza y badajo para líneas de 30 y 60 kv. Apertura: 5 y 12 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 300.00 (2).

N.o 6.955 — 80.000 kilogramos hierro ángulo y 5.000 kilogramos perfil U, en barras de distintos largos, etc. Apertura: 5 y 12 de abril, ambos hora 17. Precio del ejemplar, $ 500.00 (2).

N.o 6.954 — 24.000 pernos de acero estructural para aisladores de 6 y 15 kV. Apertura: 6 y 13 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 500.00 (1).

N.o 6.962 — 1.700 resmas papel medio hilo, obra diario offset y papel mimeógrafo blanco de distintos formatos. Apertura: 10 de abril, hora 16 (Segundo llamado) 13 de abril, hora 17. Precio del ejemplar, pesos 500.00 (2).

Licitaciones de "Plaza" (1).

Licitaciones de "Plaza" y "Exterior" (2).

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 11 y 30 los días hábiles. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Obras.

12) (C. C.) 10|pub. 30410 Feb.21-v.mz.8.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de febrero de 1973.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

CARLOS PEDRO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1376 y ELENA LAURA CASTAÑEDA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1376.

2.a SECCION

JORGE RODRIGO PARDO, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada N.o 1448, Piso 5, Apto. 9 y SUSANA BEATRIZ ACHE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1448, Piso 5, Apto. 9.

4.a SECCION

JAIM RING, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1255 Ap. 4 e IRENE RAQUEL TREIBICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1255 Ap. 4.

ENRIQUE ADOLDRAN MORENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1330 y MARIA CRISTINA DI CANDIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1330.

5.a SECCION

LUIS ALBERTO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1032 y CARMEN EDITH DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1032.

ENRIQUE CESAR SCAPUSIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas N.o 989 y MARIA CRISTINA PEREIRA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Minas 989.

6.a SECCION

CARLOS DANIEL ACQUARONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1404 y MATILDE ARDITTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Jackson 1404 Apto. 4

7.a SECCION

MIGUEL ANGEL CEAN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1921 y BEATRIZ ELIZABETH DOMINGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 1921.

ELBIO OMAR MELENDRE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1869 y MERCEDES LUCIA DORADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1869.

DOMINGO LAGANA, 24 años, soltero, empleado, italiano (c. l. u.), domiciliado Tala N.o 2260 y GRAZIELLA SORBELLO, 21 años,

soltera, empleada, italiana, domiciliada Tala 2260.
ATILIO EDISON CARBONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2362 y GRACIELA MARIA ELVIRA MARIÑO 21 años, soltera empleada, domiciliada Joaquín Requena 2362.
JOSE LUIS PORCELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo N.o 2038 y ESTELA MARY FALCONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2068.

9.a SECCION

FLORENTINO SANCHEZ, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Durán N.o 5197 y GERALDINA FRANCO, 74 años, soltera, brasilera, domiciliada Cno. Durán N o 5197.
JUAN CARLOS FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirayú 2097 y ELIDA GRACIELA BARBA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4227

10.a SECCION

JOSE WALTER LACUESTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4976 y GRADLYS GRISELDA VIRGINIA MARIA GRIGNETTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4976.
GUILLERMO BAYLEY 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cooper 1966 y SONIA VILORIA, 17 años, soltera, estudiante, venezolana, domiciliada Estéban Elena N.o 6505.
CARLOS MARIA DOMINGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 7279 y DELI PEREIRA, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 7279.
CLAUDIO JORGE ANTONACCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Otero 6627 y SELVA GRACIELA FITIPALDO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Viña del Mar 1737.
RODOLFO AROCENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Santiago 1608 y MARGARITA CLARA PONS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. de Santiago 1608.

11.a SECCION

ARMANDO COPPOLA, 35 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado N.o 7054 y MARIA ECILDA DA ROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado N.o 7054.
JORGE WALTER FERRARI, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5947 y MARIA ANTONIA BONELLI, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5947.
MIGUEL ENRIQUE NASSUTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3363 y CATALINA GUILLERMINA ROTH, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Veracierto 3363, Apto. 3.

12.a SECCION

LORENZO DIPROSSIMO BAVIERA, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Francisco Labandeira 3226 y RENE OFELIA MOBILIO QUIÑONERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3289.
GASTON ALBERTO LORDA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rocha 2726 y DORY LILIAN VALLE, 28 años, soltera, viajante, oriental, domiciliada Rocha 2726.
JOSE MIGUEL MUIÑO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín número 3189 y REINA CRISTINA VILLAGRAN, 23 años, soltera, orienal, domiciliado Dr. Pugnalini 1934.
FEDERICO ROSSO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado G. Gallinal 2070 y LILIAN RITA FOLLO, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada G. Gallinal 2059.
ARIEL MOLLER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1928, Apto. 302 y TRINIDAD ISABEL CAL, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada José L. Terra 3417.
HUMBERTO DANIEL JAIME BERENFUS, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Benito Blanco 1285, Apto. 202 y MARIA INES PATO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 3626.
HERMENEGILDO OLIVERA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Ceibal 1577 y GREGORIA ANGEOLINA TRASANTE, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Ceibal N.o 1577.
JOSE MARIA DEGREGORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2238 y ANA MARIA LLUGDAR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcella 2786.

13.a SECCION

JUAN RAUL DOS SANTOS, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cont. Holanda N.o 196 y MARIA LYDIA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada China 2113.

15.a SECCION

JULIO CARLOS TORELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2471, Apto. 13 y CLARISA ANTELO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, 21 de Setiembre 2471, Apto. 13.
CRISTOBAL FATJO, 50 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Alfredo Baldomir 2428 y NELLY MARTA GUORE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Alfredo Baldomir 2428.
GALDOS GUSTAVO UGARTE, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado José M. Montero 3070 y ELENA PEÑA ELIZALDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3070.

16.a SECCION

RUBEN HALADJIAN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Don Bosco 5 y ELINA ALEXIS MARTUCCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Don Bosco 5.
JUAN CARLOS OTTONELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 s|n. y TERESITA RAQUEL BORRUSO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 s|n.
JULIO CESARINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Don Bosco 5 y NELLY MABEL ALBARENGA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Don Bosco 5.
LUIS ALVES SUAREZ, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Homero 4000 y OLGA PERLA DAL BROY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4000.

17.a SECCION

JUAN PEDRO ESCANDE, 30 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Las Flores 4477 y ERLINDA IRIS BULMINI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Flores 4477.
JULIO NESTOR ETCHART, 24 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Cn. Mendoza s|n. y AMANDA SILVIA SOLARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Galeano 4590 bis.

18.a SECCION

EDUARDO EDISON OROMI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1497 y ADRIANA CLARA SICA CARABETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3042.
MIGUEL ANGEL CABRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz N.o 3382, Apto. 1 y MABEL VEIGA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3382, Apto. 1.
FELIX MARTIN GARAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz N.o 3268 y ROCIO ERLINDA RITA QUIJANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3268.
EDUARDO ARMANDO LEGUISAMO PASQUET, 32 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Rivera 2690, Apto. 5 y MARINA BUGALLO BRESCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3176.

19.a SECCION

MANUEL CELSO ACUÑA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Figurita 2833, piso 2, Apto. 10 y MARY ESTELA CRISTINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2833, piso 2, Apto. 10.
OSCAR ESTEBAN ERMIDA, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cardal 3208 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardal 3208.
JULIO HECTOR MOREIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jaime Cibils N.o 2619, Apto. 3 y DORIS TERESITA FIGUEREDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2619, Apto. 3.
MIGUEL ANGEL NEMER, 22 años, soltero, profesor música, oriental, domiciliado Avenida Italia 2983, Apto. 15 y ALICIA INES ECHENIQUE, 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Av. Italia 2983, Apto. 15.

20.a SECCION

EDUARDO LUGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 575 y MARIA CRISTINA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4220.

21.a SECCION

LUIS ALBERTO ALLENDE, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carapeguá 5015 y NELLY ZORAIMA PEÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 5015.
ROGELIO SOL COLMENARES, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Bell 1013 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1013.
ENRIQUE GUILLERMO LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 1027 y JOSELINE BERTA PONTI, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 1027.
JOSE SAUL VALDEZ BARITE, 42 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Doctor Pena 4679 y MARIA ALICIA SOARES DOS SANTOS, 57 años, viuda, brasileña, domiciliada Dr. Pena 4679.

22.a SECCION

FERNANDO ANTONIO CHURI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3739 y RAQUEL ELIZABETH GUILLENEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Corrales 3029, Ap. 19.

23.a SECCION

JUAN CARLOS MORENO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia N.o 3985 y SYLVIA ESTHER MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3985.

24.a SECCION

WASHINGTON ALFREDO MOREIRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Prim 3237 bis y MARIA IVONNE VILLAMEA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. González 1274.

14) $ 900 1|pub. v.feb.26.

Montevideo, 21 de febrero de 1973.

1.a SECCION

ELETTO UGO FIOR, firma y es conocido como HECTOR FIORI, 53 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Mercedes 1614 y GLADYS TERESA PODESTA 42 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Mercedes 1614.
GUSTAVO ESTEBAN BOVONE, 22 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Colonia 1486 y RENEE MARIA RIVERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia N.o 1486.
ANGEL CESAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1753 y MARIA NOEL PONCE de LEON 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1753.

4.a SECCION

LUIS CARLOS MARIA ALVAREZ, 47 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San José 935 piso 2, apartamento 202 y ELENA MARIA PERNA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 935, piso 2, apartamento 202.
ALEXIS LESCOUT 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yaguarón 1086 y MARIA CRISTINA DEVITTA, 21 años, soltera, Cosmetóloga oriental, domiciliada Yaguarón 1086.

5.a SECCION

CLAUDIO EDUARDO LEVIN, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado L. Müller 1888 y CRISTINA GLADYS BOMBAGLIO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Müller 1888
UBALDO LUIS CORBO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1197, apartamento 7 y GRACIELA LUCIA POLONIA CAMPS 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1197 ap 7.
WALTER FRIEDRICH GOCK, 44 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Canelones 2226 ap. 7 y JUTTA SCHILLING, 48 años, viuda, alemana domiciliada Canelones N.o 2226 ap. 7.

6.a SECCION

ANIBAL RAUL SANTANDER, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2077 y ROSA ANTUNEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Brandzen 2077.
ROBERTO ANTONIO YACOBUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duv. Terra 1438 ap. 1 y BEATRIZ SOFIA MIGUES, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Duv Terra 1488 ap. 1.

7.a SECCION

FRANCISCO HEIDECKER, 65 años, viudo, jubilado, rumano (c. l. urugauyo), domiciliado Constitución 2089 y MARIA KMECZIK, 50 años, soltera, húngara (c. l. uruguaya), domiciliada Constitución 2089.

8.a SECCION

CARLOS HECTOR CABRERA BAICA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3162 ap. 4 y MARIA del CARMEN COLLAZO UBOLDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3162.

9.a SECCION

JOSE CARLOS ALVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 núme-

ro 4856 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4857.

10.a SECCION

BORIS LEANDRO VON ZAKRZEWSKI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1406 y MARIE ANNICK GENEVIEVE ELISABETH MARTINET, 24 años, soltera, estudiante francesa, domiciliada A. Gallinal 1406.

GERARDO SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2365 y NELIS DOLORES ORTIZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manila número 2359.

RAFAEL STORACE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 6863 y MARIA de la ESPERANZA BRUGGER, 24 años soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 5350.

HECTOR RUBEN FERRI, divorciado, empleado, oriental domiciliado Brenda 6011 y MIRTHA ROSARIO MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brenda 6011.

GERARDO ENRIQUE TOBIAS, 23 años soltero, dibujante, oriental, domiciliado E. Legrand 4909 y ANA MARIA del SOCORRO PEDRONZO, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada E. Legrand 4909.

11.a SECCION

HECTOR ALVAREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado N.o 6118 y ROSMARI LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado N.o 6118.

ALFREDO NELSON RUSSOMANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5716 y SONIA ISABEL BELTRAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5716.

12.a SECCION

JORGE ATILIO POMI, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rocha 2905 y LUZ del ALBA GURIDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3386.

MIGUEL ANGEL PELUFFO REBOLLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1631 ap. 4 y SURAMA BENEDETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1631 ap. 4.

13.a SECCION

JOSE MANUEL MACHIN, 22 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2031 y MARIA del ROSARIO MELGAR 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Este 4205 ap. 5.

14.a SECCION

AMERICO DANIEL CIAVATTONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Luis A. de Herrera 4549 y MARIA GRACIELA ESPATH 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4549.

CARLOS ALBERTO CAORSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3210 e IRENE MARIA MOLINARI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4188 bis.

GUSTAVO MARTINEZ, 20 años, soltero empleado, oriental domiciliado Dufort y Alvarez 3214 y MARTHA ARRIZABALAGA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3214.

14.a SECCION

HUGO MARCOS SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3340 y MARIA ROSARIO NOGUERA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Nelson 3340.

HECTOR DUBOSKI, 30 años, soltero, viajero, argentino, domiciliado Dragones 3586 y ESTRELLA MARIA DE LCARMEN CERETTI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones 2536.

ANGEL NERVO BRINGA, 26 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Dragones N.o 3560, Ap. 2 y MARIA SARA INCHAUSTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones 3560 Ap. 2.

SEBASTIAN OSVALDO GRADIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hns. Ruiz 3431 y BEATRIZ MARIA IADE, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Hns. Ruiz 3431.

JORGE EDUARDO MOURE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sotelo 3908 y MARGARITA GLADYS CHRISTOPHERSEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo número 3908.

15.a SECCION

WASHINGTON MARTINEZ, 47 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Solano Antuña 2958 y MARIA CRISTINA BELLOMO, 26 años, soltera, pedicura, argentina, domiciliada Solano Antuña 2958.

17.a SECCION

RUBEN PEDRO DI STASIO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rancagua N.o 4076 y MARIA CRISTINA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales número 3852.

HECTOR BARRERO, 53 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi N.o 4343 y ANGELITA MONZA, 47 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4343.

18.a SECCION

JOAQUIN ESTELLER MESTRES, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Instrucciones 1115 y ESTHER MARIA GOYRET SACARELO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2645, Apto. 10, piso 4.

HOMERO EDUVIGES CAMACHO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3546, Apto. 4 y NORA D'ANDREA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de marzo 3346.

WASHINGTON PINTOS GUILLERMO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera N.o 2410 y ROSA PEREZ, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rivera 2410.

VICTOR VICENTE SOLIS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1192 y REINA CRISTINA NAVARRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obligado N.o 1192.

EDUARDO OCTAVIO SAN MARTIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2564, Apto. 18 y ANA ROSARIO CORREA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2564 Apto. 18.

19.a SECCION

JOSE LUIS SORRONDEGUI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cagancha 2263 y ALICIA MAIDA LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2434.

JOSE GERVASIO VECINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Catalá 2308 y JEANNETTE FERRARO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Catalá 2308.

CARLOS CESAR PESCE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno N.o 2571 y RAQUEL TERESA VIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno N.o 2571

20.a SECCION

WILSON HEBERT COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 785 y MARIA ALICIA MELGAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4864.

WASHINGTON GALLINARES, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 3911 y MARIA DELIA DIAZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 3911.

21.a SECCION

MARTIN BORIS PAPAZIAN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mazangano 732 y ANUS ALICIA POLATIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4372.

22.a SECCION

PABLO BELTRAN COLMAN, 41 años, soltero, mecánico oriental domiciliado San Gabriel N.o 4056 y MARIA ESTHER TORRES, 31 años soltera, modista, oriental, domiciliada Robinson N.o 3726, Apto. 3.

ELBIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3438 y MARIA DEL CARMEN MIERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 2438.

23.a SECCION

EDUARDO NELSON ROCA DAJAS, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2035, Apto. 9 y NIBIA RAQUEL FRANCHI VALLEJO, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carlos Crocker 2576.

JOSE MANFREDI COZZO, 21 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Juan B. Morelli N.o 4164 y BLANCA ELIZABETH CUITIÑO VILLAREJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4164.

LUIS CESAR VALVERDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Paez 3724 y VILMA IRIS CALGAGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1918.

JORGE LUIS HIERRO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 3619 y BRENDA ROSA CASTROMAN 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 3619.

AGUSTIN ANGEL CASSANELLO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1682 y FRANCISCA ALICIA ESCUDERO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Resistencia 1682.

ROMERO BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Villagrán 2749, Apto. 2 y ANA MARIA ROJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Villagrán 2749, Ap. 2.

EDUARDO OMAR GENTILE, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Verdi N.o 4125 y NORAH MARIA VILLA, 35 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Verdi 4125.

VICTOR HUGO RIZOWY, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joanicó 3427 y PERLA TUB, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3427.

24.a SECCION

ARON JAIME GELMAN, 23 años, soltero, estudiante, argetino, domiciliado Fco. Llambí N.o 1493 y JUDITH ALFIE ISRAEL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1493.

14) $ 900 3|pub. v.feb.23.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Hortencia Alvez de Rodriguez contra Sucesores de CEFERINA R. de DORNELLES. Prescripción treintenaria (Ficha 159|72), se hace saber: que ante este Juzgado compareció doña Hortencia Alvez de Rodríguez, promoviendo juicio de prescripción treintañal contra toda persona y en especial contra los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, a fin de que se la reconozca como legitima propietaria del inmueble parte del padrón N.o 780, manzana 58, con una superficie de 257 metros, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto con el N.o 3748 en la Oficina Departamental de Catastro el 16 de marzo de 1972, y linda al Sudoeste, en 13 metros 48, con frente a calle Treinta y Tres; al Noroeste, en 19 metros 12, con calle Sarandí, siendo esquina; al Nordeste, 13 metros 40, con parte del padrón 780 y al Sudeste, en 19 metros 11, con resto del padrón 780.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoría de pobreza. — Artigas, 15 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30420 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "SEVERO MUÑOZ. Prescripción treintenaria." (Ficha 92|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1097, ubicado en la manzana N.o 27 de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2629 el 22 de junio de 1965, tiene una superficie de 913 metros, 2.200 centímetros y linda: al Noreste, con calle 25 de Agosto en una línea recta de 30 metros y 80 centímetros: al Sureste, línea recta de 29 metros 65 centímetros con el padrón 2.936; al Suroeste, línea recta de 30 metros 80 centímetros con los padrones 1.092 y 1.095; al Noroeste línea recta de 29 metros 65 centímetros con padrón 1.096.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores a cualquier título de don Teófilo Muñoz y a los linderos del padrón 1.097 que son: Alfredo Fraga Mercedes H. Napol, Arnelino Santana y Sociedad Almeida Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. — Artigas, abril 20 de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 1888 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bello Unión, dictada en autos: "FACCIO MARTINEZ, INOCENCIO FRANCISCO. Frescripción treintenaria" (Ficha "B" Nº 216|972) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes, especialmente su último propietario Pablo Zapata, sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras y demás accesiones dominiales, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas, padrón rural Nº 17, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3491 compues-

ta de una superficie de 11 hectáreas, siete mil trescientos setenta y tres, quince decímetros, que se deslinda así: al Norte calle Pública; al Este calle Pública por ser esquina: al Sur padrón veinticinco y Oeste padrón dieciséis. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, diciembre 13 de 1972. — Esc. Juan M Sarasua, Actuario.
16) $ 16.200 30|pub. 1889 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ (Ficha Civil Nº 152/970) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: dos fracciones de terreno, ubicadas en este departamento, 2.a Sección Judicial, manzana N.o 26, padrones números 1578 y 1579, compuestas de una superficie total de 2.313 metros cuadrados con frente a la calle General Mitre.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficio — Canelones, 27 de octubre de 1972. —

En fe de ello de mandato judicial y para constancia expido el presente que signo, sello y firmo en Canelones a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 25979 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Pizzorno Amadeo y otro contra SUCESORES DE FRANCISCO MACIEL FIGUEREDO y OTROS. Prescripción treintenaria" 282 C|1972, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Amadeo Pizzorno y Exequiel Pizzorno, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble y mejoras situado en Cañada Grande, 7.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 5562, compuesta según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de junio de 1963, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1892 el 7 de junio de 1963, de una superficie de 30 Hec. 7812 mts. 30 dcm., lindando al Norte en cuatro líneas que miden 358 mts. 17 cm. 449 mts. 38 cm., 419 mts. 02 cm. y 256 mts. 28 cm. con sucesores de Silveira P. de Hernández, padrón 6763 y padrón 14485 de Domingo Mendiondo; al Este 261 mts. 90 cms. con Carlos Maidana, padrón 6594; al Sur en cuatro líneas que miden 404 mts. 67 cm. 540 mts. 28 cm., 419 mts. 05 cm. y 188 mts. 12 cm., que lindan con padrón N.o 6555, Juan B. Acuña (padrones número 6566), padrón 17185 de Alfredo López Barcello y Los Alamos S. A. (padrón 6560) y al Oeste en 292 mts. 36 cm. con padrón N.o 5563. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos las que se consideren con algún derecho, especialmente a los sucesores de Francisco, Cándida, Angela, Serafina, Domingo y Eusebia Maciel Figueredo y a los linderos, sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 25.200 30|pub. 26488 Feb.7.-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos "FERNANDEZ, NEPOMUCENO: prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente solar: Padrón N.o 311 que según Plano del Agr. Joaquín Campelo se deslinda así: Al Noroeste, Padrón 310, al Sureste padrón 312, al Oeste, calle Sarandí y al Oeste digo: al Este Camino Nacional. Consta de una superficie de 691 metros, 60 decímetros. Plano de Noviembre de 1957 e inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 3510. Inmueble sito en este Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección de Colonia

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o concepto sobre el bien referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florencio Sánchez, abril 24 de 1970. — Raúl Bastos Juez.
16) $ 14.000 30 pub. 2128 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN ESQUIRE RINALDI Prescripción treintañal "C. 630|72, se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Esquire Darripe, a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno (zona urbana) empadronada con el N.o 631, con superficie de 944 metros 70 decímetros, que linda al Sur una recta de 21 metros 47 que da a la calle Rivera, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 24 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuario
16) $ 14.400 30 pub. 2145 Feb.14.v.mzo.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "MACIEL, VICENTE. Prescripción treintenaria" (F.C. número 319 1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al bien padrón N.o 97 ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Florida de una superficie de 2002 mts 2, 90 dmc., para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 9 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1582 Feb.6.v.maz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos caratulados: PALMERO OLMEDO, RAUL y otro. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1.335|72), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Raúl Palmero Olmedo y María Jovita Nocetti Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar y construcciones ubicado en la manzana 3, padrón 22 del Balneario Manantiales, 6.a Sección Judicial de Maldonado, señalado con el número 1 en plano del Agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 1.o de setiembre de 1961 con un área de 398 metros 8 decímetros lindando: al Noreste, calle 33; al Sureste, calle Punta del Este, siendo esquina y formando entre ambas ochava de 3 metros; al Suroeste, solar 2 y Noroeste, padrón 23.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados a cualquier título que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 25335 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AZZATO, AURELIO MARCOS. Prescripción Treintenaria" (L.o 27, F.o 411, N.o 590), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Genuario Azzato o sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no comparecieren, sobre el siguiente bien: Padrón N.o 2924, Manzana 445, situada en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1ra. Sección Judicial de Paysandú, de un área total de 3.244 m2. que según plano del agrimensor Callorda de Marzo de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de mayo de 1972, con el N.o 4342, está compuesto de siete solares que en conjunto poseen el siguiente deslinde: al Norte, 75 mts., 95 centímetros de frente a calle N.o 16, Sur, (calle Río Negro): al Sur, igual medida lindando en parte con el Padrón N.o 10.948 con Padrón número 10.950, ambos de Moisés Silberman al Este, 42 metros, 72 centímetros de frente a calle N.o 13 (Méjico) y al Oeste, igual medida con Padrón N.o 10.949 de Moisés Silberman. — Paysandú, setiembre 21 de 1972. — Esc. Oscar Covas Hartmann, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 2055 Feb.13.v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "CARMEN LOGIURATO DE PLAISANCE Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L.o 18, F.o 251 número 847) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a sucesores de José Logiurato a cualquier título y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describe a continuación un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 5989, que según plano del agrimensor Leonardo Bulanti Gutiérrez de agosto de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4387 el 8 de agosto de 1972, consta de una superficie de 7.720.00 M2. con 7357 cm2 que se deslindan así: 85.67 de frente al Norte sobre calle Río Negro; Mts. 89.73 al Este sobre la calle número 2; Mts. 85.90 al Sur lindando con el Padrón N.o 5990, propiedad del señor Silverio Francolino y Mts. 90.27 al Oeste lindando con el Padrón N.o 5988 propiedad de Domingo Logiurato.

Este emplazamiento es a fin de que comparezcan los citados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
16) $ 21.600 30.pub. 223 Feb.1.o.v.maz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERILDO TECHERA REYES (Ficha 1009 C.1972", iniciando gestión de prescripción adquisitiva, referente al siguiente inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones en la manz. N o 134 de la ciudad de Rocha 1.a Sección Judicial, Padrón N.o 257, que según plano del agrimensor Homero Cardoso, insc. en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4495 el 3|11|1967, tiene una superficie de 235 mts. 21 dms; que se deslinda, al Sur, frente a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste con padrón N.o 256, al Noroeste Padrón N.o 263 y al Noreste lindando con padrón N.o 258.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días en carácter de anteriores propietarios a: doña Josefa María Fernández Herrera de Amorín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido o a parte del mismo, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rocha, noviembre 20 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 2083 Feb.13.v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado SABINA FELIPA ARRUA de IROLDI (1059|C|72)" iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección de Rocha, manzana N.o 258 B padrón N.o 3439, señalado con la letra B. de una superficie de 116 metros 65 decímetros que linda al Noroeste recta de metros 5.30 frente a calle Lavalleja, al Noreste recta de metros 21.05 por medio con sucesión Idalino González, al Sureste recta de metros 5.50 al fondo con Rubén García y al Suroeste recta de metros 20.72 por medio con padrón número 3438 de la sociedad conyugal que integra con su esposo Roberto Iroldi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho bien, incluyendo a sus linderos o sus sucesores o sea sucesores de Idalino González y Rubén García, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, diciembre 4 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 26140 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "CHOCHO VICENS, HUGO y otros. Prescripción "A" (Nº 1502|972) se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 2451 de la Primera Sección Judicial de San José con un área de 902 metros 17 mmts. 20 centímetros que linda al Sur de frente calle Larrañaga distando su punto más próximo de la esquina formada por la citada calle y la de Carlos Larriera 46 metros 75 centímetros al Este con los padrones 2450, 2499, 2448 6122 y 2447; al Norte con el padrón 2446 y al Oeste con los padrones 2455 y 2452 salió del dominio municipal el 7 de noviembre de 1861 a nombre de María Chavez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
16) $ 30.000 30|pub. 2645 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ de GUTIERREZ, MARIA JUANA, Prescripción treintenaria" (A. Nº 1411|72), se cita y emplaza a todos cuanto se consideren con derecho sean ellos sucesores a título universal y|o particular, sobre una fracción de terreno padrón urbano Nº 4063 que es parte del Huerto Nº 53 (Barrio Aldecoa) suburbios al Este de la ciudad de San José Primera Sección Judicial de este Departamento comprende una superficie total de 2437 metros cuadrados 4950 según títulos y de 2264 según planos en la Oficina Departamental de Catastro, señalada en el plano de fraccionamiento con el N.o 5 salida del dominio Municipal a favor de Pedro Muñiz el 9 de octubre de 1886 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicaión. Se hace constar que la accionante está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30373 Feb.19.-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos FAJARDO MARTIN "Prescripción" (L.c C F.c 285 N.o 45), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a todo o parte y en o al siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en "Sauce de Pantanoso", padrón 1.092 de esta sección la que según plano del Agrimensor Dardo R. Barcelo Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.664, del año 1972, se compone de 23 Hás. 4.080 Mts. y linda: al Noroeste con la fracción letra "A", y al Sureste, con las letras "C" y "D" del mismo plano de propiedad de los sucesores de Gregorio Fajardo; al Noroeste, con el arroyo "Sauce de Pantanoso", y al Noreste, en 14t Mts. 20 Cmts. de frente a camino vecinal, y en especial a Gregorio Fajardo, Cornelio Martín o Martini y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento se habilita la Feria Judicial próxima. — Ecilda Paullier 28 de diciembre de 1972. — Raúl Egana Miguel Juez de Paz.

16) $ 21.600.— 30|pub. 614 En.17-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARCELINO SILVA. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en Barrio Centenario, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.808, con una superficie de 525 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Inocencia Asís Alvarenque, a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 10.800.— 30|pub. 25992 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SILVA, JUAN FRANCISCO y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que Juan Francisco Silva, Irma Silva, Olira Silva, Rogelio M. Silva, Rafael H. Silva y Blanca N. Silva, iniciaron acción prescriptiva sobre una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 1546, con una superficie de 614 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de doña María Luisa Silva Camino y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600 30|pub. 25210 Dic.18.-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.2.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ ELBIO CLEMENTE. Prescripción treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre: 1) Fracción de terreno y demás mejoras, padrón número 147 con una superficie de 922 metros 30 centímetros; y, 2) Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 107, con una superficie de 1880 metros, ambas en la Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a Braulio Benítez, a sus sucesores o causahabientes, a los sucesores de doña Cristina Benitez, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600 30|pub. 25211 Dic.15.-v.dic.29 Feb.1 o-v.mz.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL JUAN FERRO y LUIS LEVRERO MAURER en representación de: Fernando Pa_rado Dolgay Roberto Canesa Urta Gustavo Zerbino Stajano, Antonio Vizintín Brandi, Roy Harley Sánchez, Roberto Francois Alvarez, Eduardo Strauch Urioste, Adolfo Strauch Urioste, Daniel Fernández Strauch, Alfredo Delgado Salaverry, José Luis Inciarte Vázquez, Ramón Sabella, Javier Methol Abal, José Pedro Algorta Durán, Carlos Paez Rodríguez, Alvaro Mangino Schmid solicitan la inscripción de la obra titulada "Los sobrevivientes de los Andes" de la cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 12.500 10|pub. 2089 Feb.13.-v.feb.26.

FERNANDO A. SILVA VALDES solicita la inscripción de los planos "Torre Gorlero" (Proyecto de un edificio) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 2249 Feb.16.-v.mz.1.o.

MIGUEL ANGEL VIERA solicita la inscripción del modelo de trofeo denominado "Charrúa" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 2102 Feb.13.-v.feb.26.

AGADU, registra obras de su asociado: IGNACIO SEVERO SUAREZ SOSA: "Serge Soiret" Seudónimo SERGE SOIRET: La verdad sobre "El Milagro de los Andes" Libro. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10'pub. 2135 Feb.14-v.feb.27.

TOMAS E. BACIGALUPI solicita la inscripción de las obras de teatro tituladas "Fuego en el Cristal"; "El hombre desnudo" y "El Viaje" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 2404 Feb.20-v.mar.7.

MARTIN KARADAJIYAN que firma y es conocido como Martín Karadagian de Argentina solicita la inscripción de los personajes denominados "El Hielero"; "Gitano Ivanoff"; "Silvio"; "Sancho Panza"; "El Cavernario"; "Il Bersaglieri"; "Don Quijote"; "El Leopardo"; "El Mercenario"; "Hippie Heart"; "Tufi Nemet"; "Joe Galera"; "Ulises el Griego"; "Ruben Peucelle"; "Benito Durante"; "El Vikingo"; "Ararat"; "El Cacique Coliqueo"; "La Viudita" y "Coreano Sun" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 2380 Feb.20-v.mar.7.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 40|972) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de LUIS HERMINIO PINTOS, donde el difunto figura como de estado civil divorciado debe decir casado y donde la esposa figura como Amelia Leocadia Sequeira debe decir Amelia Leocadia Otte, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30376 Feb.21.v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V.576|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JORGE NELSON DISESSA DIAZ, donde dice "Hugo Ernesto Disezza", debe decir "Hugo Ernesto Disessa", y donde dice "Felipe Disezza", debe decir "Felipe Disessa". Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30353 Feb.16.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|576|972), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: nacimiento de DONATO CIBELLIS DAMIANO, donde dice "Gerardo Cibels", debe decir "Gerardo Cibellis", y donde dice "Donato Cibels", debe decir "Donato Cibellis". Nacimiento de GELSOMINA CIBELLIS DAMIANO, donde dice "Gerardo Gibellisi", debe decir "Gerardo Cibellis". — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30352 Feb.16.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JOSE MAYO y ESTHER MARIA PEREZ, (V. 2|973), donde la contrayente figura como María Esther Pérez debe decir Esther María Pérez. Nacimiento de MIGUEL ANTONIO MAYO PEREZ, donde la madre figura como María Esther Pérez, debe decir Esther María Pérez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

15) R. 20|4|55 15|pub. 30422 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HUMBERTO JORGE ARRICO y Esther Sery, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Pablo, pues en la misma donde el apellido paterno figura como Arico, debe decir: Arrico, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 1842 Feb.7-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO POUSO MENENDEZ, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice "Guadalupe" debe decir "Menéndez". — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 2668 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SALOMON GOLDBERG y MINA ISBESTZKI, pués en la misma donde el cónyuge figura como Salomón Isbestzki, debe decir, Salomón Goldberg por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Ponilla Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 24844 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V'445'972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: matrimonio de AUGUSTO LUIS ROQUE CRETI y MARIA CARMEN RODRIGUEZ: nacimiento de SANTA ANGELA MARIA ROSA y BRUNO PIO CRETI RODRIGUEZ: en todas donde dice "Agustín" debe decir "Augusto". Montevideo, febrero 2 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 2.700 15'pub 1626 Feb.8 v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V'401|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de GLADYS VAZQUEZ MAZZUQUI, donde su madre figura como Mauricia E Martinez debe decir: Mauricia Erminda Mazzuqui Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, febrero 1 o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto

19) $ 2.700 15|pub. 1730 Feb 7v feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la

rectificación de la partida de casamiento de ORIENTE MARCIAL ARTIGAS y ORFILIA MIERES SOCA, estableciéndose que en donde la fecha de nacimiento de la esposa figura como 3 de junio de 1919, debe decir: 13 de junio de 1918. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.20-v.mr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA GONZALEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como Ramona Silvera, debe decir: Ramona González; donde dice: hija natural de Petrona Silvera, debe decir: hija legítima de Petrona Silvera y Floro González, y donde se presenta: María Edelma Silvera, debe decir: María Edelma González y nieta de Petrona Silvera, debe decir: Floro González y Petrona Silvera. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30381 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber (Ficha D. 143|972), que ante este Juzgado se ha presentado EVIS KAESTNER RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino; y b) del matrimonio de la misma con Ricardo Edison Etchemendy Pino, donde la contrayente figura con el nombre de "Evis Rosa", debe decir solamente "Evis" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 2241 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSON JUAN CARLOS LAGISQUET FALADINO (F. C. B. 565|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "hijo legítimo de Aurora P. de Lagisquet" debe decir "hijo legítimo de Aurora Paladino de Lagisquet" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 26157 Feb.6.-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "MOFFA, MODESTINA y otro. Rectificación de partida". (F. 271|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Modestina Cristina Moffa y José Derito, pues donde la contrayente figura como "Cristina Moffa" debe decir "Modestina Cristina Moffa". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30290 Feb.8.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 239|972) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS BEATRIZ MARTINEZ ACOSTA, en la siguiente forma: donde dice "de doña Alba Zulma Flores" debe decir "de doña Alba Zulma Acosta". — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 1585 Feb.6.-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la rectificación de la partida de defunción de RUMUALDO PICARDO en la cual aparece con el nombre de Romualdo, en lugar de Rumualdo que es el verdadero. — Canelones, febrero 8 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2465 Feb.21.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA" (F 699|972) en el sentido de que en donde dice "Cristina" debe decir "Teresita" siendo el nombre verdadero de María Teresita. — Canelones, diciembre 19 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 1897 Feb.8.-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORENTINO PALACIOS y otros. Rectificación de partidas" (Ficha V. N.o 113|972), tramitados ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio entre Florentino Palacios Silva, y Gervacia Medina, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partidas de nacimiento de: Brenda Nélida Palacios Medina; Carlos Darío Palacios Medina; María Elida Palacios Medina y Juan Angel Palacios Medina; y legitimación al margen de las mismas, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia Medina, debe decir: Gervacia Medina. Partida de matrimonio de Guillermo Eduardo Pisochieri y Brenda Nélida Palacios; donde dice: Ardaitez, debe decir: Ardaitz; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partida de nacimiento de Rosanna Pisochieri Palacios; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 2451 Feb.20-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SALUD MELERO, estableciéndose que donde dice Saluz; debe decir: Salud; y donde se establece la fecha de nacimiento el día 16 de enero de 1913, debe decir: 16 de diciembre de 1912, por ser los verdaderos. — Colonia, noviembre 23 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2294 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MONSERRAT PEÑA FRAGA, estableciéndose que donde figura el padre compareciente como de nacionalidad oriental, debe decir: de nacionalidad española, por ser lo verdadero. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2295 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS RUIDIAZ, estableciéndose que donde el apellido del inscripto, dice Maydana, debe decir Ruidiaz, por ser el verdadero. — Colonia, octubre 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 2049 Feb.13.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "BLANCA CEFERINA VIDELA Rectificación de partida "C. 662|72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Blanca Ceferina Videla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Ceferina Blanca" debe decir: Blanca Ceferina" y donde dice: el día 27 del mes de agosto ppdo." debe decir: "el día 25 del mes de agosto". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
19) $ 4.500 15|pub. 2146 Feb.14-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "MARY MARGOT DUHART de BAEZ. Rectificación de partida" C. 703|72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Mary Margot Duhart de Báez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "María Juana Fernández" refiriéndose a la madre, debe decir: "María Susana Fernández" a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 2147 Feb.14-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "CIRIACO CARDOZO y otros Rectificación de partidas" (C. 663|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ciriaco Cardozo e Isabel Frat de Cardozo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de sus hijos Carlos Daniel, Luis Mario Adriana Isabel y Diego Antonio Cardozo Frat en el sentido de que, en la de matrimonio donde dice: "Isabel Silva" debe decir "Isabel Frat" y donde dice "hija de Alcalá Silva Frat", debe decir "Diego de Alcalá Frat" y en las de nacimiento, donde dice "Isabel Silva" debe decir "Isabel Frat" y donde dice "nietos por línea materna de Alcalá Silva Frat" debe decir "Diego de Alcalá Frat". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 6.300.00 15|pub. 1595 Feb.6.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "LEONARDO D. SILVA. Rectificación de partida" (C. 364|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo D. Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Leonel, en el sentido de que donde dice "día 26 de abril ppdo.", debe decir: "día 26 de marzo ppdo.". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 1594 Feb.6.-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA ALBARRACIN de GIOBBI, estableciéndose que en donde dice: Celia Estner Di Giobbi de Albarracín, debe decir: Celia Esther De Giobbi de Albarracín y donde dice: Santiago Di Giobbi, debe decir: Santiago De Giobbi por ser lo que corresponden. — Fray Bentos, febrero 2 de 1973. — Esc. Carmelo M. Saraberry, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 1991 Feb.12-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimietno de NESTOR MARCELO GALLO (Ficha B. 414|972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde la madre del inscripto aparece como María Alice Rodríguez Ramírez debe decir María Alice Ramírez Camargo. — Rivera, 7 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2326 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALIPIO VICENTE RODRIGUEZ y MARIA LOURDES ZABALVEYTIA (Ficha M. 342|72) en el siguiente sentido: Donde el contrayente figura como "Alipio Rodríguez" y de nacionalidad "oriental" debe decir Alipio Vicente Rodríguez y de nacionalidad brasileña, respectivamente. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2327 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIOMEDES GONZALEZ (Ficha B. 191|972), en el siguiente sentido: Donde figura del sexo masculino debe decir femenino. — Rivera, 21 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2325 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DIAZ (NERY FRANCISCO) y DE MATTOS de DIAZ (MARIA TERESA) Rectificaciones de partidas" (La. A. Fa. 678|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Nery Francisco Díaz con María Teresa Cardozo en la que el apellido de la contrayente debe ser "de Mattos Cardozo" y donde dice "padre desconocido" debe decir "Ramón Santiago de Mattos"; partidas de nacimiento de Ana María y Lourdes Raquel Díaz, en el sentido de que en la anotación marginal debe decir "Díaz de Mattos" en lugar de "Díaz Cardozo" y el apellido de la madre debe rectificarse "Cardozo" por "de Mattos". — Salto, 5 de febrero de 1973. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 27.000 15|pub. 2625 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don EUGENIO DUTRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Eugenia", debe decir: "Euge-

nio" y donde dice: "Femenino", debe decir "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzeli, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 2624 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN IGNACIO IARRAZA. Rectificación de partida. (Ficha Nº 1585, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Albérico Iarraza y Silka Renée Abelando solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ignacio Iarraza pues en la misma aparece paterno como Iarroza en lugar de "Iarraza" que es el que corresponde. — Mercedes, 6 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 2594 Feb.22.-v.mz.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRADA DE SEVERO, ELSA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores Hugo Eduardo, Alba Raquel, Laura Hermógenes y Roberto Favián, en el sentido de que: a) donde en la partida de nacimiento y de matrimonio figura con el apellido materno González, debe decir: Benítez; y, b) en la partida de nacimiento de los menores nombrados donde aparecen con el apellido materno González, debe decir: Andrada, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 10|pub. 30384 Feb.20-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARRIOS, TORIBIA FORTUNATA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que la compareciente solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Toribio Fortunato, debe decir "Toribia Fortunata", por pertenecer al sexo femenino. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30289 Feb 8.-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó OSCAR HUGO CARABALLO a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hijo Ricardo Caraballo Gabriel en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", hija legítima" y "nieta" debe decir: sexo masculino, hijo legítimo y nieto, por ser la realidad. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 2075 Feb.13.-v.mz.7.

20-Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Mazuriski Ana Elisa contra PEDRO CLAVER SIGALES MARTINEZ y otra. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 952|71), se hace saber que el próximo 29 de marzo, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones, poblaciones y mejoras: ubicado en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "El Sauce", Padrón número 40.613, plano del Agr. Danilo Boggio, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.260, el 3 de diciembre de 1957, según el cual consta de una superficie de 23 hás. 8.539 metros cuadrados, que lindan; al Oeste, línea quebrada en dos rectas que miden desde el Sur 134 metros 50 centímetros y 73 metros 15 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho; al Norte cuatro rectas que miden desde el Oeste 29 metros 90 centímetros, 89 metros 80 centímetros, 839 metros 95 centímetros y 187 metros 95 centímetros, con Luis Piazorno, Julia Hernández y Santiago Garcé; al Este 222 metros 50 centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur dos rectas que miden desde el Este 937 metros 60 centímetros y 157 metros 7 decímetros con idénticos linderos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero será de cargo del comprador así como los gastos de escritura e impuestos departamentales a los remates. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 1º) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1973. —

20) $ 57.800 17|pub. 2480 Feb.21.-v.mz.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Speranza, Héctor y otros contra FARESE, HUGO GERARDO y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 1228|72), se hace saber que el día 1.o de marzo de 1973 a las 10 horas, en Zabala 1328, por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 2.186.666.66, del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 002, propiedad horizontal, padrón 63.785|002, superficie, planta baja cota más 21 centímetros ochenta metros setenta y uno, local de calefacción, cota metros sesenta y ocho centímetros, superficie un metro cincuenta y cuatro; planta alta, más 3 metros cuadrados, superficie, sesenta y un metros sesenta, superficie total de la unidad, 143 mts. 85 decímetros, y se deslinda así: Planta baja: Noreste frente a Cooper número 1973, retiro A) por medio, Noroeste casa 001, Suroeste local calefacción 002, parte terreno "B" y patio cubierto "C"; Sureste parte terreno "B", uso exclusivo patio cubierto "C". Local calefacción 002, Noreste con parte casa 002, Noroeste calefacción 001, Suroeste y Sureste, parte terreno, parte terreno "B". Planta alta; Noroeste calle Cooper, terraza DI, por medio; Noroeste con casa 001, Suroeste, con terraza FI, y Sureste con vacío sobre parte terreno "B", corresponde uso terrazas D1 y F1. Esta unidad comprende la casa 002 y calefacción 002 y el uso del patio cubierto "C" y los derechos que le corresponden sobre los bienes comunes. Dicha Unidad está construída en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, solar empadronado con el número 63785, con una superficie de 540 metros, 60 dc. 17 metros de frente a la calle Cooper, siendo el indicado el padrón matriz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, N.o 5365, hipoteca 4893 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 57.000 15|pub. 1928 Feb.9.-v.mz.1.o.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Alvaro Hernández contra JOSE LUIS FOLGUERAS o FOLGUEIRA y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1866 de 1971), se hace saber que el día 28 de marzo de 1973 a las 10 y 30 horas y en el local sito en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco, señalado con el número dieciséis A en el plano del agrimensor Roberto Schinca de marzo de mil novecientos treinta y uno, registrado en la Dirección de Topografía el veinticuatro de los mismos según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y cuatro decímetros, con ocho metros de frente al Norte sobre la calle Tabobá.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 43.000 15|pub. 2312 Feb.22.-v.mz.16.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado ,caratulados: "Craveá Boasi, María Olga y otros contra TRINIL S. A." Ejecución de hipoteca (Ficha C. 2848|71), se hace saber que el próximo 4 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Piedras número 318, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío, sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.750, que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 62.680, el 7 de dicho mes y año, tiene una superficie de 670 metros 2 decímetros que lindan: 17 metros 18 decímetros de frente al Norte, a la calle Echevarriarza, entre las calles Juan Benito Blanco y Pereira de la Luz, distando su punto más próximo 102 metros 80 centímetros de la esquina con la calle Pereira de la Luz; 39 metros al Oeste con el padrón N.o 176.766; 17 metros 18 centímetros al Sur, con más propiedad de Julio Antonio Bauzá y otros; y 39 metros al Este con el padrón 32 751.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 57.000 15|pub. 2292 Feb.19.-v.mz.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Youtchak Israel David contra JOSE ALFREDO POTTHUICI y|o LABORATORIOS WENZEL S. A., Juicio Ejecutivo por cobro de arrendamientos". (C.50|72), el 1.o de marzo de 1973, a las 15 horas en Ibiray 2228, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: las existencias de un laboratorio de productos veterinarios consistente en productos medicinales, materia prima instalaciones, maquinaria y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 13 de febrero de 1973.

20) $ 10.000 10|pub. 2245 Feb.16.-v.mz.1.o.

HECTOR BAVASTRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Horowitz Mauricio contra DIAZ CESAR (Ficha 3332|71), se hace saber que el día 15 de marzo a las 16 horas, por intermedio del martillero Héctor Bavastro en su local de la calle Misiones 1366, se sacará a la venta con la base de $ 66.666 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), correspondiente a las 2|3 partes de la tasación, de una máquina de sumar eléctrica "Olivetti", mod. Quanta 20E N.o 99355986.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión al rematador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.

20) $ 12.000 10|pub 2265 Feb.16.-v.mz.1.o.

JOSE FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado dictada en los autos caratulados: "José Fernández y otros contra MARIA MAGDALENA GONZALEZ Ejecución de hipoteca" (F. A. No 387 año 1972), se hace saber que el día 27 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero señor José Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar con edificio y demás accesorios dominiales, ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 105.658, señalado con el N.o 14 de la manzana "D", en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del 23 de enero de 1924, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 7 de febrero del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.473 mts. 88 dms. cuadrados y se deslinda así: 58 mts. 23 cms. al Oeste de frente a la calle Lapuente; 18 mts. 73 cms. al Noroeste, que por ser esquina son también frente al Camino Carrasco, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 7106; 64 mts. 91 cms. al Noreste con solar 15 y 29 mts. 88cms. al Sur, con parte del solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 1844 Feb.12-v.mz.2.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Juan José Elhordoy y otros contra JUAN RAMON ELHORDOY y otros. Cesación de condominio" (F. A. N.o 1615|71), se hace saber al público que el día 29 de marzo del año 1973, a las 15 horas, en la calle Piedras N.o 318 se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Base: $ 3.026.000.00. Fracción de campo con sus mejoras sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Rincón del Cerro", padrón 96.691, plano agrimensor Feliciano M. Alvariza de junio de 1917, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado y cuyo duplicado fue enviado al Ministerio de Obras Públicas el 16 de agosto siguiente, tiene una superficie de 89 Há. 9.421 m. 2.675 cm. que se deslindan: 857 m. 50 cm. al Noreste con inmueble de la sucesión María Elhordoy de Reyes, hoy padrones N.os 42.326, 42.327, 53.292, 42.328 y 115.452; 1.039 m. 60 cm. al Sureste con campo de José Aramburu, hoy padrones N.os 191.461, 192.441, 192.442, 192.443, 192.444, 192.445; 865 metros 90 cm. al Suroeste con frente a Camino Vecinal de la Costa, hoy Camino a Pajas Blancas y 1.020 m. 80 cm. al Noroeste con campo de Antonio Manuel Elhordoy, hoy padrones N.os 99.589, 10.778 y 53.507.

B) Base: $ 449.334.00. Fracción de campo, sita en la misma sección judicial para je y departamento que la anterior, padrón 42.326, plano agrimensor Roberto Schinca de mayo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de los mismos, consta de una superficie de 11 Há. 1.390 m., cuyo deslinde es el siguiente: 159 m. 45 cm. de frente al Noreste al Camino O'Higgins; 698 m. 5 cm. al Sureste con inmueble padrón 128.387; 160 m. 60 cm. al Suroeste con padrón 96.691 y 701 m. al Noroeste, Camino Vecinal por medio con el padrón 107.198.

C) Base: $ 162.666. Fracción de campo sita en la misma sección judicial, paraje y departamento que la anterior, padrón 128.387, plano agrimensor Demetrio Cima de agosto de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 del mismo mes y año, con una superficie de 3 Há. 7.180 m. 3 dm. y se deslinda 53 m. 15 cm. al Noreste de frente a camino O'Higgins, 698 m. 5 cm. al Noroeste lindando con padrón 42.326; 53 m. 50 cm. al Suroeste con la sucesión Elhordoy, hoy padrón 96.691; 697 m. 30 dm. al Sureste con Zacarías, Irene, Vicente y Beltrán de León, hoy padrón 42.327.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que el mejor postor abonará las mejoras de pavimento, colector, conexión y medianeras que pudieran adeudarse, en la fracción que se le adjudicare. 3.o) Que los títulos de propiedad respectivos, y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 27.000 15|pub. 1843 Feb.12-v.mz.2.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos: "Aníbal Morelli contra ROBERTO CARVE FONT y otra Ejecución de hipoteca" (Ficha B. N.o 1513|971), se hace saber al público que el próximo 20 de marzo de 1973, a las 15 horas, en Dante 1825 y por intermedio del Martillero Gerónimo Romero asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la ley número 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 14.550 el cual tiene un área de 642 metros 4.373 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio; 38 metros 40 centímetros de la esquina con ésta última; 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O., línea quebrada forma da de tres tramos rectos que miden, 0. metro 77 centímetros, 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros, limitan por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por las dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 90 centímetros al S.O., con el padrón número 14.549. Dicha unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso a cota vertical más 4 metros 22 centímetros, tiene una superficie de 75 metros 2291 centímetros cuadrados y linda: al N.E., con corredor; por el S.E., también con corredor y espacio libre de aire y luz; por el S.O., el padrón N.o 14.549, y por el N.O., con el espacio libre de aire y luz.

En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde de los bienes comunes, según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes.

3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 63.000 15|pub. 2248 Feb.16-v.mz.12.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Eduardo Giffoni contra BARBARA CURSIO de MARTIRENA y otros. Cobro ejecutivo" (Ficha B. N.o 305|969), se hace saber que el día 8 de marzo de 1973 a las 10 horas, en Mercedes 1449 y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se rematará una rebajadora de suela, marca "Jordan" N.o 2039, con motor eléctrico "Urumsea" serie 3 - N9 538, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 23.334.00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 12.000 10|pub. 2416 Feb.20-v.maz.7.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scalone, Juan José y otros contra DERXY S. A. Ejecución de Hipoteca" (F. C515|971), se hace saber que el día 26 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 765, con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al Sur con solar N.o 27, al Oeste con solar N.o 40 y al Norte por formar esquina de frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D, del plano del agrimensor Jaime E. Pou, de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 101.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 7).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 63.000 21|pub. 2366 Feb.20-v.marz.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Caballeiro, Leonor contra PIZZI FRANCISCO, Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A. 367|970), se hace saber que el próximo día 20 de marzo a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 546.667.00 del siguiente bien: Unidad Horizontal 002 — Padrón 74.140, construída por ley N.o 10.751, ubicada en la planta baja, a cota más 40 centímetros y patio "B" superficie 3 metros 1.785 centímetros, que en conjunto lindan: por el N. E. con zona de retiro "H" que tiene frente a la calle Francisco Vázquez Cores 3265, por el S. E. con unidad 001, y patio "A" por el S. O. con inmueble Padrón 74.141 y por el N. O. con apartamento 003, tiene una superficie de 38 metros 6.045 centímetros en total una superficie de 41 metros 7830 centímetros. Corresponde a esta unidad la utilización de la zona de retiro "H" bien común. Dicha unidad está construída en el solar ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 210.773 y según plano del agrimensor Enrique Adroer de junio de 1959, tiene un asuperficie de 514 metros 40 decímetros, con 6 metros 25 de frente al N. O. a la Avenida Julia Arellano; 49 metros 37 centímetros frente al N. E. a la calle Francisco Vázquez Cores, uniendo ambas alineaciones, ochava recta de 5 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma: 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, certificados, etc.; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso a disposición de los interesados. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 1347 Feb.5-v.feb.23.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Martínez Alberto contra ELBIO NILO EMANI. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 785|972), se hace saber que el día 15 de marzo próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 47.708.00, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este departamento (Las Piedras), empadronado con el N.o 2757, señalado con el N.o 242 de la manzana Letra "p" en el plano del agrimensor Demetrio Cima, e inscripto en mayo de 1935 con el N.o 56, según el cual consta de una superficie de 348 metros, de frente a la calle N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento del remate.

2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios del rematador, certificados e impuestos, y

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 15 de febrero de 1973.

20) $ 30.000 15|pub. 2414 Feb.20-v.mz.14.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel ANGEL BUTTERI (antes Pino Rolando, Gil V., y otro) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. Ejecución de hipoteca", (Ficha civil N.o 67, año 1969), se hace saber, que el día 28 de febrero de 1973, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la ven-

ta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, "Paraje Canelón Chico", empadronado con el N.o 8.217, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1956 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.674 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; b) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuestos; y c) Los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 1.o de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000 15|pub. 1858 Feb.7-v.feb.27.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Balbi Segundo y otra contra JUAN JOSE FRACHIA RIVERON y otra. Ejecución de hipoteca", (463 C|1972), se hace saber que el día 27 de febrero de 1973 a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado el martillero Ademar Onesti, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar con construcciones y demás mejoras que lo acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, zona urbana, padrón N.o 1.791 señalado con la letra A en plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de junio de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.783 el 25 del mismo mes y según el cual tiene una superficie de 387 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 88 centímetros al Noroeste lindando con la Avenida Rossevelt; 30 metros al Noreste, con Servidumbre existente de 6 metros de ancho; 13 metros 4 centímetros al Sureste con padrón 3.917 y 29 metros 85 centímetros al Suroeste con padrón N.o 1792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que correspondan; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Pando, febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 12.600.— 15|pub. 1531 Feb.5-v.feb.23.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: "Julio Assandri contra ILDEFONSO R. VILLEGAS. Reconocimiento de firma" (Ficha Nº 18|971), se hace saber que el día viernes 16 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero don Severino R. Camacho sacará a la venta en remate público los siguientes bienes: Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la 1.a Sección Judicial de Colonia, paraje El General, padrón N.o 9.258, superficie 1.136 metros con una base de $ 32.867.00 y padrón N.o 9.261, superficie 1.136 metros contiguo al anterior con una base de pesos 34.800.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, más el 3 o|o de comisión al rematador. Los gastos de escritura e impuestos serán de acuerdo a lo que indique la ley.

20) $ 24.000 15|pub. 2374 Feb.20-v.maz.14.

FRANCISCO JULIO CORREA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados: "Leal, Andrés A. contra RIVERA GUIMARAENS, FRUCTUOSO Juicio Ejecutivo", (Ficha 8|72), se hace saber al público que el día viernes nueve de marzo de 1973, a las 10 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero Francisco Julio Correa procederá a la venta en remate público y con la base de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) (2|3 partes de su tasación) de un automóvil marca Opel Kapitán, modelo 1960, matrícula L.11_378, motor N.o 26.0004208.

Se previene: 1.o) Que el automóvil se vende en el estado actual.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador.

3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de transferencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, febrero 14 de 1973.

20) $ 18.000 10|pub. 2368 Feb.20_v.mz.7.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Castro, Washington Alberto y José Gil, berto Parodi, contra MIGUEL BADIN", Juicio ejecutivo., (Ficha 524|970) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973 a la hora 15.30, por intermedio del martillero don E. L. Acevedo se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 81.333.00 m|n. (ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional) una fracción de campo ubicada en la primera Sección Judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, Padrón Rural N.o 5102 y que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de marzo de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1882 el 17 del mismo mes y año y consta de una superficie de 4 Hás. 4845 Mts. cuadrados.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

C) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 36.000 15|pub. 2307 Feb.20_v.mz.14.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos "Banco de la República contra VELAZQUEZ ORTIZ, FRANCISCO ALDO. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 313|969) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas de la Comisaría de la localidad de La Paz (C. P.), 6ª Seccional Policial, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente vehículo: una camioneta marca "Skoda", modelo año 1956, empadronada y matriculada en la Junta Local de La Paz (4ª Sección Judicial de este Departamento de Colonia) bajo los números L4-762 y L30-638, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la base es $ 233.333.33 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos moneda nacional). 2º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta al serle aceptada el 30 o|o de la misma, más la comisión del martillero, siendo además de su cargo los gastos de la transferencia municipal y del contrato de compraventa y su inscripción. 3º) Que el saldo se consignará en el acto de instrumentarse el referido contrato. — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 22.000 10|pub. 2315 Feb.19.-v.mz.2.

JUAN M. ROTUNDO y ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "REBECA HOJMAN y otros. Cesación de condominio" (Libro 17. Folio 694. Nº 1166), se hace saber que por intermedio de los rematadores Juan M. Rotundo y Elbio M. Fernández, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, en las fechas, horas, lugar y demás condiciones que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: el día 15 de marzo p.v. a las 10 horas y en el lugar de su ubicación los siguientes bienes: a) Con la base de pesos 167.333.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judical de Paysandú, Padrón N.o 6753 de la Quinta N.o 208, con una superfice de 300 metros cuadrados, con frente de 10 metros al Norte sobre la calle 25 de Mayo; b) Con la base de $ 161.333.00, otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judical de Paysandú, Quinta N.o 209, Padrón N.o 5944, con una superficie de 351 metros 1525 centímetros cuadrados, con frente al Norte, de 9 metros 85 centímetros a la calle 25 de Mayo.

Segundo: el día 22 de marzo p.v., a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 204.000.00, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 776 de la manzana N.o 136, con una superficie de 349 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo y 17 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, formando esquina.

Tercero: el día 29 de marzo p.v., a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, los siguientes bienes: a) Con la base de $ 178.667.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 6682 de la manzana N.o 44, con una superficie de 585 metros 5970 centímetros cuadrados, con 15 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Europa y 38 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oriente, formando esquina; b) Con la base de $ 72.000.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 4137 de la manzana número 78, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 200 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos.

Cuarto: se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberán consignar, además, el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; y d) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 84.000 15|pub. 2521 Feb.21.-v.mz.15.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 contra POSE HNOS. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 621|970), se hace saber al público que el día 2 de marzo de 1973 a las 9 horas y en calle Uruguay N.o 869 el martillero Humberto Apátie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con sus respectivas bases los siguientes bienes muebles Una heladera vitrina marca "Ferrosmalt" de tres puertas y con tres estantes con motor eléctrico, base $ 220.000.00. Una heladera marca "Siam" de ocho puertas con motor eléctrico, base $ 160.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 18.000 10|pub. 2167 Feb.16-v.mz.1.o

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ALGORTA de ROGBERG MARIA LUISA y otros. Segunda Copia" (Ficha CA|860|72), se hace saber que se presentaron los señores María Luisa Algorta de Rogberg, Enrique y Carlos Rogberg Algorta, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 6 de setiembre de 1955 ante el escribano Agustín Romero Tajes, por la que don Enrique Rogberg Balparda, adquirió por compraventa que hizo a Helena Christina Rogberg de Zamarripa y Helena Cristina Mercedes Rogberg de Pincemin la propiedad y posesión del siguiente bien: las dieciséis avas partes o sea los cinco octavos indivisos y en todo caso, toda la parte indivisa que por cualquier causa, modo o título pudiere corresponderles en el solar con edificio y mejoras (propiedad urbana) ubicado en la denominada "Vieja Ciudad" de Montevideo, 2ª Sección Judicial, empadronado con el número 3.172, manzana catastral (carpeta de empadronamiento 53, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 13.101, el día 14 del mismo mes y año) compuesto de una superficie según títulos de 181 metros 3 decímetros con 7 metros 90 centímetros de frente al Oeste a calle Misiones números 1418 y 1422 entre 25 de Mayo y Rincón.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los interesados o a cuantos se

consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura citada, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Aída Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
21) $ 28.000 10|pub. 2291 Feb.19.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOSTARDA FREGOSSI FLORINDA y otros. Segundas copias". (F. 1000|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Florinda y José Mostarda Fregossi y Dante Mostarda Puppi, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Dionisio Coronel el 14 de marzo de 1938, por la cual Mario Ferreira vendió a Agustín Mostarda un solar de terreno situado en "Las Toscas" 7.a Sección Judicial de Canelones, designado con el N.o 27 de la manzana "R 2" en el plano del Agr. Luis M. De Mula de enero de 1925, con frente a la calle N.o 8 entre A y B. Padrón actual N.o 555 antes en mayor área N.o 9609.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, a 21 de diciembre de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
21) $ 16.000 10|pub. 2251 Feb.16-v.mz.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que en los autos: "FARCELO, MANUEL. Segunda Copia" (Ficha C. N.o 36 año 1971), se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el N.o 698 manzana setenta, con una superficie de 1.844 metros 7025 centímetros que lindan: 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Agosto, por igual extensión de fondo y frente al Sur, a la calle General Flores, lindando al Norte y Oeste, con la sucesión Garepe. La citada escritura fue autorizada por el escribano Raúl Sóñora el 14 de junio de 1947 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia bajo el N.o 870 al folio 149 del libro I de ese Registro.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 20 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
21) $ 6.000 10|pub. 2031 Feb.13_v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUGGERI CORREA (JOSE JOAQUIN) y otra. Segunda Copia" (La. A Fa. 782|972), se hace saber que ha sido solicitada por José Joaquín Guggeri Correa y Antenor Luis Guggeri Correa, la expedición de segunda copia del siguiente bien inmueble: fracción de campo y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, zona rural, empadronado en fecha 13 de agosto de 1945 con el N.o 1842 (actualmente con el N.o 5703) señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y división del Agrimensor Juan Alberto Nicola de enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 160 el 19 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 1.169 Hás. 6.203 metros 45 decímetros que se deslinda: Norte: fracción N.o 2 del mismo plano y propiedad de Fabricio Lemes; Este: Camino de Paysandú a Tacuarembó por medio con campos de Manuel Maseda y con Fabricio Lemes; Sur: Camino de Paysandú a Tacuarembó sobre la Cuchilla de San José por medio con Manuel Maseda y Suc. de Guillermo Guggeri y al Oeste, campos de Vicente Angulo. Dicha compraventa se solemnizó en escritura que el 13 de agosto de 1945 autorizó el Esc. Julio Federico Aris, en Salto y que en primera copia expedida en el lugar y fecha de su otorgamiento, se inscribió en el Registro respectivo de Salto, con el número 505 al Folio 279 del Libro 1945.
En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
21) $ 30.000 10|pub. 2626 Feb.22_v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JULIO CESAR FINOZZI FERREIRA, solicitando la expedición de segundo certificado de resultancias de los autos: "SUCESION DE CELIA FERREIRA de FINOZZI" (Libro 18, Folio 111).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
21) $ 10.000 10|pub. 2622 Feb.22_v.mz.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

POPIANA LIMITADA

Contrato 20 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1972 con N.o 307, F.o 1.245, libro 2 de Contratos.
Capital: $ 3.000.000.
Socios: Jose Rodríguez (2|3) y Walter Bonatti Martínez (1|3).
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta por los socios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de chenille su exportación e importación; así como importación de hilados de lana, algodón, fibras sintéticas y similares Podrá además fabricar, importar, comercializar, exportar, cualquier otro artículo fabricado con dichos elementos y realizar teñidos en general.
22) $ 20.000 10pub. 1987 Feb.12-v.feb.23.

AUTOMOTORA MARTEMA LTDA.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1972 con el N.o 149, F.o 554 L.o 2.
Socios: RICARDO TECHERA, WASHINGTON MARROCHI y GERARDO MAUCO.
Capital: $ 1.200.000.
Administración: dos socios conjuntamente.
Objeto: reparación de automotores, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 10.000 10|pub. 2405 Feb.20_v.mz.7.

HERODO S. R. L.

Contrato privado: 5 de diciembre de 1972.
Registro Público y General de Comercio: número 333, F.o 1334, libro 2 el 29 de diciembre de 1972.
Socios: DONATO GUMA SARLI, ROBERTO DE LIZARZA FUENTES y ELISEO VALETA OSTAPCHENCO.
Domicilio: Caramurú 5816, Montevideo.
Objeto: Coctelería.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente períodos 1 año.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: los tres socios cojuntamente.
22) $ 15.000 20|pub. 2410 Feb.20_v.mz.7.

AGROTECNICA MENDOZA S.R.L.

Contrato privado: 13 de diciembre de 1972.
Registro Público de Comercio: Nº 317, folio 1276, libro 3 el 23 de diciembre de 1972.
Socios: NIDIA ALBA VAZQUEZ DARINO y WALTER PERDOMO ALBANO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: venta de productos agroquímicos, veterinarios y maquinarias agrícolas.
Plazo: 10 años prorogables automáticamente.
Capital: $ 500.000 aportados por partes iguales.
Administración: conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 2077 Feb.13.-v.feb.26.

VIALE LTDA.

Contrato del 30|11|972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 293, F.o 1.093, L.o 2.
Socios: Ramón y Gervasio Varela.
Capital: $ 1.000.000 en partes iguales.
Giro: Café y bar.
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub. 2011 Feb.12-v.feb.23.

ADRIANO LTDA.

Contrato del 28|11|972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 292, F.o 1.089, L.o 2
Socios: José López y Roberto Febie
Capital: $ 1.000.000, dividido José López $ 900.000 y Roberto Feble $ 100.000.
Giro: Venta calzado.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 2012 Feb.12-v.feb.23.

PREBAR LTDA.

Contrato del 7|8|972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 291, F.o 1.085, L.o 2.
Socios: Manuel Rodríguez, Jaime Marquez y José Pérez.
Capital: $ 1.200.000 partes iguales.
Giro: café y bar
Administrador: J. Pérez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub 2013 Feb.12-v.feb.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA URUGUAYA LIMITADA"

Contrato: 15 de diciembre de 1973, inscripto en Registro de Comercio de Colonia el 15 de enero de 1973 con el N.o 1.
Plazo dos años prorrogables automáticamente por un año sucesivamente.
Capital: $ 10.000.000.
Socios: NESTOR ESTEBAN MURES BARAIBAR y AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDAN con aportes por partes iguales.
Objeto: comercialización e industrialización de mercaderías y servicios del ramo alimentación, artículos del hogar, papelería y oficina.
Administración: Néstor Esteban Mures Baráibar.
Domicilio: Juan L. Lacaze, Departamento Colonia.
22) — 20.000 10pub. 2097 Feb.13.-v.feb.26.

ROMA S.R.L.

Constituída el 16 de octubre de 1972.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 6, al folio 15 del libro de Contratos, el 30 de octubre de 1972.
Socios: hermanos ARANZAZU, IBIRAPITA, MAURICIO y YAMANDU RODRIGUEZ MARTINEZ.
Domicilio: Young.
Plazo: 10 años con derecho de renuncia cada dos años.
Objeto: industrializar y comercializar mercaderías y servicios y en general dedicarse al comercio.
Capital: $ 100.000, integrado por partes iguales.
Administración: por dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
22) $ 6.000 10|pub. 2054 Feb.13.-v.feb.26.

CREDI-CURVA LIMITADA

Contrato del 27 de diciembre de 1972 (Registro de Comercio, N.o 7, F.o 23 vto., libro 1 de Contratos).
Socios: NELSON ARREDONDO, WALDEMAR TIO, GUILLERMO SPINELLI, CONRADO RAUL VAZQUEZ y DUNCAN GAGGERO.
Objeto: venta de artículos para el hogar y afines.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas iguales.
Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.
Administración: señor Guillermo Spinelli.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 2122 Feb.14.-v.feb.27.

"TRANSPORTES VIANA Y BALESTENA LIMITADA"

Contrato privado del 23 de noviembre de 1972, inscripta con el número 17, libro 45, folio 47.
Socios: MIGUEL ANGEL BALESTENA y RUSBEL VIANA COITIÑO.
Capital $ 300.000.
Objeto: realización de transportes de mercaderías, ganados, frutos del país y en general la realización de fletes de toda clase.
Domicilio: Villa Minas de Corrales.
Administración y uso de la firma social, ambos socios indistintamente.
Plazo: cinco años.
22) $ 20.000 10|pub. 2316 Feb.19.-v.mz.2.

LIMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída: 2|10|72, inscripto: N.o 64, Folio 225, Tomo VI.
Socios: RAUL ALBERTO CARRETTO FORNELLI y RAUL SERVETTO PEREZ.
Objeto: Fabricación de dulces y envasados de legumbres, venta y distribución de sus productos e importación y exportación de los mismos.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 1.000.000.00
Plazo: 30 años.
Domicilio: Km. 30, Ruta 1, San José.
22) $ 15.000 10|pub. 2685 Feb.22_v.mz.9.

MONTREAL LIMITADA

Contrato: 28 de diciembre de 1972.
Inscripción N.o 40 al Folio 135 del Libro N.o 1 de contratos.
Socios: ZESELEM POPLAWSKI y LEON POPLAWSKI
Capital: $ 1.000.000.00 50 olo cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Colón 1465.
Administración: Indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 2656 Feb.22-v.mz.9.

AUTOADHESIVOS S.R.L.

Constituída por documento privado del 4 de diciembre de 1972.
Socios: MAURICIO - WALTER WEITWR KRYGER, BERNARDO WAINBERG PAKMAN, ALBERICO SAIZAR RIMOLDI y FELIX MARKUSFELD BUKOWSKA.
Objeto: Comercialización e industrialización de autoadhesivos.
Plazo: Cien años.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 5.000.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Todos los socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 8, Folio 27 vuelta, Libro 1 de Contratos, el 3 de enero de 1972.
22) $ 20.000 10|pub. 2610 Feb.22-v.mz.9.

EDINOTAR CIENTO VEINTIUNO S.R.L.

Documento privado de 20 de enero de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 114, Folio 419 vuelta, del Libro N.o 1.
Socios: DIEGO FERNANDO ALVARIZA GONZALEZ y LUIS ERNESTO GUERRINI RIESTRA.
Objeto: Bar, Cafetería, Grill, Restaurant, Coctelería, Heladería, Confitería y similares.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) $ 15.000.00 10 pub. 2600 Feb.22_v.mz.9.

INDUSTRIACARNE LTDA.

Contrato privado del 10|6|72.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 621 al Folio 2.220 del Libro N.o 1 de Contratos el 11|8|72.
Capital: $ 400.000.00.
Socios y Aportes: FRANCISCO GHIOLDI $ 300.000.00, ISMAEL RIVERO $ 100.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Francisco Ghioldi.
Giro: Comercialización e Industrialización de Carnes.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10.pub. 2677 Feb.22-v mz.9.

BARBIERI HNOS.

Por contrato privado del 7 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de noviembre de 1972 con el N.o 35 al Folio 11 vuelta del Libro 4 de contratos.
Razón social: Barbieri Hnos.
Socios: EDUARDO RODOLFO y HECTOR RICARDO BARBIERI.
Objeto: Optica y fotografía
Capital: $ 150.000.00 aportado por mitades.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Balances: 30 de junio.
Pérdidas y ganancias por mitad.
22) $ 20.000 10|pub. 2671 Feb.22_v.mz.9.

CASAMA LTDA.

A los efectos pertinentes, se hace saber que el 29 de abril de 1970, los señores ALFREDO MARAFFI, HERMAN HARDOY, SANTE ANTONIO SANTIN, DANIEL CARRETERO y HEBERT ARIEL CAGNOLI, constituyeron la S. R. Limitada denominada CASAMA LTDA., con razón social, hardoy Cagnoli y Cía. Ltda., por el plazo de cinco años, con el objeto de construir y vender un edificio en estado horizontal en el padrón 157.557 de Montevideo, con un capital de $ 2:500.000 que pertenece por partes iguales, estando la administración a cargo de Hernan Hardoy y Hebert A. Cagnoli, e inscripto el contrato en el Registro de Comercio con el número 367 al folio 1313 del libro 1. Por CASAMA LTDA. — Hebert A. Cagnoli y Hernan Hardoy.
22) $ 30.000 10|pub. 2120 Feb.14.-v.feb.27.

"CHARMANT S.R.L."

Constituida por documento privado del 15 de diciembre de 1972.
Socios: ALFRED o ALFREDO GRUNBAUM SILBERMANN, CHAJA FAJGA FAJGENBAUM de GRUNBAUM, y MARIA CRISTINA PASCAL TELLECHEA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de un estudio fotográfico y de arte.
Capital: $ 2.000.000.
Duración: un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Alfred o Alfredo Grunbaum Silbermann.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N° 47, Folio 161, Libro 1 de Contratos, el 11 de enero de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 2289 Feb.19.-v.mz.2.

ESGA LTDA.

Contrato privado: 19 de setiembre de 1972, Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 181, folio 663 del libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, calle Río Branco N.o 1364.
Socios: GAETANO ESPOSITO y JULIO CESAR GAMINARA; 50 o|o cada uno.
Objeto: explotación de negocio de cervecería, pizzería, bar y anexos.
Capital: $ 6.000.000.
Plazo: dos años, prorrogables.
Administración: cualquiera de los dos socios en forma indistinta.
22) $ 15.000 10,pub. 2252 Feb.16.-v.mz.19

TRANSTUR — TRANSPORTES Y TURISMO S.R.L.

Contrato privado suscripto el 20 de noviembre de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 35 al folio 120, del libro 3 de Contratos.
Socios: DARDO CHAVES TERRA y SUSANA CASTIGLIONI de CHAVES.
Capital: $ 300.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: transporte personal y|o colectivo de pasajeros y fletes de carga.
Administración y representación: 2 Directores conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 2246 Feb.16.-v.mz.19

CASTRO QUINTELA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de diciembre 1.o de 1972. Registro Público de Comercio N .o 851, Folio 3.084, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO CASTRO QUINTELA, JOSE EDUARDO CASTRO VILA y CARLOS ENRIQUE CASTRO VILA
Capital: $ 10.000.000 aportado pesos 5.200.000, $ 2.400.000 y 2.400.000 respectivamente.
Objeto: Explotación del ramo automotriz en todas sus formas.
Administración: Eduardo Castro Quintela.
Plazo: 25 años.
Domicilio: Montevideo. Carlos A. López N.o 4648.
22) $ 20.000 10|pub 2044 Feb.16-v.mz.1.o

SANTIN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 46, folio 158, del libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, calle Bulevar José Batlle y Ordóñez N.o 2681.
Socios: SERGIO y JOSE ERNESTO SANTIN VIEL, 50 o|o cada uno.
Objeto: explotación carpintería de obra blanca, anexos y similares.
Capital: $ 6.000.000.
Plazo: 20 años, prorrogables.
Administración: Sergio Santín Viel.
22) $ 20.000 10|pub. 2226 Feb.16.-v.mz.19

DINEGRA LIMITADA

Por documento privado de 26 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29, folio 94, libro 1 se modificó el contrato de 30 de diciembre de 1965 ampliando el capital a pesos 1.900.000 aportados por ROBERTO MARIO CASTIGLIONI, NELLY OLGA CASTIGLIONI TULA de URGAL y GRACIELA ANA CASTIGLIONI TULA de BOZZ doscientos mil pesos cada uno: DINORAH AMALIA CASTIGLINI TULA, cuatrocientos mil pesos; y RICHARD MC CALL novecientos mil pesos.
Se incorpora el señor Richard Mac Call
Administradores: Roberto Mario Castiglioni y Richard Mc Call.
22) $ 20.000 10|pub. 2255 Feb.16.-v.mz.19

VETERINARIA LAVALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 10 de marzo de 1972 cuyas firmas certificó el escribano Severio M. Carreras, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 2 al folio 3 del libro 12, los señores RAMON ORIS ALLENDE RECUERO, UBERFIL RAMON ZEBALLOS RICCETTO y ENRIQUE NESTOR LADOS OTERO, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es: la realización de toda clase de negocios de intermediación y comercialización de bienes y servicios en cualquier ramo de actividades en especial sin que ello signifique limitación al giro la comercialización de productos veterinarios.
Denominación: "VETERINARIA LAVALLEJA".
Domicilio: ciudad de Minas.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: $ 750.000 aportados por partes iguales.
Administración: Ramón Oris Allende Recuero.
22) $ 35.000 10|pub. 2224 Feb.16.-v.mz.19

CORTES Y COMPAÑIA SOCIEDAD RESP LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 3 de octubre de 1972, cuyas firmas certificó el escribano Milton Galmés Reyes, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 22, libro 12, al folio 68 al 71 vuelta, los señores Orlando Lorenzo Cortés Ferreira y Betty Norma Bordagorry, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es: la compra y venta de frutos y productos del país, en general, como asimismo: comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas y elaborados o semielaborados, por cuenta y|o de terceros, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, prometer en compra o en venta, prendar, caucionar, arrendar, administrar y explotar en toda forma: bienes muebles o inmuebles, ya sea a título gratuito u oneroso, otorgar préstamos con o sin garantías de terceros, recibir préstamos en títulos, dinero y especies, afianzando el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan con hipotecas, prendas o fianzas; intervenir en otras sociedades en carácter de socios, copartícipes o financiadores, y en general, la realización de cualquier otro acto de comercio lícito que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que los socios consideren ventajoso para la sociedad.
Denominación: "CORTES y COMPAÑIA SOCIEDAD RESP. LIMITADA".
Domicilio: ciudad de Minas.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital social: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Ferreira. Dirección: Orlando Lorenzo Cortés Ferreira y Betty Norma Bordagorry
22) $ 65.000 10|pub. 2223 Feb.16.-v.mz.19

GARD Y FERNANDEZ LIMITADA

El 28 de noviembre de 1972 los señores HIPOLITO ARIEL FERNANDEZ COIROLO y CESAR GARD SODRE, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada.
Objeto: compraventa, consignación y permutas de vehículos automotores en general
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 500.000.
Aportes: 50 o|o señor Ariel Fernández y 50 o|o señor César Gard.
Domicilio: Bulevar Artigas 4098.
Inscripción en Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1972, con el N.o 28 al folio 97 del libro 3 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 2556 Feb.21.-v.mz.8.

MONTPLAT LIMITADA

Contrato: privado del 7 de febrero de 1973.
Inscripto: en Registro Público de Comercio N.o 92, folio 322, libro 1.
Socios: ELIANA LOPEZ ROSA e ISOLINA AIDA CRANA ANDREOLI.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: comercialización, representación, industrialización, prestación de servicios técnicos, exportación e importación de productos para perfumerías, peluquerías, farmacias y almacenes.
Domicilio: Isidoro Larraya N.o 4490. Montevideo.
Administrador: Eliana López Roca.
22) $ 15.000 10|pub. 2539 Feb.21.-v.mz.8.

AGRO-OBRAS LTDA.

Por documento privado suscrito el 22 de enero de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 43, folio 167, libro 2, se constituyó Agro-Obras Ltda.
Socios: Ing PEDRO ECHEVERRIGARAY y señor ODALIS A. RUGGIERO GIANNATASIO.
Objeto: empresa constructora
Capital: $ 5.000.000, en cuotas de pesos 100.000, por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente; ambos socios conjuntamente para enajenar o gravar la empresa, contraer obligaciones mayores de $ 1.000.000 y ceder o rescindir contratos.
Duración: 20 años a partir del 1º de octubre de 1972. — Ing. Pedro Echeverrigaray. — Odalis A. Ruggiero Giannatasio.
22) $ 20.000 10|pub. 2538 Feb.21 -v.mz.8.

SAN JACINTO LIMITADA

Constituída por documento privado del 31 de agosto de 1972.
Socios: CARLOS LAGE ZERBONI y FRANCISCO NELLY NIGRO.
Objeto: industrialización, comercialización y explotación de productos lácteos y derivados y alimenticios en general.
Domicilio: Kmt. 45.500, Ruta 7 (San Jacinto, Canelones).
Plazo: cinco años, prorogable automáticamente.
Capital: $ 600.000, aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público de Comercio, de Canelones N.o 83, Folios 246|250, libro de Contratos el 25 de setiembre de 1972.
22) $ 20.000 10|pub. 2531 Feb.21.-v.mz.8.

AUTOMOTRIZ UNION LIMITADA
Constituída por documento privado del 15 de enero de 1973.
Socios: Jorge Enrique Schiappacasse Caligaris y Elbio Ernesto Schiappacasse Caligaris.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación artículos vinculados a la industria automotriz.
Capital: $ 3.000.000.00, apartados por parte iguales.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 96, F.o 343, L.o 1 de contratos, el 9 de febrero de 1973.
22) $ 15.000 10|pub. 2520 Feb.21-v.mz.8.

LEATHER BOOM S. R. L.
Por documento privado otorgado el 17 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 26 al F.o 113 v. del libro N.o 2 de Contrados, Edgardo Armagno Etcheverry cedió a Delfino Ercilio Armagno Etcheverry, todas sus cuotas sociales en dicha Empresa, manteniéndose las mismas cláusulas del contrato constitutivo.
22) $ 15.000 10|pub. 2491 Feb.21-v.mz.8.

ASERRADERO CARLOS DE LOS SANTOS S. R. L.
Contrato: 8 de octubre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 55, folio 203 al 208 del tomo 10 de contratos y en fecha 18 de octubre de 1971.
Socios: Carlos Alberto de los Santos y Janet Cristina Arostegui Hernández.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos e iguales cada uno.
Objeto: Aserradero de maderas, manufacturas, industrialización, fabricación o intermediación en todas sus formas y etapas de materia prima, productos semielaborados y|o manufacturados, importación y|o exportación. Prestaciones de servicio de cualquier clase, incluso técnicos y|o profesionales.
Administración: Señor Carlos Alberto de los Santos Grossi.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 30.000 10|pub. 2575 Feb.21-v.mz.8.

DISTRIBUIDORA ARON VEIROJ Y CIA. LTDA.
Por documento privado de fecha 18 de diciembre de 1972, inscripto el 10 de enero de 1973 con el N.o 41, al folio 138 del libro N.o 1 de Contratos
Arón Veiroj Sukienik, Nessim Acher Hodara constituyeron la sociedad "Distribuidora Arón Veiroj y Cía. Ltda.", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos de construcción, sanitarios, plásticos, de ferretería y afines.
Capital: $ 5.000.000.00 aportado en partes iguales
Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Arón Veiroj Sukienik y Nessim Acher Hodara, indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 2492 Feb.21-v.mz.8

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 140.407. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "COLLANT", clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 2133 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA Nº 140.383. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita marca "CABARET", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2085 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.384. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca "GLOBITO", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2084 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.412. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Oscar Bacot, por J. J. Bertagni y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: "PLANO SONORO" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2091 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.434. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por Tomás Pellegrino (Montevideo), solicita marca: "SAN J. BOSCO", clase 2ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2337 Feb.19.-v.mz.2.

ACTA N.o 140.410. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Safari S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca SOTE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1995 Feb.12-v.feb.23.

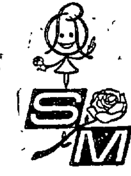
ACTA N.o 140.377. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca CONOCER EL ARTE DE.... en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1738 Feb.12-v.feb.23.

ACTA Nº 140.413. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Oscar Bacot por Liqui-Moly GMBH (Alemania Occidental), solicita marca: "LIQUI-MOLY", clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2092 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 140.415. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Akapol SACIFIYA, Argentina, renueva marca POXIPOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2227 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.424. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Lanza y Alonso (Montevideo), solicita marca CASOLET, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2261 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.428. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Oscar Bacot por Polakof y Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 2448 Feb.20.v.mz.7.

ACTA N.o 140.409. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Safari S. R. L. (Montevideo) solicita registrar marca SAFARI para clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1996 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 140.433. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Con esta fecha Paolino De Rende, de Uruguay, solicita la marca CUMBERLAND, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2257 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1.727. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. Ltda. (Montevideo) solicita marca servicio CANILLA LOCA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2233 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.437. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A (Suiza), solicita marca VISKENIT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2447 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.425. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Jones y Cía. S. A. C. e Ind Nicolás Van Haaren, (Uruguay), Montevideo solicita marca ETOXIQUIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2441 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.436. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Jones y Cía S. A., por Eva Cardarello de Cerdeña y Fernando Cerdeña (San José), Uruguay solicita marca LAS OVERAS, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2442 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.416. — Montevideo febrero 9 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca POUR—ON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2386 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.440. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Conaprole), Montevideo, solicita marca TARARIRAS, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2443 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.432. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PLAYBOY, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2399 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.431. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S A. (Montevideo), solicita registrar marca SAFARI, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2400 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.430. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S A. (Montevideo), solicita registrar marca NOVELTY, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2401 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.417. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. (Alemania), solicita marca SPOT—ON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2387 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.446. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "ROYITO" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2522 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 140.448. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "PLUMITA", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2524 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 140.447. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "MASKY" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2523 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 1.728. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — P. Dubourg por El Ocaso S.A. (Montevideo), solicita marca



clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 2676 Feb.22-v.mz 9.

ACTA N.o 140.453. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca

o.b

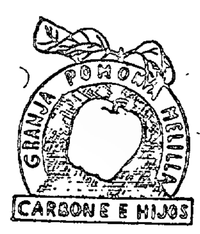
clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2633 Feb.22.v.mz.9.

ACTA N.o 140.426. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, (Argentina), solicita marca STANLEY, clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2669 Feb.22.v.mz.9.

ACTA N.o 140.456. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrinico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registrar marca MONODOSIS, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2646 Feb.22.v.mz.9.

ACTA N.o 140.452. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Clin_Midy (Francia), solicita marca ESFARAL, clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2634 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 140.411. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Enrique Tato por Héctor J. Carbone (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 2385 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.451. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca EL VITAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2635 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 140.443. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Oscar Bacot, por Celydecor Ltda. (Montevideo), solicita marca MECENAS, clases 7, 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2636 Feb.22_v.mz.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.072. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Billy Fox por Glass Laboratories Company (USA), solicita patente para: "Tira moldeada compuesta", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2093 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 19.073. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Billy Fox por Glass Laboratories Company (USA), solicita patente para: "Cinta de guarnición o galón decorativo y dispositivo de extrusión para fabricarlo" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2094 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 19.236. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Oscar Bacot por Alberto Manuel Ballestero y Delfor Manuel Hernández, de Montevideo, solicita patente para: "Nuevo procedimiento para la fabricación de zapatos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2260 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19.055. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Con esta fecha Gerardo P. Campana y Olga Maciera, patente de invención: "Protector con aletas movibles desde el interior del vehículo, para faros de cualquier tipo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 2460 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 222. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Dilcofán S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Estuche porta potes". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2403 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 19.237. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dilcofán S. A. solicita patente para: "Nuevo molde-envase para la fabricación y comercialización de productos moldeables", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2402 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 19.231. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Con esta fecha, Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Ciba-Geigy AG. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de 4- y 5-Nitroimidazoles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2525 Feb.21v.mz.8.

ACTA N.o 221. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — P. Dubourg por Juan Carlos Blanco y Joaquín García (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesa silla plegable para bebé", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2675 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 220. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — P. Dubourg por Ernesto Rodríguez, de Montevideo, solicita modelo industrial sobre: "Circuito de cañería para "auto_service de bebidas" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2673 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 223. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por Jaime Ostrow (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Soporte para aparatos telefónicos", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2674 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 230. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Con esta fecha Juan Settín (Montevideo), solicita patente modelo para: "Canilla eléctrica de cocina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10.pub. 2664 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 229. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Con esta fecha, Juan Settín (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Mango para plancha", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2665 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 19.086. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita patente para: "Proceso para la preparación de derivados de pirimidina", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2637 Feb.22_v.mz.9.
ACTA N.o 19.087. — Montevideo setiembre 8 de 1972. — Billy Fox, por E.I.Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente para: "Alofanimidates herbicidas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2638 Feb.22_v.mz.9.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Gilberto Pereiro la panadería "Abreu" en calle Abreu 2365, interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado: FERNANDO MARCOS.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1305 En.30_v.feb.26.

Cedimos derechos a Matías Guasch del quiosco de revistas 'Apolo 12" de Justicia 1998 — Acreedores: en el mismo. — Ley: 26 9|904. — GERONIMO ZAHIJA. — BERTA CISNERO.
25) $ 10.000 20pub. 1997 Feb.12-v.mz.13.

Prometimos vender a Antonio Collazo "Café y Bar Mingo", Camino Guerra número 6754. Acreedores: en el mismo. — JOSE PEDRO YELPO. — ESTHER DELORENZI de YELPO.
25) $ 10.000 20|pub. 2078 Feb.13.-v.mz.14.

Centro Almaceneros vendía a Eloísa Villareal comercio calle Turúbi 401, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SIXTO ISMAEL MORALES GURBE LO. — MARIA EMA GAMBA de MORALES.
25) $ 10.000 20|pub. 2339 Feb.19.-v.mz.20.

Prometí vender a Indalecio Campos, panadería "La Itálica" en calle Barroso 3646 bis. Los interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones N.o 1442, plazo Ley 26|9.904 — Montevideo, 1.o mayo 1972. — Firmado· MANUEL RAJO FERNANDEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub 1302 En.30_v.feb.26.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904 Prometimos vender a José y Andrés Trigo Currais comercio sito General Artigas y San Cono —Las Piedras, Departamento Canelones— Acreedores: Alzáibar 1358. — Vendedor: ANSELMO FERNANDEZ FREIRIA.
25) $ 5.600 20|pub. 1762 Feb.7 -v.mz.5

Centro Almaceneros. Vendimos a Carmen Alonso de Cabo comercio calle Duvimioso Terra 1795, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIO LOPEZ FERNANDEZ — ISABEL MOREIRA de LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2335 Feb.19.-v.mz.20.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Vaamonde comercio calle San Salvador 1449 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BENEDITO FORTUNATO SENOCIAN ZULOAGA — MARIA MAGDALENA SABINI PLATAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2336 Feb.19.-v.mz.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender Inventario mercaderías instalaciones, derechos, Possolo 3985. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MARCIAL ANTONIO GIOVINETTI TEJERA. — MARIA LUISA SALAT.
25) $ 10.000 20 pub. 2453 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Felipe Sanguinetti 2751 — Acreedores: ley 26|9'904. Marcelino Sosa 2525 — SARKIS DAMIRJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2454 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Miguelete 1687. — Acreedores: ley 26|9 904 Marcelino Sosa 2525. — JOSEFA TRIGO ZAS.
25) $ 1 0.000 20|pub. 2455 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Constituyente 1416. — Acreedores: ley 26|9 904, Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO ANTONIO MASSIOTTI. — RAMONA RODRIGUEZ de MASSIOTTI.
25) $ 10.000 20 pub 2456 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Avda. Italia 4319. — Acreedores: ley 26|9|704. Marcelino Sosa 2525. — JAIME FONT MAGADAN. — JACINTA SUAREZ LEITES.
25) $ 10.000 20|pub. 2457 Feb.20-v.mz.21.

Prometimos vender a Manuel Novoa y Antonio González, carnicería sita 26 de Marzo 1318. Acreedores: Treinta y Tres 1374-203. — MARCIAL CARRACEDO POMBO. — JOSE MARTINEZ MATO.
25) $ 10.000 20|pub. 2569 Feb.21-v.mz.8.

Comunicamos que a partir del 15 de diciembre de 1972, hemos arrendado a José López Varela el comercio de panadería instalado en el Barrio Mónaco de la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa casi Avenida Roosevelt, y denominado "Panadería La MODERNA". Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARGARITA PEREZ DE DUASO.
25) $ 30.000 20|pub. 2570 Feb.21-v.mz.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Pablo Berro prometí vender a Carmelo Manuel Machín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Km. 40, Ruta 33, Departamento de Canelones. Acreedores: en el mismo. — PABLO BERRO. — Carmelo Machín.
25) $ 20.000 20|pub. 2467 Feb.21-v.mz.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nélida Iris Hernández Hernández de Viera la provisión ubicada en calle Luis Alberto de Herrera 651 de la ciudad de Canelones. Acreedores· en la misma. — JUAN RAMON MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 2466 Feb.21-v.mz.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DARIO MARTINEZ SICA, cede promesa compraventa a favor Liliana Ribot, comercio de Mercedes 1542. Acreedores: Buenos Aires 484, escritorio 16
25) $ 10.000 20|pub. 2288 Feb.21-v.mz.22.

Prometimos vender a Alber S. A. fábrica de camperas de cuero sita en Zabala 1380 bis. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904. — BESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 2686 Feb.22.-v.mz 23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Augenio Pita Freire el bar sito Juan D. Jackson 1151. Acreedores comercio. — ANDRES RIVEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 2628 Feb.22.-v.mz.23

Ley 26 9|904. — MARIA CENDRAME y ANTONIO TOCCHET prometieron vender el 1.o de julio de 1971 a Rosita Prawer e Irma Ghiringhelli Boutique María. Calle Convención 1385 — Rosita Prawer y León Merchan cedieron sus derechos en dicha promesa a Irma Ghiringhelli el 5 de octubre de 1973. — Acreedores: presentarse en la boutique.
25) $ 5.600 — 20pub 1644 Feb.6-v mz.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender nuestra cuota parte en "Marmolería Montevideo" de 8 de Octubre 4430 a Didier Nomar Duarte Fernández. Acreedores o interesados: Dr. Toscano, Canelones 1206. — ELBIO ALCIDES RODRIGUEZ DELGADO y señora MIRTA SILVA de RODRIGUEZ
25) $ 5.600 20|pub. 1875 Feb.7.-v.mz.8.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio General Rivera 4189. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE ORLANDO PAOLINO — ESTER ANTUNEZ — SAUL EZEIRZA PUNTE PRIMO — ELISA PAOLINO CAUTERUCCIO — FRANCISCO GREGORIO BUENO CALLEROS — LYDIA ANGELA MARTINEZ UMPIERREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 1363 En.31.-v.feb.27.

Cedimos a José Rajo la panadería "La Camelia", en calle García de Zúñiga 3761 Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26.9|904. — Montevideo, 1.o octubre 1972. — Firmado: EDUARDO SANTOS. — ALFREDO SANTOS. — FRANCISCO PIÑEIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1308 En.30.v.feb.26.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Florencio Varela 3694. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — LUSCINDA MATILDE CAPELETE VARELA.
25) $ 2.800 20|pub. 1356 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Justicia 2032. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SERGIO BONILLA DIAZ. — MARTA NELLYS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 1357 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Joaquín Requena 1649. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA TERESA AGUIRRE DE RASILLO. — ARGENTINO RASILLO.
25) $ 2.800 20|pub. 1358 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio 8 de Octubre 4243. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NURY RAQUEL COIROLO LAFLUF.
25) $ 2.800 20|pub. 1359 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Francisco Vidal 663. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — WILLIAM ALFREDO DEWAILLY — CRISTINA RENEE DEMATEY.
25) $ 2.800 20|pub. 1361 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos veneder comercio calle Charrúa 1752 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SUZI EMIRKANIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 1364 En.31.-v.feb.27.

Prometí vender a Facal e Hijo, la panadería "Ituzaingó, en calle Guadalupe 2159|61. Los interesados concurrir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de mayo 1972. — Firmado: CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ
25) $ 5.600.00 20|pub. 1301 En.30.v.feb.26.

Prometimos vender a Manuel Rajo, Almacén y bar calle Daniel Zorrilla 5424 (Colón), interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o julio 1972. — Firmado: ENRIQUE EIRIZ. — MATEO GOMEZ CARBALLAL.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1303 En.30.v.feb.26.

Centro Almaceneros vendí a Enrique y Ramón Serra comercio calle Alejandro Chucarro 1036 ley 26,9,1904. Acreedores Magallanes N.o 1412. — PERLA DEL SUR DE CANTO. — EDUARDO CANTO.
25) $ 10.000 20|pub. 1950 Feb.9.v.mz.12.

TERESITA ELISA CIS PEREZ de CASANOVA vende a María Teresa Aguiar Villar de Pardo "Librería y Papelería" ubicado en Dr. Juan Zorrilla de San Martín e Isidoro Rodríguez de la ciudad de Carmelo. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 2030 Feb.13.-v.mz.14

Interviniendo Pérez Godoy Limitada Vendimos instalaciones y derechos comercio Millán 3112. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — OFELIA CARMELITA IZQUIERDO DE CARREÑO — LUIS MELITON CARREÑO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 1362 En.31.-v.feb.27.

Prometí vender a Eligio Estévez y Juan R. Cañellas la panadería "Santa María" en calle Bogotá 3386 (Cerro). Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904 — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado: ADOLFO REGUEIRA.
25) $ 5.600.00 20|pub 1307 En.30.v.feb.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma P. de Carril el almacén sito calle Barcelona 1809. Acreedores comercio. — EDUARDO LOPEZ RAMUÑAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2629 Feb.22.-v.mz.23.

Rescindieron compromiso panadería "Palermo" en calle Isla de Flores 1391|93, Gilberto Pereiro y Ramón González. Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972 — Firmado GILBERTO PEREIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1306 En.30.v.feb.26.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Nicolás Chavdar hotel sin comida. Reconquista 411 bis. — Acreedores: Sarandí 356. Esc. 30. — EUTIQUIO del CAMPO. — JUANA ESTHER URIOSTE.
25) $ 2.800.— 20 pub. 1254 En.29-v.feb.23.

Cedí derechos panadería "Cruz del Sur" en calle Fray Bentos 3475|79 a José M. Calvete y Eliseo Gómez. Interesados ir al Escr Tancredi calle Misiones 1442, plazo ley 26,9,904. — Montevideo, 1.o diciembre 1972. — Firmado: OROSMAN SCORDAMAGLIA.
25) $ 5.600.00 20.pub. 1309 En.30.v.feb.26.

Prometí vender a Pedro Luis y Jorge Enrique Morales Carnales, la peluquería ubicada en Estero Bellaco 2678. — Acreedores. presentarse en la misma. — Ley 26|9 904. — GAETANO FIORELLA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1645 Feb.6-v.mz.7.

Prometimos vender a Jorge Federico y Roque Jesús Bordone Bremermbann, el comercio de Bar y Restaurant, que gira en la ciudad de Carmelo, en calle 19 de Abril y Lavalleja, con el nombre de "Avenida". Acreedores: Isidoro Rodríguez 320. — Carmelo, 13 de enero de 1973. — RUBENS ANGEL PEREYRA. — EMMA DALL OGLIO de PEREYRA.
25) $ 8.400 20|pub. 2084 Feb.13.-v.mz.14.

Cesión: Prometimos ceder los derechos de la promesa otorgada por Berl David Nadler y Toba Artensztein a Eliseo Brea casado con María de los Dolores Alvarez y de estos a favor de Felice Radesca casado con Florentina Carab y de estos en mi favor y referente al comercio en Canelones 2151 de Montevideo a Carlos Hernández y Jorge Héctor González. Ley 26 de setiembre 1904. Acreedores al comercio. — FALDO OCCHIUZZI. — MARIA TERESA MAZZEI.
25) $ 30.000 20|pub. 2090 Feb.13.-v.mz.14.

Prometí vender a Lázaro A. Calcagno y Celestino Pazo, la panadería "Ondas del Danubio" calle Montecarlo 3528. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o agosto 1972. — Firmado: HECTOR REY.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1304 En.30.v.feb.26.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Cederemos derechos compromiso compra venta hotel sin comida, sito en Reconquista 411, bis a María Esther Montiel. — Acreedores: Sarandí 356. Esc. 30. — CARLOS NICOLAS CHAVDAR — GLORIA NELA FRANCO.
25) $ 5.600.— 20 pub. 1255 En.29-v.feb.23.

Prometimos vender a Coralino Suárez y Luis Moisés el taller mecánico de Juan M. Illanes número 1280. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: en el mismo. Cónyuges: MIGUEL CERRONE RICCI — EVA BONELLI — JOSE DOCOBO FERNANDEZ — MABEL CERONI LARA.
25) $ 5.600 20|pub. 1417 Feb.2.-v.mz.19

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Stéffano Martino, comercio sito Sancho Panza 3204. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: LUIS EDUARDO PEREZ ALTIERI.
25) $ 10.000 20|pub. 1898 Feb.3.-v.mz.9.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio General Rivera 2107. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — VIOLETA MARTA GARCILAZO DE TABORDA — HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA — IRIS BEATRIZ GARCILAZO VDA. DE GIACCONE.
25) $ 5.600 20|pub. 1360 En.31-v.feb.27.

27-Varios

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
COMUNICADO

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se hace saber a los señores Representantes de Embajadas, funcionarios de Misiones Diplomáticas, y Organismos Internacionales, propietarios y|o consignatarios de mercaderías en general; automotores, libros de literaturas, de enseñanza, técnicos, y de cualquier otro orden, que se encuentren en los depósitos portuarios con almacenajes vencidos y no renovados, que se les conceda un plazo de treinta días calendario, desde la fecha del presente comunicado, para regularizar la situación o bien proceder al retiro de los bultos de los depósitos.

Vencido el plazo fijado, sin que se hubiese operado esa regularización, las oficinas intervinientes de este Organismo procederán a la subasta, conforme a lo establecido por el Artículo 48, Capítulo IV, Tarifa D-1, Decreto 171|968 de P.E., de fecha 28 de noviembre de 1968, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.785, de 6 de marzo de 1968, y por lo preceptuado en el artículo 237 y siguientes de la ley del 13 de enero de 1862

Se consigna, que la solicitud del retiro de las mercaderías, automotores, materias primas, etc., que se encuentran en los Depósitos y Ramblas con almacenajes vencidos y no renovados, es con carácter general. — Subgerencia de Rentas.
27) (Cta. Cte.) 30374 5|pub. Feb.19-v.feb.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR WASHINGTON GUTIERREZ CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord motor N.o 1, 7E—0246038, matrícula N.o 519.817 empadronado en Montevideo, N.o 209.060, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 20|pub. 203 Feb.16-v.mz.1.o.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo automóvil marca Hupmóbile sedán de 4 puertas modelo 1934 con motor a nafta de 8 cilindros de 22 H. P. Nº 33.859 padrón N.o 636, matrícula C 1-11721 de Rocha, de propiedad de ADAM HEBERS MARQUEZ TRICOT, éste solicita duplicado del título.

Se emplaza por 20 días a los interesados para que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 6.000 10|pub. 26077 Feb.13.-v.feb.26.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "REYVI SPORT SOCIEDAD ANONIMA" Concordato preventivo judicial (Ficha S. 10|972), se cita a los acreedores de "Reyvi Sport Sociedad Anónima" para la reunión que tendrá lugar el día 14 de marzo del corriente año a las 11 horas en el local del Juzgado —25 de Mayo 523, 6º Piso— con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma comercial.

Se previene: que el balance, memoria y demás documentos presentados pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 14.000 10|pub. 2445 Feb.20.-v.mz.7.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua dictado en autos "Delia Catalina López contra Suc. ADRIAN CASTRO PIRIZ. Investigación de Paternidad" (D. 65|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Piriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D. 66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.

En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza (D. 66|968). — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33273 Dic.13.-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTA TERESA GONZALEZ BELLO, solicitando la Escrituración de Oficio, del siguiente bien inmueble: una chacra ubicada en la 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, Padrón N.o 2360, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto en Catastro con el número 5032, y que consta de una superficie de 3 hectáreas con 150 mts. 90 cms. al N.E. de frente a camino vecinal por medio con Suce.

sión de Fulgencio Bentancor. El compromiso de compraventa de dichos bien fue otorgado con fecha 3 de mayo de 1966, y ratificado con fecha 3 de junio de 1971, e inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 26|6|971 con el N.o 4481, al F.o 16.069 del L.o 242. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión y en especial a las herederas del promitente comprador señor Carlos Correa, Gladys y Nelly Correa, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600 30|pub. 26445 Feb.1.o_v.maz.16.

ACCIONES SUSTRAIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: KONING, TEODORO, Reivindicación de acciones sustraídas, (Ficha C. B. 217|72), se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que revistan la calidad de tenedores de a) 14.300 acciones al portador por un valor nominal de pesos 1.430.000 de la Sociedad Anónima "Sierra Alta", que corresponden a la siguiente numeración: 1 al 2.300 y 3.001 al 15.000; y b) 430 acciones al portador de un valor nominal de £ 430 000 de la Sociedad Anónima "Colofín" que corresponden a los números: 26 al 30; 76 al 100; 151 al 200; 251 al 350; 401 al 450; 681 al 860. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 12.600.00 30|pub. 26158 Feb.1.o_v.mar.16

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Rossi, María Josefina contra Suc. de LUISA ROSSI. Posesión notoria". (Ficha C. C. Nº 325|972), se cita, llama y emplaza a los señores Hugo, Julio Francisco y Mirta Norma Rossi, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 25370 Dic.19.-v.dic.29. Feb.19-v.mz.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Machado Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO, BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 30317 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Barrera de Aloy, Teodora y Aloy González, Rufino contra SEQUEIRA, GLORIA SUSANA y TORRES, LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1771), se cita, llama y emplaza a don Luis Torres, y a doña Gloria Susana Sequeira, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 12.309). — Montevideo, diciembre 15 de 1972. —
27) Ley 17|12|63 30|pub 30216 Feb.2.-v.mz.19

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Castaldi, Derlys contra VALENTE GIUZO, LAVIERO. Guarda C 1.775", se cita, llama y emplaza a don Laviero Valente Giuzo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 30 de 1972.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33290 Dic.14.v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Cáceres Sigifredo y Jara de Cáceres Almerinda contra MENGOCHEA, MILKA HAYDEE. Pérdida Patria Potestad" (C 1.787), se cita, llama y emplaza a doña Milka Haydée Mengochea, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 27 de 1972. —
27) ley 13.209 30|pub. 30346 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a DANIEL ENRIQUE BARBIERI y MIRTHA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiñones (Guzmán Juan) y Albrieux (María Marta) contra Barbieri (Daniel Enrique) y Pérez Mirta) Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B, Nº 4099) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) R. 2014|55 30|pub. 33279 Dic.13.-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a CECILIA MELLO y VICENTE GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Osorio (Elsa Margarita) contra MELLO (CECILIA) y GARCIA (VICENTE). Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha "F". Nº 4083) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 30405 Feb.20.-v.mz.7.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictado en los autos: "MAURICIO MILNITSKY BENESTEIN. Solicita concordato preventivo judicial" (Ficha Civil número 760|971), se hace saber que don Mauricio Milnitsky Benestein, ha suscripto un concordato privado con sus acreedores sobre la base del pago del 100 o|o de su deuda, en el plazo de 24 meses. En consecuencia se cita a todos los acreedores aún no firmantes por el término de 30 días para que deduzcan sus oposiciones, bajo apercibimineto de declarar homologado el concordato (Artículo 1.529 del Código de Comercio. — Las Piedras, 12 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
27) $ 10.000 10|pub. 2243 Feb.16-v.mz.1.o

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Fisco. Enrique Rivero y otros contra FERNANDO BERTOJA y otros. Infracción Aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Fernando Bertoja para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. — Colonia, 5 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 2.400 10|pub. 2175 Feb.16-v.mz.1.o

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: "Garat Morris, Luis Alberto contra AGUERRE FABIAN JULIAN. Cesación de condominio". (Ficha número 602|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julián Aguerre Fabián, a sus herederos y|o sucesores a cualquier título, si los hubiere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.— 30 pub. 640 En.17-v.feb.27.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De León, Amaro y otros contra LARROCA CHICHIRALDI, JUAN A. infracción Adaunera. (Ficha 538|70)", se cita llama y emplaza a Juan Alberto Larroca Chichiraldi por el término de treinta días (artículo 278, inciso 2.o ley número 13.318) para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972 — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 8.000 10 pub. 2571 Feb.21 v mz.8.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Paysandú, dictada en autos: "MABIL MARCOS Concurso Voluntario" (Libro 27, Folio 496, N.o 931), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1972 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y ss del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Marcos Mábil convocándose a Junta de Acreedores para el día 26 de marzo de 1973 a las 14 horas en la sede de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (altos), citándose a los acreedores con la prevención que establece el artículo 960 del Código de Proc. Civil, es decir con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta que resolverá con los concurrentes. — Paysandú, febrero de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 14.000 10 pub. 2585 Feb.22-v.feb.9

CONCURSO VOLUNTARIO
NOMBRAMIENTO DE SINDICOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: EDUARDO RAMOS, "Concurso Voluntario" (Ficha N.o 522 año 1971), se hace saber: Que la Junta de Acreedores con fecha 21 de febrero de 1972 designó Síndicos en estos autos al señor Ricardo Mela y al Banco Comercial y se previene a los interesados que tengan bienes del concursado que deberán ser entregados a los nombrados Síndicos. — Mercedes, febrero 7 de 1973. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10|pub. 2598 Feb.22-v.mz 9.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS, "Concurso voluntario" (Ficha N.o 522, año 1971), se hace saber: A los acreedores que ha sido presentado por la Sindicatura el estado de que trata el artículo 1.013 del C. P. C. el que se encuentra depositado en la Actuaria de este Juzgado (artículo 1.024 C. P. C. para que pueda ser examinado por los acreedores. — Mercedes, febrero 7 de 1973 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10|pub. 2597 Feb.22-v.mz.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente: (Ficha 163, año 1972), José María Rodríguez y Mary Elena Páis contra MAXIMO ORONA y ROCIO DEL ALBA ORTEGA, pérdida de la Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a Máximo Orona y Rocío del Alba Ortega para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, 18 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10|pub. 2595 Feb.22-v.mz.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Pedro Fermín, Dora Emelia y Gilberto Pablo Galeano contra FERMINA GALEANO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1762|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Pedro Fermín, Dora Amelia y Gilberto Pablo Galeano iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Fermina Galeano y se mandó citar y emplazar

a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 10.800 30 pub. 2211 Feb 16-v.ab.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ADELA GRABOVSKY GUROV de DELFINO "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha C número 307|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos — Fray Bentos, diciembre 28 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 1918 Feb.9-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BELISARIO MARIANO MOLINA, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil como para probar su calidad de hijo natural de la extinta Felipa Ramona Molina y hermano natural del extinto Manuel Molina, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ello, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000 30|pub. 19292 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.8.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó SIMONA ACOSTA DE ALONSO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Evaristo Acosta emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33373 Feb.1.o-v.mz.16.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANASTACIO BARRETO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hijo natural de Olivia Barreto, emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33364 Feb.1.o-v.mar.16

CLAUSURA

Ley 26 9|1904. — Pelutto y Gorriarán clausuramos actividades el 8 de febrero de 1973, librería, juguetería, discos. — Acreedores: Misiones 1408, piso 2, Esc. 9; de 10 a 12. — ALFREDO GORRIARAN
27) $ 2.800. — 20|pub. 1849 Feb.7-v.mz.8.

CESION DE CUOTA

Por documento del 3 de noviembre de 1972, inscripto Registro General de Comercio 8 de enero de 1973, con el N.o 28, folio 91, libro 1 Contratos, OTTO SCHMITTNER cedió su cuota social de Industrial Exporé Ltda. a los otros socios Enrique Verdié y Yolanda Sala de Verdié.
27) $ 10.000 10|pub. 2088 Feb.13.-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUD WEISEL de LANDEIRA, (S. 564|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2701 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS HERSCH o HERSCH o ELO DONNER REICHENBERG (S. 552|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2699 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVESTRI CONTATORE (S. 492|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2754 Feb.23.-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO DIEGO BLANCO SILVA (598|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2723 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAUBARRERE de FOSATI (10|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2722 Feb.23.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VILA de TOBIA (S. 508|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2727 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA AMESTOY MORELLI (S. 264|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2730 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BALLESTEROS GUINDO (S. 546|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2729 Feb.23.-v.mz.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA DE FREITAS de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2747 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREGRINA DIAZ de IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2746 Feb.23.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BERNABE VILCHE (S. 592|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2757 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA CATALINA CABUTO o CABUTO ONEGLIA de ECHEVERRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2755 Feb.23.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA VARELA de CABRERA (A. 748|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2719 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALLOSIA (A. 750|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2718 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOREIRA de BRITOS, (A. 744|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2717 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCHNECK (A. 586|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2716 Feb.23.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE GERMAN FERNANDEZ PAULOS (A. 732|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2715 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERNARDO PASCUAL SERAFINO (A|466|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2709 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso las sucesiones de ANTONIA RAMOS de RIVERO y MANUEL RIVERO MARIN (A|464|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2708 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MANUEL FERRANDIS (A|398 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2704 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA AVEGNO DE ZUFRIATEGUI (A|232|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2510 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALEJO MONTICO MARTINEZ (S|495|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973 — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2700 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA MAGLIOCCA de ASPESI (S|427|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2753 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO CIBILS MUAPE (S|507 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 2752 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO SUAREZ CABEZA (S|467 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2500 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de CASILDA FREIRE de ZARAUZA (523|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2726 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de CARLOS LAURINO o LAURINO MIGLINO (537 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2725 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ANTONIO SIMON GORDILLO o GORDILLO SILVA (463|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Darío Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2724 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MERINO TOURREILLES de OVALLE (439|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2488 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ELBIO MADERA LOPEZ (525|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2489 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RODRIGUEZ de BORRAZAS (565|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2490 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIENTE FRANZINI (S|229|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2731 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ de GALAN (S|239|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2484 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALCAGNO o FRANCISCO CALCAGNO PAPA (S. 479|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos Montevideo 1.o de febrero de 1973. — Manuela Faliache Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2485 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIOSTO DOMINGO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2702 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA MARGARITA CAPOZZOLI de D'ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2745 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA CORBETTO de MADRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2751 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS TOLENTINO GOMEZ (S|579|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2758 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEF o JOSE o JOSEPH STRAUSS (S|9 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2756 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARIA MERCEDES SATURNINA GUTIERREZ de GONZALEZ (A|687|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2721 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA COSTA de ENRICH (A. 699|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2720 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAMIREZ (A. 713-72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2707 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA u OSANNA u OSANA OSTAIN de OHANIAN (A. 679|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2706 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MACIAS FERNANDEZ, (A. 665|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2705 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA FAGALDE de PERUGORRIA (A. 487|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2703 Feb.23_v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VERNIER, JOAQUIN VERNIER y JUANA CASTRO de FIGUEROA (Ficha C. número 564|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2697 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO LUDOVICO GUGELMEIER KUSTER, (F. C. 657|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2698 Feb.23_v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS MARIA LOPEZ ALSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2775 Feb.23_v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO ROSENDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ORDOQUE u ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 2692 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SCHWARTS MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2693 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN EXEQUIEL TEJERA RISSO o SERAFIN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2694 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA JUANA BAEZ de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2695 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SIXTA o SIXTA AURORA MUSSIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 23 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2696 Feb.23_v.mz.12.

3—Convocatorias Comerciales

WOOLMONTE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 1.o de marzo de 1973, a las 11.30 horas en General Freire 1208, con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración memoria, balance anual y proyecto distribución de utilidades ejercicio 71|72.
2.o) Nombramiento de nuevo directorio.
3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 27971 Feb.23_v.feb.23.

GALES S. A.

Se convoca a los accionistas de GALES S.A. para la asamblea general ordinaria del 29 de marzo de 1973 a las 15 y 15 horas, en Arroyo Grande 2671, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades del vigésimo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1972.
2.o) Fijación del número de directores.
3.o) Elección de directorio.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Depósito de acciones y|o certificados en el mismo local, hasta un día antes de la asamblea (Art. 15).
Se advierte que de no completarse el quórum necesario quedan citados, en segunda convocatoria, para el mismo día, en el mismo local, a las 15 y 45 horas. — El Directorio.
3) $ 3.500 1|pub. 2765 Feb.23_v.feb.23.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

Se convoca a los accionistas del Lavadero Oriental de Lanas S. A. para la asamblea general ordinaria del 29 de marzo de 1973, a las 15 horas, en Arroyo Grande 2671, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1. — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades del vigesimonoveno ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1972.
2. — Fijación del número de Directores.
3. — Elección de titulares y suplentes del Directorio.
4. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depositar acciones y|o certificados en el mismo local antes del día de la asamblea (artículo 42).
Se advierte que de no completarse el quórum necesario, quedan citados, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 15 y 30 horas. — El Directorio.
3) $ 3.500 1|pub. 2766 Feb.23_v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA M. TRELLES ISAIN

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima M. Trelles Isain" para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en su domicilio social, calle 18 de Julio Nº 636 de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, el día 27 de febrero de 1973 a las 20 horas a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
A) Examinar, aprobar o modificar el estado de situación, de ganancias y pérdidas, proyecto de destino de utilidades y memoria, presentados por el Directorio y correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972.
B) Ratificación de todas las operaciones y contratos realizados por el Directorio en el ejercicio en consideración.
C) Designar a los miembros titulares y suplentes del Directorio, distribuyendo los cargos.
D) Determinar la forma y condiciones en que serán remunerados en el ejercicio que se inicia, los miembros del Directorio.
E) Designar dos accionistas para la firma del acta.
De acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, calle 18 de Julio Nº 636 de la ciudad de Minas, las acciones que posean o un certificado de depósito en una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 2691 Feb.23.-v.feb.23.

GOMERIA TRELLES ISAIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Gomería Trelles Isain S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en su domicilio social, calle 18 de Julio esquina Centenario de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, el día 27 de febrero de 1973 a las 19 horas a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
A) Examinar, aprobar o modificar el estado de situación, de ganancias y pérdidas, proyecto de destino de utilidades y memoria, presentados por el Directorio y correspondientes al ejercicio cerrado el 3 0de setiembre de 1972.
B) Informe a los señores accionistas sobre la operación realizada con la firma "CAM. S. A.".
C) Ratificación de todas las operaciones y contratos realizados por el Directorio en el ejercicio en consideración.
D) Elección de Directorio.
E) Determinar remuneración a los Directores.
De acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, calle 18 de Julio esquina Centenario de la ciudad de Minas, las acciones que posean o un certificado de depósito en una institución bancaria, lo cual podrán efectuar hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 2690 Feb.23.-v.feb.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO BARDAKCHIAN y MARIA ISABEL NIEVES (Ficha 556|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2762 Feb.23.-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX JOSE YAÑEZ y NORBERTA BERTA XIMENO (Ficha C. 3047|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2710 Feb.23.-v.mz.26.

6—Disoluciones de Sociedades

BESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA

Por documento privado del 2 de enero de 1973 se resolvió la disolución anticipada y liquidación. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 20.000 20|pub. 2748 Feb.23.-v.mz.26.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "ELBA IRIS SAMACOITZ de COLLAZO, Incapacidad" (S. 20|72) se hace saber que por resolución número 26.710 de fecha diciembre 18 de 1972, se designó curadora titular, de la incapaz Elba Iris Samacoitz de Collazo, a la actual interina, Amalia Sassi de Mendoza, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 2732 Feb.23.-v.mz.12.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
DIVISION PORTLAND

2|0071 — Yeso.
Apertura: 4 de mayo de 1973, a las 15 horas.
2|0077 — Jabón.
Apertura: 23 de marzo de 1973, a las 14 horas.
2|0078 — Cordón detonante.
Apertura: 4 de mayo de 1973, a las 16, horas.
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones —Edificio ANCAP— (Paysandú y Avenida Agraciada) 1er. Piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 30426 Feb.23.-v.feb.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1733
Adquisición: cubiertas, cámaras y protectores.
Apertura: 15 de marzo de 1973, hora 10.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30428 Feb.23.-v.feb.27.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de lubricantes destinados al Servicio de Aeronáutica de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta Nº 15, 1er. Piso, el día 12 de marzo de 1973, a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. El valor del pliego es de $ 500 (quinientos pesos).
12) (C. C.) 10|pub. 30427 Feb.23.-v.mz.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS
Licitación Pública
Lic. 10/973. — Cebada Tostada Glaceada.
Apertura: 27 de marzo de 1973, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de marzo de 1973, a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8 pub. 30432 Feb.23-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
SERVICIO OBRAS INDUSTRIALES
Alumbrado a vapor de mercurio
Se llama a licitación pública para el suministro de todos los materiales y su instalación para el alumbrado público con artefactos y lámparas a vapor de mercurio comprendidas en el proyecto caratulado Grupo 10. Calles República Francesa, Gutiérrez, Capurro, Cnel. Regules, Valencia, Barrio Marconi y otras, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán consultar en esta Oficina en horas hábiles o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio al precio de $ 20.000.00. Para la recepción y apertura de propuestas fíjase el día 15 de marzo de 1973 a las 15 horas y para un segundo llamado, si hubiere lugar, el día 21 de marzo de 1973 a las 15 horas. — Huber Tortorella, Subdirector Técnico Publicaciones y Prensa.
12) (C. C.) 1|pub. 30425 Feb.23-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|973
Primer y segundo llamado
Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de "Arranque y carga de materiales destinados a la Usina Asfáltica N.o 2, de la Dirección de Vialidad".
Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas el día 21 de marzo de 1973 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 26 de marzo de 1973 a las 15 y 30 horas.
Precio del Pliego de Condiciones $ 600.00. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30429 Feb.23-v.mz.12.

Licitación Pública N.o 2|973
Primer y segundo llamado
Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de "Arranque y carga de materiales de base destinado a la obra de Recargo de Ruta 8, Tramo Picada de Corbo, José P. Varela, Km. 228 a Km. 257, Departamento Lavalleja".
Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 22 de marzo de 1973 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 26 de marzo de 1973 a las 17 horas.
Precio del Pliego $ 600.00 (seiscientos pesos). — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30430 Feb.23-v.mz.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Llamado interino para la subrogación de funciones de Dietista del Departamento de Bienestar Estudiantil
De acuerdo a resolución de Rectoría se llama a aspiraciones a los funcionarios de la Universidad, Cta. II, Esc. 21, Grado 2, para subrogar durante el término de su licencia a una Dietista del Comedor número 1, Cat. II, Esc. 21, Grado 3, 40 horas.
Los aspirantes, que deben desempeñar el Grado 2 del Esc. 21 en efectividad, deberán presentar una relación documentada de méritos y antecedentes en el Departamento de Personal de la Universidad (Av. 18 de Julio 1824) de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30. El plazo para la presentación de las aspiraciones vence el día viernes 9 de marzo de 1973. — Departamento de Personal.
12) (C. C.) 1|pub. 30431 Feb.23-v.feb.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de febrero de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

JOSE ALVARO CASSARINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1470 y CLELIA MARIA MAILHOS, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Cuareim 1470.
ALCIDES MARIO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1470 y MABEL LUZARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

3.a SECCION

MARCOS HENRY GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel N.o 1357 y SONIA ALMADA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1357.
GERARDO ISMAEL FERRARI, 21 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Cerrito 668 y SYLVIA BEATRIZ ARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 668.

6.a SECCION

JUAN ALBERTO SEVERI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1177 y CECILIA ALICIA TAMMARO, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1177, Apto. 1.
NESTOR SILVEIRA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1691 y MARIA ELVIRA CASTRO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada, Defensa 1739.
ALBERTO DONATO PEREZ, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Arenal Grande 1336 y ANA MARIA GUEVARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande N.o 1338.
JORGE OMAR AGUIAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1928 y MARIA CRISTINA MIQUEL, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada La Paz 1928.

7.a SECCION

RAMON RODRIGUEZ, 71 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Dgo. Aramburú 1855 y FRANCISCA SOLANA CABRERA, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1855.
ALEJANDRO EUGENIO OLIVERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2405 y GRACIELA DEMIRDJIAN, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Porongos 2405.

8.a SECCION

CARLOS RENZO MATTOS MIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Fructuoso 1083 y ANA MARIA MARTINES CAMIÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1083.
GIUSEPPE MALFARA LOZZO, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Nicaragua N.o 1312 y NAHIR DENIS SOUZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1312.
RENEE FRUCTUOSO RODRIGUEZ PEREIRA, 47 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1422 y AMANDA NILDA UMPIERREZ MUÑOZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1422.

10.a SECCION

BLAS FERNANDO MARSILLI, 24 años, soltero, técnico de radio, oriental, domiciliado Potosí 1718 y MIRTA ESTHER FERREIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Córcega 2063.
FERNANDO ALFREDO TRUJILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1479 y MARIA DEL CARMEN MOREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Líbano 1479.
ANDRES OSCAR BRITOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco N.o 5024| Apto. 5 y BLANCA OLGA ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5024, Apto. 3.
JUAN PEDRO LAGEARD, 28 años, soltero, propietario rural, oriental, domiciliado Rivera N.o 6000 y ANA CECILIA ASTIAZARAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 6000.

11.a SECCION

SAUL RAMON LIMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat N.o 2541 bis y MARIA DE LOURDES FALCHONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2541 bis.

12.a SECCION

MARIO RODOLFO GANDOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 636, piso 2 y OLIVIA NANCY DE LEON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3071, Apto. 9.

13.a SECCION

HECTOR AMERICO ARAUJO, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 2.o Avda. La Tablada y NELLY ELSA MARCINKUS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2185.

14.a SECCION

JORGE RUBEN SALVUCCI, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Gil 942, Ap. 12 y MARGARITA AUGUSTA HUBBER, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 942, Apto. 12.
JUAN CARLOS DE LOS HEROS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3262 y AIDA MARIA MOLFINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3262.

15.a SECCION

RAUL JOSE TORRENTS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas N.o 1060 y GILDA RISSO, 26 años, divorciada, Secretaria, oriental, domiciliada Br. Artigas N.o 1060.
JULIO MARCHESE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2574 y ESTELA VIRGINIA SILINGAUSKAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2574.

16.a SECCION

WALTER ALBERTO GRASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje A Nº 5978 y TERESITA RAQUEL GOMEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ferrara 3533.
CARLOS ANTONIO DI BONA, 38 años, divorciado, tallerista, oriental, domiciliado Abipones 5927 y OLGA RENEE ARANGUREN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 5927.
JORGE RICARDO SOUZA, 19 años, soltero, músico, oriental, domiciliado O. Martínez 3166 y NAIR ELENA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada O. Martínez 3166.

17.a SECCION

JOSE ANIBAL ROBERTT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4233 y LIDIA CRISTINA BRUNO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4233.
EUGENIO PILAR ETCHEVERRIA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4572 y MARIA TERESA IGLESIAS, 26

años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4572.

18.a SECCION

RODOLFO SANTIAGO CAIMI CARRACEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1316 y JULIETA CARMEN CARRERE TIXE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1314.

19.a SECCION

JOSE SANTIN, 43 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Propios 2681 y MARIA ESTHER PUTRELLI, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada República Dominicana 2990.

JORGE MARIO MENENDEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2982 y OLGA TAMARA PORTO, 21 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada Caraguatay 2290.

21.a SECCION

CARLOS DANIEL RORDON, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Millán 4848 y REINERI GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4848.

ROMANO IELO CIANI, 37 años, soltero, proyectista, egipcio, domiciliado Oficial 3 2350 y MABEL LUCRECIA BECCHINO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 2350.

LUIS JAUREGUY, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 721 y RAMONA ESTEFANA DEL HORNO, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 721.

WINCKELMANN MARIO CARRERAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Millán 4608 y ELIZABETH CRISTINIS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Millán 4608 Ap. 1.

22.a SECCION

DARY da ROSA, 24 años, soltero, of. de policía, oriental, domiciliado Siena 3140 y MARIA CATALINA ETCHEPARE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3493.

HUGO MIGUEL DOTTO, 27 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Apóstoles 3768 y DOLORES MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3768.

JUAN VICENTE SCHIAVONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dupart 3655 y FRESIA ELISA ARLO, 22 años, soltera, encuadernadora, oriental, domiciliada Dupart 3655.

PEDRO LAGRECA 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado J. Méndez 3575 y MARIA del CARMEN PARGA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. Méndez 3575.

23.a SECCION

ROBERTO da COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3569 Ap. 6 y NURY LAUREIRO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Irlanda 2205.

HECTOR PABLO ARMAND PILON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4270 y MARTHA LILIA JOURDAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Rosel 6914.

JOSE ALFREDO SCARRONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1614 y SIRIA TERESA RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1631.

24.a SECCION

JUAN FRANCISCO LOCATELLI GUEDES, 85 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1047 Ap. 10 e IRMA JACINTA DOLORES GINOLA CARROZZELLI, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Lepanto 1473.

JUAN CARLOS BASSETTI VALLEGRAS, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1323 y REINA MENDEZ ESPINOSA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3551.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ FERNANDEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1446 Ap. 5 y MIRTA EDIS FERREIRA ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1446 Ap. 5.

CARLOS WASHINGTON BOTANA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Benito Blanco 1275 y SUSANA CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Núñez 3085.

14) $ 900.00 3|pub. 1003 Feb.23.-v.feb.27.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO JUAN JOSE LETTIERES y JULIA R. RODRIGUEZ, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Lettieri", debe decir 'Lettieres". por ser como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 2712 Feb.23-v.mz.19.

20—Remates

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ivette Trochón contra OTTO E. ZIMMERMAN y otra. Juicio Político". (F. C. 184|970). se hace saber al público que el día 23 de marzo del corriente año a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala número 1328 por intermedio del martillero señor Juan O. Mauad Herrero asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea ($ 578.666.00) y al mejor postor del siguiente bien: a) un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 27.715 con una superficie de 216 metros 77 decímetros y se deslinda así: 8 metros 71 centímetros de frente al Oeste a la calle Rafael Pastoriza N.o 1432, entre la calle Méndez Núñez y Av. Gral. Rivera distando el punto medio de esta, 62 metros, 555 metros según plano, línea quebrada en tres trozos de recta por el Norte que miden 14 metros 98 centímetros, 7 cm. de Norte a Sur y 10 metros 17 centímetros lindando comparte del padrón 27.714; 8 metros 51 centímetros, al Este y línea quebrada en tres trozos de recta por el Sur los que desde el fondo miden 5 metros 15 centímetros, 13 centímetros de Norte a Sur y 19 metros 90 centímetros lindando por estos dos últimos vientos con el padrón 142.799.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo; b) La comisión del señor Rematador será la legal; c) La titulación del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la caja fuerte del Juzgado calle 25 de Mayo 523. Piso 5.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis Mora Rivas, Actuario.

20) $ 60.000 15|pub. 2764 Feb.23-v.mz.19.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en autos: "Teresa Baltar contra BALBIO CARBAJAL y otros. Juicio Ejecutivo", (86|971), el 15 de marzo de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 tornos de repujar con bancada de 2 metros, 1,50 y 1,70. — Montevideo, 20 de febrero de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 2770 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cechini Alberto contra RUBIERA VICTOR. Juicio Ejecutivo", (242|968), el 15 de marzo de 1973, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Hudson, padrón 171.408, matrícula 282.938. (Se exhibe en la calle Escocia 2183). — Montevideo, 20 de febrero de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 2769 Feb.23-v.mz.12.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Menéndez, Consuelo Y. otros con Fco. S. I. INZAURRALDE ROSAS" Ejecución de Hipoteca (Ficha B|62|971), se hace saber que el día 20 de marzo de 1973 a las 15 horas, y en el Hall de este Juzgado (Calle Cerrito número 580 por intermedio del Martillero señor Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil de Juzgado se procederá a la venta en subasta Pública, sin base, del siguiente bien inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la Villa Colón (9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de marzo de mil novecientos veintinueve, e inscripto en la Dirección de Topografía el nueve siguiente y que consta de una superficie de tres mil seiscientos catorce metros cincuenta y seis decímetros, con treinta y ocho metros de frente al Oeste Suroeste a la calle Carlos Ott entre Avenida Lezica y Margarita Giot, cuyo número de puerta es 1972.

Se previene: a) La cantidad que insuma la publicación del presente edicto deberá ser oblada por el comprador; b) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como la parte correspondiente de la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria; d) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 14 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 15|pub. 2763 Feb.23-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: 'Ivette Trochón contra JORGE Z. KOSAK. Juicio Ejecutivo". (973|969), el 15 de marzo próximo a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja de hierro de 2 puertas "La Vizcaya".

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 8.000 10|pub. 2768 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Olivetti Uruguaya S. A. contra NARMY S. A. y otros. Juicio Ejecutivo" (1.225|970), el 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 21 máquinas de escribir Olivetti, 2 máquinas de calcular, fundas nylon según inventario de fs. 18 a fs. 18 vuelta.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 10.000 10|pub 2767 Feb.23-v.mz.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CODI LTDA.

Contrato: Del 15|1|973, inscripto 22|1|973, en Registro Público de Comercio con el número 72, Folio 259 vuelta Libro 1.

Socios: LUIS GONZALEZ, JUSTO MAERRO, ANGEL MINA ALBERTO POSE, HIPOLITO RAMOS, CARLOS RICCIARDI, OMAR SANCHEZ, ROBERTO VALENTE y JORGE VIGNOLI.

Capital: $ 1:080.000.00 partes iguales, efectivo, 50 o|o en el acto

Domicilio: Montevideo.

Administración: Dos socios conjuntamente, elegidos por Asamblea.

Objeto: Comercio y|o industria en uno o más ramos.

22) $ 15.000 10|pub. 2743 Feb.23-v.mz.12.

GIAFER LIMITADA

Contrato de 27|1|1973, inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida el 8|2|1973 con el N.o 20 al F.o 68 del legajo N.o 7 de Contratos.

Capital: $ 8.000.000.

Socios: RUBEN OMAR GIACHERO AGRATTI y SERGIO MIGUEL FERNANDEZ GIACHERO, por partes iguales.

Plazo: 2 años, prorrogable anualmente.

Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, de toda clase de productos o mercaderías; importar, exportar, comprar, vender, mercaderías, materias primas y productos manufacturados, etc.

Administrador: Sergio Miguel Fernández Giachero.

Domicilio: calle 20 de setiembre 749, Sarandí Grande, Departamento de Florida.

22) $ 25.000 10|pub. 2742 Feb.23-v.mz.12.

BASUR LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1972.

Registro Público de Comercio: L.o 1, F.o 54, N.o 16.

Socios: AGUSTIN VERDERA FRASCA, STELLA MARIS VERDERA DE BADO, DIETER MELIN FILZ y CARLOS LEGAR MARFETAN.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Administración: todos los socios conjuntamente.
Objeto: comercialización, importación y exportación de pescado y afines.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 2760 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO BENVENUTO LTDA.

Escritura pública 17 de noviembre de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 58, al folio 138, L.o uno.
Socios actuales: ALBERTO JULIUS BENVENUTO JOURDAN, JORGE BENVENUTO BONET y NORUECIA S. A.
Demás condiciones según contrato de fecha 31 de diciembre de 1965, inscripto con el número 23, al F.o 79, del libro 1, publicado legalmente.
22) $ 15.000 10|pub. 2711 Feb.23-v.mz.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.238. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Alfredo Selzer (Montevideo), solicita patente de invención para: "Sistema modular para empaque y sus medios de vínculo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2759 Feb.23-v.mz.12.

25—Ventas de Comercio

DIETER MELIN y CARLOS LEGAR cedieron a Brasur Ltda. compromiso de compraventa de negocio de pescadería sito en Rivera 3530 bis. Acreedores: Rivera 3530 bis.
25) $ 10.000 20|pub. 2761 Feb.23-v.mz.26.

Prometí vender a María De Diego de González mi parte en mercería Industria 2563. Interesados: Juan R. Gómez 2619. Ley 26 de setiembre de 1904. — Firma MARIA LLANO DIZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2749 Feb.23-v.mz.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Joaquín Domínguez Estévez y Víctor Iglesias Soria, el comercio que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad en Andes 1386. Acreedores: Escribanía Corbacho Misiones 1371, escritorios 46 y 47. — BERNARDINO PADIN VILA.
25) $ 20.000 20|pub. 2737 Feb.26-v.mz.26.

27—Varios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE VIVIENDA DE LAS FUERZAS AAMADAS

Se hace saber a los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales, que la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, ha resuelto cerrar el segundo período de recepción de solicitudes de préstamo para vivienda al amparo del Decreto Nº 25.075, con fecha 1º de marzo de 1973.
En consecuencia, y a los efectos del otorgamiento de las prioridades que determina el artículo 10 del mencionado decreto, se considerará únicamente las solicitudes recibidas con antelación a esa fecha. — Presidente de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas.
27) (C. C.) 1|pub. 30433 Feb.23-v.feb.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita BERTA WADY MAISONNAVE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, Motor número 1 H 26.206, Matrícula N.o 275.523, empadronado en Montevideo, N.o 191.794, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 15.000 10|pub. 2750 Feb.23-v.mz.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO MEDEROS NASAZZI, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Fiat, modelo 1965, Motor N.o 2.154.422, Matrícula N.o 282.771, empadronado en Montevideo, N.o 201.053, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 2728 Feb.23-v.mz.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor LUIS V. FROS con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Hereford; Sexo: Macho; Nº de Inscripción 798.425; Nacido: 9 de diciembre de 1969.
27) $ 2.500 1|pub. 2744 Feb.23-v.feb.23

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado ESTANCIA LAS PIEDRITAS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Luis Alberto Mora Rivas, Escribano; certifica: que del folio treinta y cuatro al folio treinta y seis del Libro de Actas de Asamblea perteneciente a la sociedad que gira en esta plaza con denominación ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A. con sede en esta ciudad —que el suscrito ha tenido a la vista— luce el acta que literalmente transcrita dice: "Acta N.o 23. — En la ciudad de Montevideo a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho siendo la hora 11 se reunió en el local social de la avenida 18 de Julio 1296 Apto. 1, P.o 1 la asamblea general de accionistas de ESTANCIA LAS PIEDRITAS SOCIEDAD ANONIMA conforme a la convocatoria dispuesta por el Directorio con fecha 12 de enero de 1968. Se omitió la publicación de la misma por saberse de antemano que estaría representado en ella la totalidad del capital integrado (Art. 22, Inc. Final del Estatuto Social). No concurrió representante de la Inspección de Hacienda a pesar de haber sido citado en forma. Presidió el acto el señor Carlos María Rodríguez Tellechea encontrándose presente el doctor José Hugo Rachetti actuando éste último en representación de la señora Albana T. de Rodríguez Sosa quedando así representado la totalidad del capital integrado de acuerdo al siguiente detalle: señor Carlos María Rodríguez Tellechea con 1.093 acciones que representan un valor de $ 109.300.00 con derecho a 6 votos. La señora Albana T. de Rodríguez Sosa con 1.095 acciones que representan un valor de $ 109.500.00 correspondiéndole 6 votos y el doctor José H. Rachetti con 147 acciones que representan un valor de $ 14.700.00 correspondiéndole tres votos, que reúnen en conjunto la totalidad del capital integrado que asciende a $ 233.500.00. Al asistir el doctor José H. Rachetti en representación propia y de la señora Albana T. Rodríguez Sosa es computable entre ambos 6 votos. Todo lo cual consta en F.o 19 del libro de accionistas certificado. El orden a tratar es el siguiente: 1.o) Reforma estatutaria para convertir las acciones al portador en acciones nominativas; y 2.o) Nombramiento de un accionista para la firma del acta. A continuación el señor Presidente declaró el acto abierto y se procedió a tratar el 1.er punto de la orden del día. Modificación estatutaria, conversión de acciones al portador en acciones nominativas. El señor Presidente informó que de acuerdo a la ley N.o 13.608 (artículo 9.o al 13) era posible que la sociedad continúe en su giro, transformándose de sociedad con acciones al portador en sociedad anónima con acciones nominativas. Oída la exposición del Presidente se manifiesta por los señores accionistas de que la sociedad continúe y no se disuelva, llevándose adelante la reforma estatutaria necesaria. El señor Presidente propone que el artículo N.o 6 del estatuto social, referente a "Del capital y acciones" se modifique a quede redactado en la forma que sigue: Fíjase el capital social en la cantidad de $ 233.500.00 dicho capital estará representado por 2.335 acciones de $ 100.00 v|n cada una que llevará el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en número de orden sucesivo, el nombre del titular de la acción y la firma del Presidente y Secretario ó en su caso la del miembro único. Las acciones serán nominativas pudiendo emitirse en títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que también serán firmados por el Presidente y Secretario ó por el miembro único. Propone asimismo que el artículo N.o 6 relativo a emisión y entrega de las acciones, se agregue el siguiente inciso: "Las acciones se inscribirán en un libro especial que, al efecto, llevará la sociedad y que servirá para establecer la propiedad de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 414 del Código de Comercio. La cesión de las acciones se efectuará por el procedimiento señalado en el inciso 2.o del artículo 414 del citado Cuerpo de Leyes y se dejará además constancia en el dorso de la acción especificado fecha, nombre del nuevo titular, debiendo ser firmada la constancia por el presidente y secretario o por el miembro único en su caso". Mocionó asimismo para que se incorpore un nuevo artículo a continuación del que lleva el N.o 6 y que tendrá el siguiente texto. El Directorio con la aprobación, en asamblea extraordinaria de la unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital integrado, pedrá disponer que las acciones nominativas que se individualizaran, dará derecho de uso y explotación exclusiva sobre determinados bienes sociales que se especificarán. El Directorio con igual aprobación, reglamentará las obligaciones especialmente la de carácter impositivo de los asociados con acciones nominativas que les confiera derecho de uso y explotación exclusiva sobre determinados bienes sociales. Mocionó también para que se incluya un capítulo de "Disposiciones transitorias" el que tendrá el siguiente texto: "Las acciones ya emitidas por la sociedad que lo fueron al portador se convertirán en acciones nominativas a cuyos efectos serán presentadas por los accionistas antes del vencimiento del plazo legal al Directorio, el que efectuará la conversión colocando una constancia al dorso de las acciones al portador que in-

dique la fecha y el nombre del titular de la acción. Esta constancia deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario o por el miembro único en su caso. El mismo procedimiento podrá realizarse con respecto a las acciones a emitir cuyo documento representativo ya hubiera sido impreso. Luego de un breve debate se aprueba por unanimidad las modificaciones propuestas. A continuación el señor Presidente propone que se encomiende al doctor José H. Rachetti el cometido de gestionar la aprobación de las precedentes modificaciones estatutarias ante los órganos competentes, quedando facultado para aceptar las modificaciones, agregados o supreciones que se exigieren, o para discutir los puntos en que desistiere, así como para practicar las diligencias necesarias para la inscripción en el registro público de Comercio. Se designa para la firma del acta de la asamblea al doctor José H. Rachetti. Puesto en consideración dicho punto se aprueba por unanimidad. Y no siendo para más a la hora 11 y 30' se levantó la sesión". — Carlos Ma. Rodríguez Tellechea. — José Hugo Rachetti".

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Luis A. Mora Rivas, Escribano. — Hay un sello que dice: Luis A. Mora Rivas, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. José Hugo Rachetti, en representación de ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A., según lo acredito con el certificado notarial que adjunto, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1296, piso 1, Apto. 1, ante el señor Juez me presento y expongo: que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la citada sociedad, realizada el 17 de enero del corriente año, aprobó la reforma estatutaria relacionada con la transformación de acciones al portador en acciones nominativas de la misma, y resolvió autorizarme para gestionar la aprobación de dicha reforma, todo lo cual consta en el certificado notarial que se acompaña. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318, modificativa de disposiciones del Código de Comercio, declaro que el capital autorizado de la sociedad son $ 600.000.00 siendo el integrado $ 233.500.00, no existiendo capital suscrito y restando por suscribir, por consiguiente, la suma de pesos 366.500.00. Por lo expuesto solicito: A) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio indicado. B) Que se tenga presente que acompaño el estatuto social y el testimonio notarial de las reformas estatutarias, y de la autorización que se me confiere para gestionar dichas reformas. C) Que previa información de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Ministerio Público, se sirva aprobar dicha reforma, ordenando, oportunamente, su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes. D) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de escrito. E) Que terminada la gestión se desglose y se entregue la documentación acompañada, lo que podrá ser hecho al señor Guzmán Rachetti o a Walter Quadri, indistintamente, quienes asimismo están autorizados a enterarse y vigilar la tramitación. Primer otrosí digo: no se acompañan certificados de Oficinas Impositivas y de Previsión Social por estimar que, dado el carácter de la reforma, no proceden (Ley de Emergencia número 13.608). Segundo otrosí digo: que me presente en papel común en virtud de la exoneración tributaria dispuesta por el artículo 10 de la ley N.o 13.608 y 223 de la ley N.o 13.437. — José Hugo Rachetti. — Hay un sello que dice: José Hugo Rachetti, Abogado.

Testimonio. — Expediente 1000|68. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Señor Juez: el proyecto de reforma de estatutos de ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A., merece las siguientes consideraciones: 1) Corresponde dar cumplimento al artículo 31 inciso C) de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 y artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 (Caja de Asignaciones Familiares e Impuesto a la Renta y Sustitutivo del de Herencias). 2) Deberá justificarse en forma fehaciente, mediante la ampliación del certificado notarial agregado, que el mandatario asistente a la asamblea de fecha 17 de enero de 1968, no es Director, Síndico o empleado de la sociedad. (Artículo 2.o de la ley N.o 3.545 y artículo 1.o del decreto de 16 de julio de 1943). 3) Artículo 6.o De conformidad con el artículo 206 de la ley N.o 13.318, no es admisible fijar un capital autorizado menor de $ 500.000.00. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. José Hugo Rachetti en representación de ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A., según representación ya invocada en la gestión que por reforma estatutaria se inició ante ese Juzgado (Ficha 531|68), ante el señor Juez me presento y digo: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la ley N.o 13.757 de 3 de enero de 1969, vengo a solicitar la ampliación del plazo para la terminación de los trámites. Mi representada inició esta gestión para transformar sus acciones al portador, en acciones nominativas. Inconvenientes derivados, principalmente de las dificultades de la obtención de los certificados exigidos para efectuar la reforma, sobre todo debido a múltiples pasos de las oficinas que debían otorgarlos, a lo que debe agregarse la tardanza en expedirse de la Inspección de Hacienda derivado del ingente trabajo que en esta materia pesa sobre sus funcionarios, impidieron la terminación del trámite correspondiente. Por ello y en virtud de lo dispuesto en la mencionada disposición, vengo en la representación invocada a solicitar la prórroga del plazo para la terminación de los trámites de reforma estatutaria. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — José Hugo Rachetti.

Otrosí digo: que para el caso de no ser proveído este escrito en el día hábil de su presentación, solicito que se habilite el feriado menor. — José Hugo Rachetti.

3.562. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Vistos: atento a las razones invocadas y a lo que surge de autos, concédese la prórroga solicitada,, de conformidad a lo establecido en el artículo 333 de la ley 13.737. — Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. José Hugo Rachetti en representación de ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A. según personería ya creditada en la gestión que por reforma de estatutos inicié ante ese Juzgado (Ficha 531|68), ante usted me presento y expongo: que de conformidad con el artículo 328 de la ley N.o 13.835, modificativo del artículo 333 de la ley número 13.757, vengo a solicitar la ampliación del plazo para la terminación de los trámites de transformación de las acciones al portador de mi mandante, en acciones nominativas. Que fundo ésta gestión en que, mi representada, ha tenido dificultades de diverso orden, para la obtención de los certificados exigidos para realizar la reforma. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la citada disposición legal, solicito: la prórroga de un plazo adicional de 6 meses para la terminación de los trámites de reforma estatutaria. Quiera usted proveer de conformidad. — José Hugo Rachetti. — Hay un sello que dice: José Hugo Rachetti, Abogado.

357. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Vistos: atento a las causales invocadas y a lo dispuesto por el artículo 328 de la ley N.o 13.835, concédese la prórroga solicitada. — Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — José Rachetti en representación de ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A. según personería ya acreditada en la gestión que por Reforma de estatutos inicié ante este Juzgado (Ficha: 531|68) ante Ud. me presento y expongo: que de conformidad con el artículo 328 de la ley N.o 13.835, modificativo de los artículos 332 y 333 de la ley N.o 13.757, vengo a solicitar la ampliación del plazo para la terminación de los trámites de transformación de las acciones al portador de mi mandante, en acciones nominativas. Que fundo esta gestión en que, mi representada no ha podido aún superar las dificultades de diverso orden para la obtención de los certificados exigidos para realizar la reforma. Por ello y en virtud de lo dispuesto en la citada disposición legal, solicito: la prórroga de un plazo adicional de seis (6) meses para la terminación de los trámites de reforma estatutaria. Otrosí digo, que a los solos efectos de la presentación en tiempo de este escrito, solicito la habilitación del feriado menor. — José Hugo Rachetti. — Hay un sello que dice: José Hugo Rachetti, Abogado.

6.287. — Montevideo, 7 de julio de 1970. — Como se pide. — Galagorri. — Miguel Lanata Sanguinetti.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — José Hugo Rachetti en representación de ESTANCIA LAS PIEDRITAS SOCIEDAD ANONIMA según personería ya acreditada en la gestión que por Reforma de estatutos inicié ante este Juzgado (Ficha 531|968), ante Ud. me presento y expongo: que de conformidad con el artículo 412 de la ley N.o 12.892, modificativo de los artículos 332 y 333 de la ley N.o 13.737, vengo a solicitar la ampliación del plazo para la terminación de los trámites de transformación de las acciones al portador de mi mandante, en acciones nominativas. Que fundo esta gestión en que, mi representada no ha podido aún superar las dificultades de diverso orden, para la obtención de los certificados exigidos para realizar la reforma. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la citada disposición legal, solicito: la prórroga del plazo adicional de un año, para la terminación de los trámites de reforma estatutaria. — Quiera V. S. proveer de conformidad. — José Hugo Rachetti. — Hay un sello que dice: José Hugo Rachetti, Abogado.

503. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Vistos y atento a lo dispuesto por el artículo 412 de la ley N.o 13.892 concédese la prórroga solicitada. — Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Luis Alberto Mora Rivas, Escribano; certifica: que ha tenido a la vista el Libro de Actas perteneciente a la Sociedad que gira en esta plaza con denominación ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A., con sede en esta ciudad, debidamente certificado y rubricado y del mismo resulta: que a fojas 39 luce el Acta que literalmente transcripta dice: "Acta N.o 25. — En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo la hora 9 y 30' se reunió en el local social de la Avda. 18 de Julio 1296, Apto. 1, la asamblea general extraordinaria de accionistas de ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A., conforme a la Convocatoria dispuesta por el Directorio con fecha 16 de julio, Acta N.o 39. No se efectuaron las publicaciones por conocerse de antemano que estaría representado en la asamblea la totalidad del capital integrado. No concurrió el representante de la Inspección de Hacienda, a pesar de haberse efectuado las comunicaciones del caso. Presidió el acto el señor Carlos María Rodríguez Tellechea. Se encuentran presentes el doctor José Hugo Rachetti y el señor Ernesto Martínez Giusso, éste último, en representación de doña Albana Tellechea de Rodríguez Sosa. Las tres personas nombradas poseen las acciones que representan la totalidad del capital integrado, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Carlos María Rodríguez Tellechea, con 1.093 acciones que representan un valor nominal de ciento nueve mil trescientos pesos ($ 109.300.00), con derecho a 6 votos; la señora Albana Tellechea de Rodríguez Sosa, con 1.095 acciones que representan un valor nominal de ciento nueve mil quinientos pesos (109.500) correspondiéndole 6 votor; el doctor José Hugo Rachetti con 147 acciones que representan un valor nominal de catorce mil setecientos pesos (pesos 14.700.00) correspondiéndole 3 votos. En conjunto, pues, reúnen la totalidad del capital integrado que asciende a doscientos treinta y tres mil quinientos pesos ($ 233.500.00). El número de acciones y votos que corresponden a cada uno de los nombrados, constan al folio 21 del Libro Certificado de Accionistas. De acuerdo a la Convocatoria el Orden del día a tratar es el siguiente: 1) Ratificación de lo resuelto en la asamblea de 17 de enero de 1968; 2) Corrección del error contenido en el acta de la referida asamblea, en cuanto al monto del capital autorizado y cita errónea del artículo modificado; 3) Nombramiento de un accionista para la firma del Acta. A continuación el señor Presidente declaró abierto el acto y puso a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día. El mismo señor Presidente explica de que se haría necesario la ratificación de lo actuado en la asamblea anterior por cuanto, uno de los accionistas no presentes en la asamblea, la señora Albanan Tellechea de Rodríguez Sosa, había sido representada por persona no autorizada, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 2.o de la ley N.o 3.545 de fecha 19 de julio de 1909. Que en este acto se ha corregido la omisión, estando representando a dicha accionista el señor Ernesto Martínez Giusso, que no es Director, Síndico ni Empleado de la sociedad. A continuación el doctor José Hugo Rachetti mociona para que se ratifique lo resuelto en la asamblea anterior, salvo la modificación que se propondrá introducir al tratarse el 2.o punto de la orden del día. La moción es aprobada por unanimidad. A continuación el señor Presidente pone a consideración el 2.o punto de la orden del día, explicando que, por un error al aprobarse la modificación del artículo 5.o del estatuto social, referente a "Del capital y acciones", se estableció la cifra correspondiene al capital integrado (pesos 233.500) doscientos treinta y tres mil quinientos pesos m|n, en lugar de la que corresponde al capital autorizado de la sociedad que es de $ 600.000.00 y se citó mal el artículo 5.o modificado. Agregó que correspondía en consecuencia de la rectificación de estos errores que se establezca en dicho artículo como capital autorizado la suma de $ 600.000. (seiscientos mil pesos m|n) por lo que el mismo quedará redactado como sigue:

"Artículo 5.o Fíjase el capital social en la cantidad de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos m|n), dicho capital estará representado por 6.000 acciones de $ 100.00 (cien pesos m|n), valor nominal cada una, que llevará el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de la inscripción en el Registro Público de Comercio, el número de orden sucesivo, el nombre del titular de la acción y la firma del Presidente y Secretario o, en su caso, la del miembro único. Las acciones podrán ser nominativas, pudiendo emitirse en títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que también serán firmados por el Presidente y Secretario o por el miembro único. Las acciones se suscribirán en un libro especial, que, al efecto llevará la sociedad y que servirá para establecer la propiedad de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 414, del Código de Comercio. La cesión de las acciones se efectuará por el procedimiento señalado en el inciso 2.o del artículo 414 del citado cuerpo de Leyes, y se dejará, además, constancia en el dorso de la acción especificando fecha, nombre del nuevo titular, debiendo ser firmada la constancia por el Presidente y Secretario o por el miembro único en su caso. El doctor José Hugo Rachetti mociona para que se aprueben dichas modificaciones, lo que es aprobado por unanimidad. A continuación el señor Presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día, o sea, el nombramiento de un accionista para firmar el acta. El señor Ernesto Martínez Giusso propone al doctor José Hugo Rachetti para que firme el acta, lo que es aprobado por unanimidad. Y no habiendo otro punto que tratar el señor Presidente dispuso la terminación del acto siendo las 9 y 45 horas. — Firman señor Carlos María Rodríguez Tellechea y doctor José Hugo Rachetti. — Interlineado: y cita errónea del artículo modificado; y se citó mal el artículo modificado: Vale.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. — Luis A. Mora Rivas, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — José Hugo Rachetti por ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A. según personería ya acreditada, en la gestión que sobre reforma estatutaria, ficha 531|968, ante el señor Juez me presento y digo: que de conformidad con lo solicitado por la Inspección General de Hacienda a Fs. 20 vto. y 21, vengo a presentar la correspondiente documentación: 1) la exigida por el artículo 31 inciso C) de la ley N.o 11.618 y artículo 58 y 80 de la ley N.o 12.804 (Caja de Asignaciones Familiares y Oficina de Impuesto a la renta); 2) Un Certificado Notarial en que consta que el capital autorizado de la sociedad es de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos m|n) y no la cantidad que se estableció en el anterior certificado; 3) Asimismo en el Certificado acompañado, se hace referencia a que en la asamblea extraordinaria correspondiente se ratificó lo actuado en la anterior de fecha 17 de enero de 1968 por quién representó a la señora Albana Telcehea de Rodríguez Sosa en contravención con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley N.o 3.545, y artículo 1.o del decreto de 16 de julio de 1943. Por lo expuesto solicito: que previos los trámites que correspondan se sirva proveer de conformidad a lo solicitado en mi escrito de Fs. 19. — José Hugo Rachetti. — Hay un sello que dice: José Hugo Rachetti, Abogado.

Expediente 754|971. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A. — Inspector Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 20 de octubre de 1971. — Salida: 20 de octubre de 1971. — Visto N.o 5.214. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo. — 20 de octubre de 1971. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

14.201. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos, apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A. realizada en la asamblea extraordinaria del 17 de enero de 1968 ratificada por la del 23 de julio de 1969 consistente en la transformación de las acciones al portador en nominativas. Expídanse edictos, publíquese, inscríbase y satisfechos los tributos, archívese. — Honorarios fictos $ 2.500.00. — Cabezas. — Alvaro Castellanos.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen agregados de fojas veinte vuelto, veintiuno, veintidós, veintidós vuelto, veinticuatro, veinticuatro vuelto, veintiséis, veintiséis vuelto, veintisiete, veintisiete vuelto, veintiocho, veintiocho vuelto, veintinueve, veintinueve vuelto, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y ocho vuelto, y treinta y nueve, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: ESTANCIA LAS PIEDRITAS SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de esatutos. Ficha 531|1968, haciéndose constar que la providencia número catorce mil doscientos uno, precedentemente testimoniada, fue noificada a la parte interesada el día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Alvaro Casellanos, Actuario. — Hay un signo notarial. — Alvaro Castellanos. — Hay un sello que dice: Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno a las 16 y 40 horas e inscripta en este Registro con el número 829 al F.o 1.373 del L.o N.o 1 de Esatutos. — Exonerado. — Hay un signo. — Marta Soler de Darraco. — Hay

un sello que dice: Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

$ 54.415.00. — 1|pub. — 1847.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO EDILICIO DE MALDONADO (SAFEMA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO EDILICIO DE MALDONADO (SAFEMA), solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO EDILICIO DE MALDONADO (SAFEMA)

En Montevideo, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, reunidos el señor Víctor Florencio Paullier Martínez, uruguayo, casado con la señora Beatriz Pereira Machado, el señor arquitecto Rodolfo López Rey, uruguayo, casado con la señora Lea Verdesio y el señor Contador Luis Eugenio Lecueder Martínez, uruguayo, casado con la señora Carmen Luisa Atchugarry, domiciliados todos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1348 (Piso 7.o), resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración, Objeto

Artículo 1.o Con la denominación de: SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO EDILICIO DE MALDONADO (SAFEMA) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La construcción de inmuebles para su venta de acuerdo a la ley número 10.751 de propiedad horizontal, la adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles. Su explotación mediante el arrendamiento o venta de accerdo a la ley de propiedad horizontal; B) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; C) Compraventa y caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; D) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad y agencias de viajes; E) El asesoramiento y administración de empresas, personas físicas y jurídicas. Prestación y contratación de servicios técnicos en la organización y funcionamiento de operaciones comerciales. En los objetos señalados precedentemente la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio, o copartícipe; F) Podrá en fin realizar todas las actividades lícitas relacionadas con los objetos determinados precedentemente.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) representados por acciones al portador de $ 10.000.00 (diez mil pesos) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá a los nuevos Directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad cualquiera de los Directores actuando indistintamente. No obstante, por unanimidad de votos. El Directorio podrá cambiar ésta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días siguientes de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento al artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea designará su Presidente y un accionista que deberá firmar el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o

cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneraciones.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo o si dicha prórroga no es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos en las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El Primer Directorio estará integrado por tres miembros y ocuparán los siguientes cargos: Presidente: señor Víctor Florencio Paullier; Secretario: arquitecto Rodolfo López Rey; Director: contador Luis Eugenio Lecueder quienes ejercerán sus funciones con todas las facultades previstas en el artículo 8.o, desde la fecha de constitución de la sociedad, hasta la asamblea que apruebe el balance el primer ejercicio social.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y al señor Ruben D. Broncini para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Los otorgantes solicitan del Escribano actuante la certificación notarial de sus firmas.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de noviembre de mas) . — Montevideo, 13 de noviembre de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO EDILICIO DE MALDONADO (SAFEMA). — Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fojas 5. — Heber Núñez, Oficial. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Contador Salvador Strace Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4.768. — 22 de noviembre de 1972. — Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. (SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO EDILICIO DE MALDONADO (SAFEMA) Estatutos y Matrícula). — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal de lo Civil.

Monevideo, 15 de diciembre de 1972. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO EDILICIO DE MALDONADO (SAFEMA) y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. — Honorarios Fictos $ 50.000.00. — Leites, Juez. — Techera, Actuario.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de Fs. 7 v., 8, 8 v. y 10 del expediente caratulado SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO EDILICIO DE MALDONADO (SAFEMA) Estatutos y Matrícula, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Sexto Turno, ficha 812 del año 1972. En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecienos setenta y dos, haciendo constar que el auto de fecha 15 de diciembre de 1972 fue notificado el 20 de diciembre de 1972. — Leites, Juez. — Techera, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos a las 9.55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 38, al folio 160 del Lo N.o 3 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 129.000.00. — 1|pub. — 2129.

MUSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 239.192)

Río Negro 1131

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	$	50.691.40
Alquileres a cobrar ..	"	59.385.00
Inmuebles	"	2.798.677.60
Gastos de constitución	"	42.440.00
Seguros a vencer	"	12.137.40
Pérdidas y ganancias	"	46.548.60
	$	3.009.880.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	8.640.00
Acreedores varios ...	"	1.001.240.00
Capital	"	20.000.00
Capital comanditario integrado	"	1.980.000.00
	$	3.009.880.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Amortiz. inmuebles ..	$	9.360.00
Amortiz. gastos de constitución	"	10 610.00
Seguros	"	3 769.00
Impuestos	"	137.766.00
Aportes jubilatorios ..	"	25.920.00
Gastos generales ...	"	9 716.00
Utilidad del ejercicio	"	25 356.00
	$	222.497.00

Ganancias —

Alquileres	$	217.745.00
Bonif. fiscales	"	4.752.00
	$	222.497.00

Las utilidades absorben pérdidas ejercicio anterior.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 3 del libro Copiador de Cartas, inscripto con el N.o 1144 al folio 92 con fecha 13 de abril de 1970 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 16063.

FAIRBANKS CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 219.697)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja y Banco	U$S	515.10
Películas cinematográficas	"	89.169.00
Gastos de constitución	"	400.00
	U$S	90.085 00

Pasivo —

Acreedores mínimo garantido	U$S	1.500.00
Capital integrado ...	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	73.585.00
	U$S	90.085.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotación películas	U$S	78.559.58
Utilidad venta	"	340.16
	U$S	78.899.74

Pérdidas —

Amort. Películas cinematográficas	U$S	72.957.19
Amort. Gastos de constitución	"	200.00
Gastos generales ...	"	1.620.08
Impuestos	"	155.00
Utilidad del ejercicio	"	5.966.57
	U$S	78.899.74

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 7 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador Balances, certificado por el

Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1967 y anotado con el N.o 3097 a folio 396 del libro 17.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 16090.

LORIENT S. A.

(Inscripción N.o 185.048)

25 de Mayo 444 - P.o 2

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	U$S	1.553.31
Bancos	"	13.631.31
Banco Plazo Fijo	"	387.237.34
Cuentas Corrientes	"	580.330.35
Acciones y Valores	"	852.144.79
Ant. Fut. Inscripc.	"	99.697.92
	U$S	1.934.595.02

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	1.006.104.07
Capital Integrado	"	500.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	428.490.95
	U$S	1.934.595.02

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Div. Percibidos	U$S	131.01
Utilid. Val. Mob. Cup.	"	61.263.06
Intereses Ganados	"	11.110.89
Gastos Recuperados	"	1.073.00
Pérdidas del Ejercicio.	"	5.974.03
	U$S	79.551.99

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	15.092.05
Gastos Bancarios	"	230.80
Pérdidas ventas Acc.	"	58.246.31
Dif. de Cambio	"	5.420.05
Res. Comp. - Vtas. Acc	"	562.78
	U$S	79.551.99

Aprobados por asamblea ordinaria el 27 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiados Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1964 y anotado con el N.o 6.129 a Fo. 288 del L.o 19.

$ 5.520.00. — 1|pub. — 16088.

STURGIS CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 255.979)

25 de Mayo 444 - P.o 2

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Acciones	U$S	11.337.00
Inmuebles	"	30.607.00
Gastos de Constitución	"	1.360.00
Pérdidas y Ganancias.	"	163.00
	U$S	43.467.00

Pasivo —

Acreedores	U$S	3.467.00
Capital Integrado	"	40.000.00
	U$S	43.467.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amort. G. de Const.	U$S	340.00
Gastos Inmuebles	"	1.083.38
Impuestos	"	83.00
Gastos Generales	"	233.62
	U$S	1.740.00

Ganancias —

Alquileres	"	1.706.00
Pérdidas del Ejercicio.	"	34.00
	U$S	1.740.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 28 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de octubre de 1969 y anotado con el N.o 2.704 a F. 74 del L.o 20.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 16089.

NOVARA S. A.

(Inscripción Nº 32.611)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo. —

Caja	$	1.712.00
Propiedades	"	119.536.33
Pérdidas y ganancias	"	13.451.67
	$	134.700.00

Pasivo. —

Iheu S. A.	$	84.700.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	134.700.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Impuestos	$	247.161.00
Gastos de administración	"	53.200.00
Amortizaciones	"	1.968.31
	$	302.329.31

Ganancias. —

Alquileres	$	295.000.00
Ingresos varios	"	6.711.00
Pérdidas del ejercicio	"	618.31
	$	302.329.31

Aprobado por la asamblea ordinaria del 18 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 102 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|11|55 y anotado con el N.o 5201, a folio 181, del libro 4.

$ 4.560. — 1|pub. — 16091.

LAGONEGRO S. A.

(Inscripción Nº 89.600)

Plaza Independencia 838, Esc. 18

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo. —

Caja	15.585.00
Inmuebles	208.340.00
Alquileres a cobrar	12.000.00
	235.925.00

Pasivo. —

Cuentas a pagar	2.381.00
Capital integrado	200.000.00
Fondo de reserva	14.027.00
Utilidades a distribuir	19.517.00
	235.925.00

Balance de resultados del 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Ganancias. —

Alquileres	144.000.00
Bonificaciones	6.125.00
	150.125.00

Pérdidas. —

Gravámenes legales	101.254.00
Caja de Jubilaciones	9.031.00
Gastos generales	20.323.00
	130.608.00
Utilidades del ejercicio	19.517.00
	150.125.00

Proyecto de distribución de utilidades

No, se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva: $ 19.517.

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes etsados se hallan transcriptos a folios 1 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrreo de 1962, y anotado con el N.o 652 al folio N.o 660 del libro N.o 11.

$ 6.000. — 1|pub. — 16136.

MAUBE S. A.

(Inscripción N.o 94.080)

Plaza Independencia 838, Esc. 19

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	80.824.00
Inmuebles	264.750.00
Adelantos impuestos	836.00
	346.410.00

Pasivo —

Capital integrado	300.000.00
Fondo de reserva	27.348.00
Utilidades a distribuir ..	19.062.00
	346.410.00

Balance de resultados

1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Alquileres	144.000.00
Bonificaciones	8.173.00
	152.173.00

Pérdidas —

Gravámenes legales	121.735.00
Gastos generales	11.376.00
	133.111.00
Utilidad del ejercicio ..	19.062.00
	152.173.00

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva: $ 19.062.

Aprobados por la asamblea realizada el día 19 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1962 y anotado con el número 667 al folio 660 del libro N.o 11.

$ 5.760.00. — 1|pub. — 16137.

FINEX S. A.

Avda. D. Fernández Crespo 1715 piso 2 escritorio 7

(Inscripción N.o 35.542)

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Corresponsales en el exterior	$	13.353 00
Deudores en moneda extranjera	"	13.394.00
	$	26.747.00

Pasivo —

Acreedores en moneda extranjera	$	9.000.00
Cuentas corrientes ...	"	120.00
Capital integrado ...	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.627.00
	$	26.747.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	57.997.00
Utilidad del ejercicio	"	689.68
	$	58.686.68

Ganancias —

Diferencias de cambio .	$	13.686.68
Descuentos e intereses .	"	45.000.00
	$	58.686.68

La utilidad del ejercicio se mantiene en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, llevada a cabo el 28 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de abril de 1957, y registrado con el N.o 1602 a folio 79 del libro 5.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 16145.

ANTEO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.636)

Avda. D. Fernández Crespo 1715, p. 2 esc. 7

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	$	10.200.35
	$	10.200.35

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias ...	"	200.35
	$	10.200.35

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro Copiador de Balances, rubricado por Registro Público y General de Comercio el día 11 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5786 a folio 46 del libro N.o 11.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 16143.

RYBALCO S. A.

(Inscripción N.o 169.729)

Sarandí 356, Esc. 17

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	195.092.80
Inmueble	3.904.907.20
	4.100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	1.500.000.00
Acreedores varios	2.600.000.00
	4.100.000.00

No hay movimientos de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas al folio N.o 2, certificado el 2 de enero de 1968.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 16147.

NAHUEL S. A.

(Inscripción N.o 39.409)

Río Negro 1266 B, piso 2.o

Estado de situación al 30 de enero de 1971

Activo —

Caja	993.95
Edificio p|rentas	252.068.91
Oficentro SRL	32.002.10
Banco de Montevideo ..	791.901.20
Imp. Pag. por Adel. ...	5.456.00
	1.082.421.16

Pasivo —

Gestoría Galicia S. A. ..	15.112.00
Caja Jubil. Ind. y Com ..	912.00
Res. por revaluación ...	53.716.38
Res. p|amorttización ...	300.471.25
Cuentas a pagar	82.186.00
Acreedores varios	166.613.00
Utilidades 1971	84.493.20
Utilidades acumuladas ..	179.317.33
Capital integrado	50.000.00
Capital Int. a autorizar .	149.600.00
	1.082.421.16

Cuentas de resultados

1.o de diciembre de 1970 al 30 de noviembre de 1971

Pérdidas —

Gastos Conser. y Rep. ...	17.582.00
Comis. y gastos Adm.	95.880 00
Agua, luz, etc.	65.545.00
Imp. tasas y Contrib.	320.550.50
Gastos jurídica	26.463 00
Honorarios profesionales	138.000.00
Amortizaciones	108.530.00
Cargas sociales	5.460.00
Utilidades del ejercicio ..	84.493.20
	862.564.00

Ganancias —

Alquileres	734.594.00
Reintegro agua Imp.	127.970.00
	862.564.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir	84.493.20
	84.493.20
A utilidades acumuladas	84.493.20
	84.493.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del libro Copiador de Inventarios, certificado con el N.o 3997 folio 83 libro 8 el día 19 de diciembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 6.480.00. — 1|pub. — 16202.

FUMOSA S. A.

(Inscripción N.o 48.585)

Canelones 760

Estado de situación al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	6.515.630.00
Deudores varios	1.062.407.42
Mercaderías	7.657.930.00
Muebles, útiles e instalaciones	20.646.11
Cargos varios	107.821.00
Gastos de fundación	1.00
Pérdidas del ejercicio anterior	2.187.08
	15.366.622.61

Pasivo —

Acreedores varios	13.514.700.12
Acreedores fiscales	147.256.00
Capital Int. y cuentas Deriv.	1.086.880.08
Utilidad del ejercicio	617.786.41
	15.366.622.61

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales etc.	2.652.596.15
Costo de ventas	9.418.748.94
Sueldos	1.956.786.40
Impuestos y cargas sociales	1.080.621.68
Utilidad del ejercicio	617.786.41
	15.726.539.58

Ganancias —

Ventas etc.	15.726.539.58
	15.726.539.58

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	617.786.41
Pérdidas anteriores	2.187.08
Fondo de reserva	615.599.33

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 17 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 11.174 al folio 635 del libro 11.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 16165.

CARSAN S. A.

(Inscripción N.o 94.263)

Río Negro 1354, P. 5, Esc. 31

Estado de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	$	1.362.864.00
Inmuebles	"	396.219.00
	$	1.759.083.00

Pasivo —

Capital integrado	$	230.000.00
Banco Hipotecario	"	109.337.00
Acreedores varios	"	480.000.00
Cuenta nueva	"	160.451.00
Fondo de amortizaciones	"	163.845.00
Ganancias Ej. 71|72	"	615.450.00
	$	1.759.083.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1972

Pérdidas —

Gastos de administración	$	202.493.00
Impuesto adicional al patrimonio	"	6.032.00
Impuestos	"	162.403.00
Caja de Jubilaciones	"	7.689.00
Ganancias Ej. 71|72	"	615.450.00
	$	994.067.00

Ganancias —

Alquileres	$	994.067.00
	$	994.067.00

Las utilidades pasan al rubro cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea, realizada el 16 de agosto de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1964 y anotado con el número 3 al folio 103 del libro número 15.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 16179.

ARAYCUA S. A.

(Inscripción N.o 42.719)

Gral Flores 2901

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	293.157.61
Deudores y ef. a cobrar	8.808.010.00
Ofic. de recaudaciones	71.017.38
Merc. en existencia	7.891.008.00
	17.063.192.99

Pasivo —

Acreed. y efectos a pagar	12.922.507.00
Acreedores fiscales	83.397.06
Utilidades a vencer	950.277.00
Capital integrado	800.000.00
Reservas	1.847.158.19
Pérdidas y ganancias	459.853.74
	17.063.192.99

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos	105.338.00
Gastos varios	627.430.00
Gravámenes legales	53.700.00
Imp. y contribuciones	339.693.62
Gastos generales	41.261.00
Intereses	286.974.64
Util. dif. p. ventas plazo	950.277.00
Utilidad neta	459.853.74
	2.864.528.00

Ganancias —

Utilidad bruta	1.620.016.00
Descuentos y bonificaciones	111.231.00
Financiaciones	1.133.281.00
	2.864.528.00

La utilidad neta pasa a Cuenta de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, al Folio 33, certificado el 28 de diciembre de 1953.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 16146.